

# **BCI Securitizadora S.A.**

Vigésimo Quinta Emisión Desmaterializada de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado por MM\$ 40.000.

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS SERIES

Código Nemotécnico	Monto (MM\$)	Plazo Esperado (1)	Plazo Máximo	Tasa Anual	Condición	Clasificación
BBCIS-P25A	33.500	5 años y 9 meses	7 años y 3 meses	6,50%	Preferente	AA
BBCIS-P25C	6.500	6 años	7 años y 6 meses	0,00%	Subordinada	C

<sup>(1)</sup> De acuerdo al sistema de prepago anticipado definido para los Títulos de la serie A en el Contrato de Emisión.

Activo Securitizado Créditos otorgados por CCAF La Araucana

Originador CCAF La Araucana
Representante de los Tenedores de Banco de Chile

Títulos de Deuda de Securitización

Banco Pagador Banco de Crédito e Inversiones

Administrador Primario CCAF La Araucana

Custodio Banco de Crédito e Inversiones

Auditores Externos PriceWaterhouseCoopers Consultores Auditores y Cía. Ltda.

Clasificadores de Riesgo Fitch Ratings Clasificadora de Riesgo Limitada Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada

Agente Colocador BCI Corredor de Bolsa S.A.

Master Servicer Acfin S.A.

Estudio Jurídico Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz Ltda.

Serie	Total Serie (MM\$)	Número Títulos	Valor Títulos (MM\$)	Vencim. Final Esperado (1)	Vencim. Final Máximo	Tasa Anual	Inicio Devengo Intereses	Inicio Pago Intereses	Inicio Pago Capital
A	33.500	6.700	5	1 dic. 2015	1 jun. 2017	6,50%	1 mar. 2010	1 jun. 2010	1 mar. 2014
C	6.500	1.300	5	1 mar. 2016	1 sept. 2017	0,00%	-	-	1 sept. 2017

<sup>(1)</sup> De acuerdo al sistema de prepago anticipado definido para los Títulos de la serie A en el Contrato de Emisión.

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA SOCIEDAD SECURITIZADORA.

EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DEL TÍTULO DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN Y SUS CUPONES SON EL RESPECTIVO PATRIMONIO SEPARADO Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE EMISIÓN".

Marzo 2010



# **BCI Securitizadora S.A.**

VIGÉSIMO QUINTA EMISIÓN DESMATERIALIZADA DE TÍTULOS DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN CON FORMACIÓN DE PATRIMONIO SEPARADO

Marzo 2010

# ÍNDICE

INFORM	ACIÓN GENERAL	3
Vencimient	n de la Emisión so Anticipado n General de Bonos Securitizados de Modalidad Revolving Colaterizados	3
con Carter	as de Créditos Sociales Originados por CCAF La Araucana e Conforman el Patrimonio Separado	4 5
CONSID	ERACIONES DE LA EMISIÓN	7
Fusionabili Anteceden Proceso de Característ	ción de la Emisión dad de Patrimonios Separados tes del Emisor e Originación, Selección, Administración y Control ticas del Originador de la Cartera n de la Cartera de Activos	7 8 9 10 11
PROSPE	ECTO LEGAL	22
ANEXOS		81
Anexo I: Anexo II: Anexo III:	Tablas de Desarrollo Amortización Ordinaria Tablas de Desarrollo Amortización Extraordinaria Anticipada Informes de Clasificación de Riesgo	81 83 85
	Feller-Rate: Informe de Clasificación de la Emisión Certificado de Clasificación de la Emisión Evaluación de CCAF La Araucana como Administrador Primario	86 110 111
	Fitch Ratings: Informe de Clasificación de la Emisión Certificado de Clasificación de la Emisión Evaluación de CCAF La Araucana como Administrador Primario	112 125 126

# INFORMACIÓN GENERAL

## **DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN**

	SERIE A	SERIE C
Condición	Preferente	Subordinada
Monto (MM\$)	33.500	6.500
Cortes (MM\$)	5	5
N° de Títulos	6.700	1.300
Reajustabilidad	No	No
Tasa de Carátula	6,50%	0,00%
Plazo de Amortización Normativo	3,5 años	-
Plazo de Amortización Esperado (1)	2 años	-
Fecha Inicio de Prepago Anticipado (1)	01-mar-14	-
Fecha Inicio de Devengo de Intereses	01-mar-10	-
Amortización de Capital	Trimestral desde el 1-mar-14	Un Vencimiento
Pago de Intereses	Trimestral desde el 1-jun-10	-
Plazo Normativo	7,25 años	7,50 años
Plazo Esperado (1)	5,75 años	6 años
Fecha de Vencimiento Normativo	01-jun-17	01-sep-17
Duración Según Vencimiento Normativo	4,74 años	7,5 años
Duración Según Vencimiento Esperado (1)	4,22 años	4,25 años
Clasificación de Riesgo	AA	С

Duración de Macaulay, según tasa de emisión.

(1) De acuerdo al sistema de prepagos anticipados definido para los Títulos de la serie A en el contrato de Emisión

#### **VENCIMIENTO ANTICIPADO**

La serie preferente, de acuerdo a los flujos generados por los activos del patrimonio separado y a las características de revolving señaladas en el contrato de emisión, define una estructura de vencimientos que contempla veintinueve vencimientos trimestrales. Los quince primeros pagarán sólo intereses y los catorce restantes incluirán intereses y amortización de capital. Sin embargo, en la fecha de inicio del periodo de amortización, 1° de marzo de 2014, se da comienzo a un proceso de prepago anticipado total para la serie preferente, según las condiciones estipuladas en el contrato de emisión.

El prepago anticipado total de la serie preferente de esta emisión desmaterializada será realizado mediante prorrata electrónica, a través del DCV, con lo que se modifica la tabla de desarrollo normativa de los títulos de la serie preferente, la que se describe en el punto 5.10 del prospecto legal incluido en este documento.

# DESCRIPCIÓN GENERAL DE BONOS SECURITIZADOS DE MODALIDAD REVOLVING COLATERALIZADOS CON CARTERAS DE CRÉDITOS SOCIALES ORIGINADOS POR CCAF LA ARAUCANA

CCAF La Araucana es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, constituida con el objeto de administrar prestaciones de seguridad social en 1968 por la Cámara de Comercio de Santiago. A la fecha CCAF La Araucana administra prestaciones sociales, prestaciones complementarias y facilita un régimen de crédito social para trabajadores de empresas afiliadas y pensionados afiliados, a través de una red de 60 oficinas, 34 agencias móviles, 8 centros vacacionales, 28 centros médicos y dentales, 2 centros interactivos y una dotación de aproximadamente 900 personas.

Los Títulos Deuda de Securitización colateralizados con créditos sociales originados por CCAF La Araucana se respaldan sobre la base de una cartera de créditos, de plazo promedio esperado inferior al plazo definido para los bonos.

Los Bonos revolving se estructuran generalmente a plazos entre dos a seis años, emulando un bono corporativo tradicional, en el cual los pagos de intereses son hechos periódicamente. En forma trimestral en los títulos preferentes de la presente emisión, durante un periodo de 3,5 años. El principal es pagado posteriormente durante un periodo de amortizaciones de capital e intereses de 3,75 años. En el caso de ésta emisión, las amortizaciones anticipadas del bono preferente se realizarían en amortizaciones trimestrales una vez finalizado el periodo de 3,5 años de gracia del capital.

La estructuración de bonos revolving contempla un lapso de adquisición de créditos donde las recaudaciones de los créditos que componen el activo del patrimonio separado son utilizadas para pagar a los inversionistas los cupones de intereses, los gastos de servicios a patrimonio separado y para recomprar mensualmente nuevos créditos sociales generados por CCAF La Araucana, con el objeto de mantener el nivel de colateral exigido para la emisión durante toda la vigencia de los bonos emitidos.

Una vez finalizado el periodo de pago de cupones de intereses del bono revolving, se da inicio a la fase de amortización, donde de acuerdo al esquema de prepago anticipado, establecido en el contrato de emisión, las recaudaciones provenientes créditos sociales que respaldan el patrimonio separado serán utilizadas para prepagar la serie preferente.

#### **ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO SEPARADO**

#### Características de los Activos (1):

Número de Créditos	55.770
Monto Créditos Vigentes	MM\$ 40.000
Saldo Insoluto Promedio	\$ 717.231
Tasa de Pago Mensual Promedio	12%
Tasa de Interés Promedio de los Pagarés	2,1%
Plazo Remanente Promedio	32 meses
Moneda	Pesos
Tasa	Fija

<sup>(1)</sup> Al momento del entero de los activos que conforman el patrimonio separado, en función del saldo insoluto de los clientes, puede variar el número total de clientes que se ceden para enterar los 40.000 MM\$, así como las otras características de la cartera que se presentan en el cuadro.

La clasificación considera las características legales, financieras y operativas de la estructura de la transacción. Incorpora asimismo la historia crediticia de la cartera de créditos sociales del originador, los criterios de elegibilidad de la cartera transferida y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración del colateral y patrimonio separado.

La cartera del originador ha mostrado un crecimiento sostenido durante el último tiempo en torno al 17% anual, concentrado principalmente en el segmento de los afiliados activos. Los saldos promedio y el número de deudores en este segmento han aumentado respecto a grupo de afiliados pasivos o pensionados, que se mantienen en niveles estables.

El patrimonio separado está conformado por créditos emitidos por CCAF La Araucana a sus afiliados activos y pasivos. Estos créditos sociales se rigen por las normas de pago y cobro de las cotizaciones previsionales, siendo descontados del sueldo por el empleador o la entidad pagadora de las pensiones, según sea el caso. La estructura de la emisión compromete mantener un monto mínimo de créditos otorgados a pensionados, beneficiándose del menor nivel de riesgo de ese segmento.

CCAF La Araucana transfiere en forma irrevocable a Bci Securitizadora S.A., a favor del patrimonio separado, créditos sociales y también cede toda la documentación de respaldo de esos créditos.

Esta emisión contempla un periodo de recompra de créditos o "periodo de revolving", en virtud del cual, hasta el pago del título preferente de esta emisión, Bci Securitizadora S.A. adquirirá todos los créditos sociales necesarios para mantener el nivel exigido de cartera en el activo del patrimonio separado de acuerdo a los parámetros fijados por la clasificación de riesgo.

Así, durante el revolving, CCAF La Araucana cederá y transferirá los créditos sociales requeridos, aprobando siempre los requisitos estipulados por la securitizadora según los criterios de selección de cartera descritos en el contrato de emisión.

Conjuntamente con la cesión de créditos, CCAF La Araucana delega irrevocablemente a la securitizadora los pagarés con el objeto de proceder al cobro de los créditos que se encuentren en mora. De esta forma, en caso de quiebra o insolvencia de CCAF La Araucana, Bci Securitizadora S.A. cobrará directamente los créditos a los afiliados cuyos flujos de pago constituyen el patrimonio separado. Asimismo, dado que todos los pagarés han sido cedidos a la securitizadora, ésta puede proceder al cobro ejecutivo de los mismos en caso de incumplimiento por parte de los afiliados.

# **CONSIDERACIONES DE LA EMISIÓN**

# **ESTRUCTURACIÓN DE LA EMISIÓN**

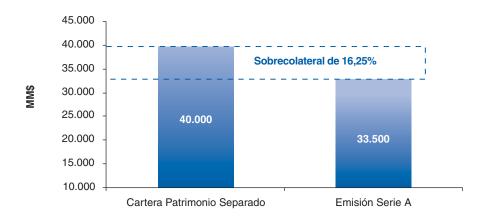
Bci Securitizadora estructuró y organizó esta nueva emisión local de títulos de Deuda de Securitización "Revolving" con activos de respaldo que corresponden a un conjunto elegido de créditos sociales originados por CCAF La Araucana a sus afiliados activos y pasivos.

En la clasificación de la presente emisión participaron los equipos de analistas especializados en estructuraciones de tipo revolving de las clasificadoras de riesgo Feller- Rate y Fitchratings.

La clasificación asignada a la serie preferente se fundamenta en la fortaleza de la estructura financiera y nivel de sobrecolateralización, que permite soportar, de acuerdo a lo señalado por los clasificadores, severos niveles de stress, acordes con los escenarios de crisis AA.

Algunas de las características de la estructuración que fundamentaron el rating AA son:

- La historia crediticia del portafolio del originador y los criterios de elegibilidad definidos por el emisor para la selección de la cartera transferida al patrimonio separado.
- Las características legales, operativas y financieras de la estructura de la transacción y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración.



La protección crediticia para la serie preferente: Un sobrecolateral de un 16,25% para la serie A preferente a través de la mantención en el Patrimonio Separado de MM\$ 40.000 de saldo insoluto de créditos originados por CCAF La Araucana durante toda la fase de revolving sirviendo como colateral de la emisión preferente constituida por MM\$ 33.500.

- El fondo de liquidez de MM\$ 5.200 que se constituye al momento de la colocación de los bonos y que tiene como objetivo asegurar la continuidad operacional del Patrimonio Separado ante eventuales contingencias.
- La forma de constitución y esquema de prelación de los tres fondos especiales que se establecen en el Patrimonio Separado; de pago de intereses y capital, de prepago extraordinario y de liquidez.
- La capacidad de CCAF La Araucana para ejecutar su función de administrador primario. CCAF La Araucana se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N°18.833 y sus modificaciones, las normas legales y reglamentarias que regulen las prestaciones de seguridad social que administre, sus reglamentos y sus estatutos. Su supervigilancia y fiscalización recae en la Superintendencia de Seguridad Social, sin perjuicio de las facultades que le pudieran corresponder a la Contraloría General de La República. También se encuentra inscrita como emisor de deuda en los registros de la Superintendencia de Valores y Seguros.

#### **FUSIONABILIDAD DE PATRIMONIOS SEPARADOS**

La presente emisión corresponde a la primera operación dentro de un programa de emisiones, que contempla la fusión de patrimonios separados, al amparo de lo previsto en el artículo 144 bis de la Ley de Mercado de Valores.

Las condiciones de fusionabilidad de patrimonios separados se describen en el punto 10 del prospecto legal de la emisión, que forma parte de este documento.

#### ANTECEDENTES DEL EMISOR

BCI Securitizadora S.A., filial del Banco de Crédito e Inversiones, es una sociedad anónima abierta especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la Ley de Mercado de Valores.

A la fecha, la securitizadora ha colocado diecinueve emisiones de bonos. La primera, de UF 1.130.000... de bonos con respaldo de créditos hipotecarios originados por el Banco de A. Edwards, clasificada AAA para la serie preferente. La segunda, de \$66.000.000.000, con respaldo de créditos originados por CAR S.A. y derechos sobre flujos de pago de los usuarios de la tarjeta Ripley, también clasificada AAA para la serie preferente. La tercera, quinta, décima, décimo tercera y vigésimo segunda igualmente con respaldo de créditos originados por una tienda comercial, en ese caso por Inversiones S.C.G. S..A. a través de la tarjeta La Polar, que alcanzaron un monto de \$25.000.000.000, \$16.500.000.000, \$50.000.000, 000, \$35.000.000.000 y \$65.000.000.000, respectivamente. La cuarta, por UF3.839.500, respaldada por créditos hipotecarios originados por el Banco Santander-Chile, clasificada la serie preferente AA y constituyéndose en la mayor colocación de su tipo a la fecha. La sexta, décimo cuarta, décimo sexta y vigésimo tercera emisiones correspondieron a \$25.000.000.000 las dos primeras, \$28.000.000 la tercera y \$24.000.000.000 la cuarta, respaldadas por créditos generados por Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda a través de la tarjeta DIN, la séptima emisión alcanzó a \$80.000.000.000 y fue realizada en base a créditos de consumo otorgados por ACC S.A. generados por el uso de la tarjeta Paris. La octava y la vigésima emisiones correspondieron a \$30.718.000.000 y \$45.000.000.000 respectivamente, colateralizados por créditos de consumo otorgados por CCAF 18 de Septiembre a sus afiliados, sus clasificaciones fueron AA. La novena emisión, correspondió a la primera realizada multioriginador, respaldada por créditos de ventas del grupo Corpora Tresmontes Lucchetti cuya emisión preferente, clasificada AA, alcanzó a \$8.250.000.000. La undécima emisión correspondió a \$40.000.000.000 colateralizados por créditos de consumo otorgados por CCAF La Araucana a sus afiliados, su clasificación fue AAA. La duodécima emisión, respaldada en créditos originados por Copeval S.A. y con clasificación AA para la serie preferente, que alcanzó a \$13.000.000.000. La décimo séptima emisión que correspondió a \$40.000.000.000 colateralizados por créditos sociales otorgados por CCAF Los Héroes a sus afiliados, donde la serie preferente contó con una clasificación AA y por último la décimo novena emisión que correspondió a \$115.000.000.000 colateralizados por créditos originados por Promotora CMR Falabella S.A. y derechos sobre flujos de pago de los usuarios de la tarjeta CMR, donde la serie preferente tuvo una clasificación AAA. Actualmente, se encuentra inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros la emisión correspondiente al Décimo Noveno Patrimonio Separado, por un monto de UF606.000 y con clasificación AA- y A para las series preferentes.

La existencia de BCI Securitizadora S.A. se enmarca dentro de la activa participación de Banco de Crédito e Inversiones y su grupo controlador en el mercado financiero, que involucra entre otros negocios: banca de personas y comercial, banca de inversiones, corretaje de valores, fondos mutuos, seguros de vida y generales, leasing y factoring.

El Banco de Crédito e Inversiones inició sus actividades en el año 1937. Desde sus comienzos, el banco estuvo relacionado a la familia Yarur, si bien el controlador ha cambiado desde su fundación, la propiedad mayoritaria ha permanecido en manos de la familia. Hoy en día el porcentaje de control de la familia Yarur alcanza el 65%. Le siguen en importancia inversionistas institucionales como fondos de pensiones y compañías de seguros de vida.

El banco es una entidad de tamaño mediano-grande que opera prácticamente en todos los ámbitos del negocio bancario, ya sea directamente o a través de diversas filiales. Su solvencia es clasificada por Feller Rate en nivel de riesgo AA/perspectivas estables, con base en el crecimiento sostenido de su participación de mercado, acompañado de niveles razonables de riesgo y eficiencia, como también rentabilidades sobre activos y patrimonial en el rango superior del sistema. La clasificación también se fundamenta en su fuerte penetración en los sectores medios del mercado, su posición de liderazgo en cuentas corrientes, vistas administración de caja y estabilidad de su plana ejecutiva.

# PROCESO DE ORIGINACIÓN, SELECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Para la presente emisión se realizó una evaluación del proceso de originación de los créditos sociales, que consideró una revisión de los antecedentes generales de CCAF La Araucana, así como también una revisión de las políticas y procedimientos de generación y control de créditos de CCAF La Araucana.

BCI Securitizadora definió las características de selección de los créditos sociales que constituirán el patrimonio separado de la presente emisión, además de los procesos aplicados en los due diligence legales y financiero-operativos que se efectúan al inicio y durante toda la vigencia de la serie preferente de la emisión.

Los activos continuarán siendo administrados por CCAF La Araucana, con quien la securitizadora firmó un contrato de administración. CCAF La Araucana se encuentra legalmente facultada para administrar los bienes que integran el patrimonio separado, de acuerdo a lo señalado en el inciso 1º del Artículo 141 de la Ley de Mercado de Valores y actuará conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 145 de fecha 17 de julio de 2002 y del Ordinario Nº05479, de fecha 25 de julio de 2002.

La capacidad de la empresa para originar y administrar activos fue evaluada en "satisfactorio", por ambos clasificadores de riesgo. La entidad se caracteriza por dar un importante énfasis a la automatización de procesos y fortalecimiento de los procedimientos y controles en el flujo de otorgamiento, recaudación y cobranza. Su clasificación incorpora el cambio de estructura organizacional que se ha venido materializando desde 2007 con la profesionalización de la administración y una estrategia de negocio enfocada en la penetración del segmento de los trabajadores.

Para el control de la administración primaria de los activos que efectuará CCAF La Araucana, BCI Securitizadora utilizará los servicios de Administradora de Activos Financieros S.A. (Acfin), especializada en la administración maestra de carteras securitizadas y clasificada por Feller Rate en nivel "más que satisfactorio", dada la buena estructuración de sus procedimientos y controles, alto grado de automatización de sus procesos y buen apoyo tecnológico.

#### CARACTERÍSTICAS DEL ORIGINADOR DE LA CARTERA

CCAF La Araucana, fue creada por iniciativa de la Cámara de Comercio de Santiago en el año 1968, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objeto es la administración de prestaciones de seguridad social por cuenta del Estado y a favor de sus trabajadores afiliados. Se encuentra sometida a la supervigilancia y fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social y se rige por la Ley 18.833, su respectivo estatuto y además por las disposiciones del Código Civil.

La principal fuente de generación de ingresos de CCAF La Araucana consiste en los intereses percibidos por los préstamos otorgados a sus afiliados activos y pensionados, conocidos como colocaciones de crédito social.

CCAF La Araucana cuenta con 60 oficinas a lo largo del país y más de 150 puntos de contacto con sus afiliados, además cuenta con aproximadamente 10.500 empresas afiliadas en todo Chile y 884 mil afiliados entre pensionados y trabajadores, que representan aproximadamente un 18% del total de los afiliados al sistema de cajas de compensación.

La visión estratégica de CCAF La Araucana se orienta a ser el mejor sistema integrado de bienestar, entregando soluciones sociales. La misión de CCAF La Araucana se orienta a "mejorar la calidad de vida las personas y sus familias, mediante soluciones sociales sustentables, con énfasis en los trabajadores, pensionados y empresas afiliadas", ha fijado el propósito de la Corporación para lograr ser el mejor sistema integrado de bienestar y desarrollo social del país. Para lograrlo ha centrado los esfuerzos en cuatro grandes áreas: a) Crecimiento: Aumentar el número de afiliados en el universo de los empleados públicos ya que presentan una menor rotación y porque el sector de los trabajadores se encuentra altamente explotado por el sistema; b) Fidelización: a través de una oferta integral de beneficios sociales; c) Colocación: incrementar el porcentaje de penetración de créditos en el segmento de los afiliados activos, que actualmente alcanza al 35%, colocando especial énfasis al grupo de los empleados de mayores ingresos y d) Posicionamiento: a través de nuevos productos, como el mutuo hipotecario y la implementación de un sitio web más transaccional.





CCAF La Araucana ha definido su estrategia con el objetivo de consolidar el crecimiento de su stock de colocaciones de crédito social. Por otra parte, La Corporación también está abordando la optimización de su estructura financiera, buscando una mayor diversificación de fuentes de financiamiento que permita mitigar los riesgos y costos asociados al financiamiento. Se procura minimizar los riesgos de mercado producto de los descalces de plazos y frente a variaciones en las tasas de interés, los que son abordados con políticas de riesgo de liquidez y políticas de riesgos de mercado, debidamente aprobadas por el Directorio.



Sin perjuicio del énfasis puesto en la consolidación y en la selectividad de las colocaciones de crédito social, se busca potenciar a CCAF La Araucana en lo referente a los nuevos ámbitos de negocios que las normas han abierto a las Cajas. En esta óptica, se inscriben el negocio de la cotización electrónica, las políticas de penetración en el nuevo sector público, los créditos de consumo hasta 7 años, los créditos educacionales hasta 15 años (con y sin financiamiento la línea especial de pre-grado CORFO) y la originación de mutuos hipotecarios endosables para el otorgamiento y administración del crédito habitacional.



#### **ACTIVIDADES Y NEGOCIOS**

Respecto a los servicios de educación CCAF La Araucana mantiene para sus afiliados la posibilidad de obtener este beneficio desde la enseñanza básica hasta la educación superior. La población afiliada y su núcleo familiar, se beneficia con acceso a los colegios Creación, que entregan enseñanza básica y media, y a estudios superiores, a través del Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional La Araucana (IPLA) y a través de la Escuela Universitaria.

Para el año 2011 se proyecta un nuevo y ambicioso emprendimiento del rubro: la Universidad La Araucana, cuyos estatutos y proyecto educacional ya cuentan con las primeras aprobaciones por parte de la autoridad competente.







En relación a los aspectos de recreación, deporte y turismo CCAF La Araucana pone a disposición de sus afiliados, una infraestructura turística de alto nivel. La Araucana dispone de un parque deportivo en Santiago y dos Centros Interactivos (Iquique y Concepción), que ofrecen variadas alternativas de esparcimiento. La Araucana dispone de la organización de actividades culturales y deportivas a en las cuales participan sus afiliados.

Vía su filial Inmobiliaria ProHogar, presta una asesoría completa a los afiliados para la obtención de la vivienda propia. Dentro de los servicios que entrega ProHogar se encuentran: asesoría habitacional, gestionamiento de subsidios estatales a la vivienda social y la apertura de cuentas de ahorro, cuya administración financiera recae en la Administradora de Fondos para la Vivienda InterCaja constituida en conjunto con Empresas Interamericana

Respecto de los servicios de Salud, La Araucana entrega soluciones a través de modernos centros médicos y dentales, dispuestos en todo Chile. Cuenta con una red de 28 centros de salud y clínicas odontológicas, con diversas especialidades, calificados equipos profesionales y avanzada tecnología, para la atención de sus afiliados.

#### **DIRECTORIO**

El Directorio de CCAF La Araucana se elige cada tres años y en la elección participan los representantes de las empresas y todos los trabajadores afiliados, de conformidad a lo establecido en el Título tercero de los Estatutos de La Araucana y en el Reglamento de los mismos. Dicho Directorio esta integrado por tres representantes del sector empresarial y tres representantes del sector laboral.



De izquierda a derecha: Víctor Pérez, Pedro Gutiérrez, Verónica González, Antonio Castilla, Jaime Moreno y Claudio Soler.

#### **ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA**

La administración ejecutiva de CCAF La Araucana está compuesta por un gerente General un Fiscal un Sub Gerente General y siete gerencias de área, contando con el apoyo de seis comités directivos.



De izquierda a derecha: Fernando Espinoza, Gerente Comercial; Ramón Estévez, Gerente de Negocios e Innovación; Jorge García, Gerente de Tecnología; Mauricio Orleans, Sub Gerente General; María Claudia Ripoll, Fiscal; Pablo Illanes, Gerente General; Oscar Pradenas, Gerente de Operaciones; Patricio Cofré; Gerente de Finanzas y Administración; Carlos Izquierdo; Gerente Técnico.

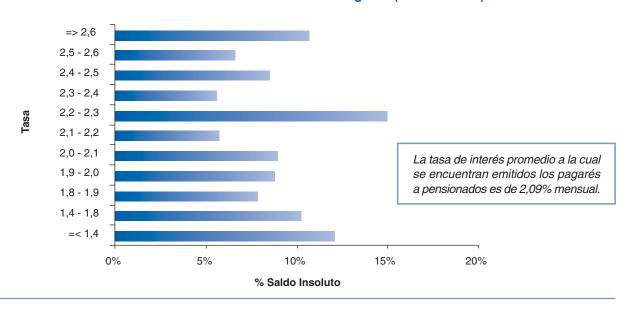
#### **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Dentro de la estructura organizacional de CCAF La Araucana destaca la creación de comités que se basan en directrices de Gobiernos Corporativos. Estos comités se forjan con el objetivo de apoyar la gestión del Directorio y servir de enlace estratégico entre éste y la línea gerencial ejecutiva.

Al respecto, se han estructurado diversos comités, integrados de manera estable por miembros del Directorio, ejecutivos de la alta gerencia y profesionales internos y externos competentes y especializados, los que analizan, planifican y supervisan áreas específicas de la gestión. Los comités en donde participan directores son: Comité de Financiamiento & Riesgo, Comité Auditoría, Comité Comercial y Comité Infraestructura. Además cada una de las Empresas Relacionadas reporta a su respectivo Directorio, integrado por Directores y/o Ejecutivos de la Caja y Directores Profesionales, cuyos acuerdos estratégicos y lineamientos de gestión emanan del ente matriz, que es la Caja misma.

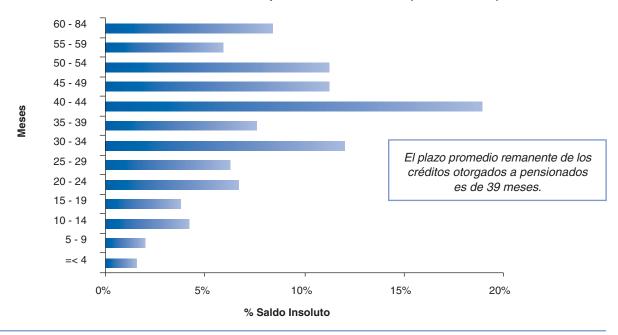
# **DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA DE ACTIVOS**

Tasa de Interés de Emisión de los Pagarés (Pensionados)

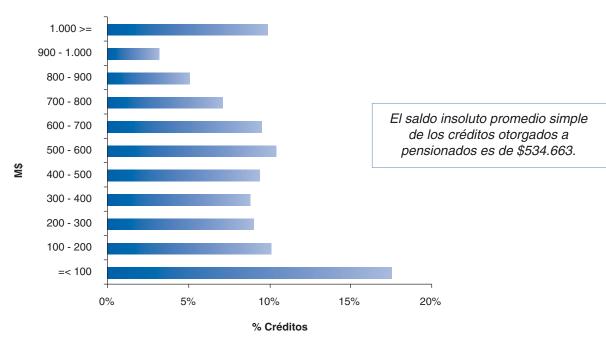


Fuente: CCAF La Araucana

#### Distribución de los Créditos por Plazo Remanente (Pensionados)

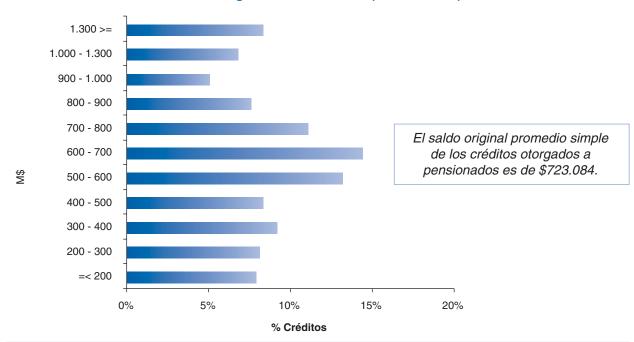




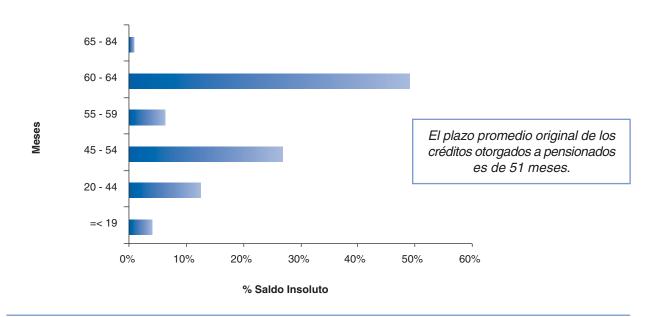


Fuente: CCAF La Araucana

#### Monto Original de los Créditos (Pensionados)

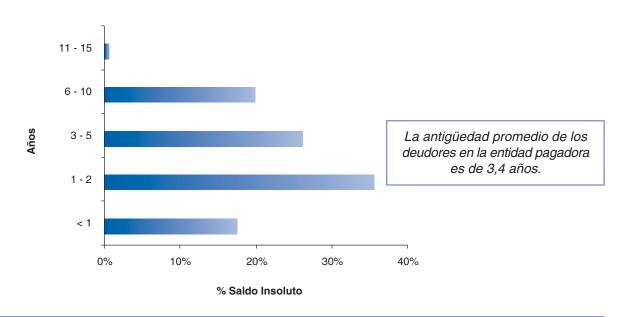


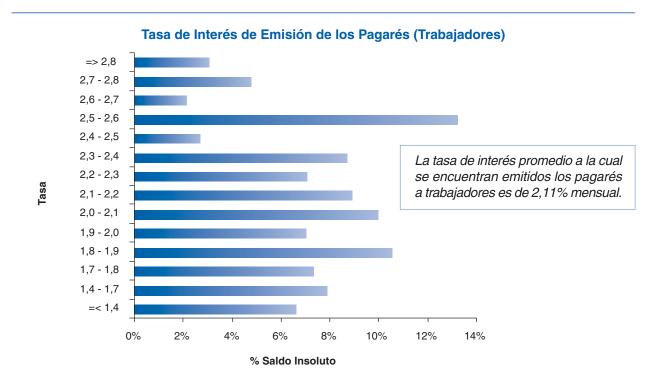
#### Distribución de los Créditos por Plazo Original (Pensionados)



Fuente: CCAF La Araucana

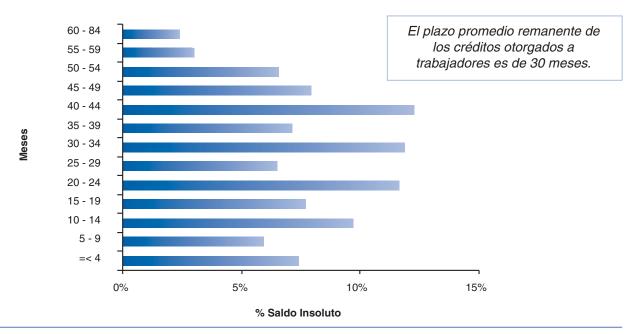
#### Antigüedad de los Deudores en la Entidad Pagadora (Pensionados)



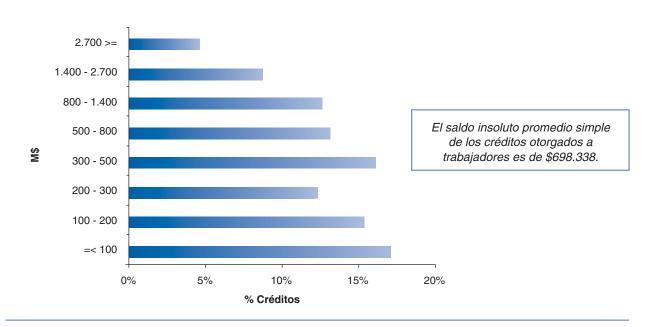


Fuente: CCAF La Araucana

#### Distribución de los Créditos por Plazo Remanente (Trabajadores)

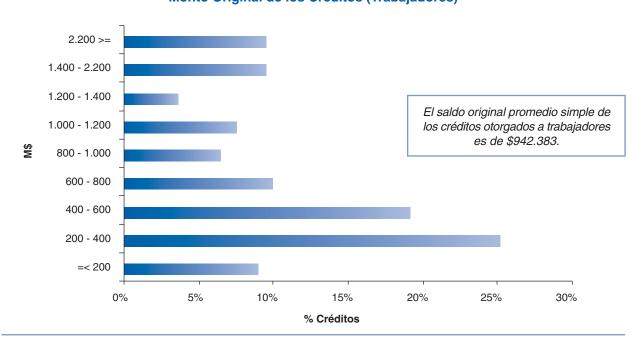


#### Saldo Insoluto de los Créditos (Trabajadores)

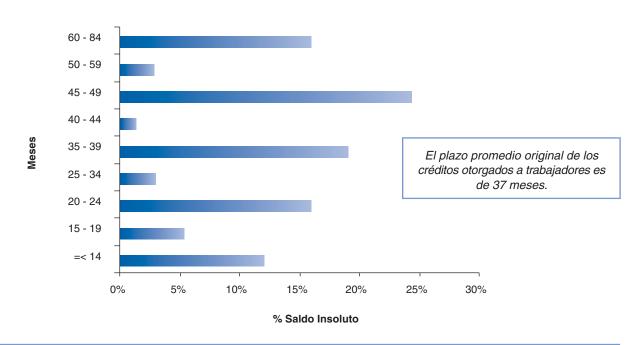


Fuente: CCAF La Araucana

#### Monto Original de los Créditos (Trabajadores)

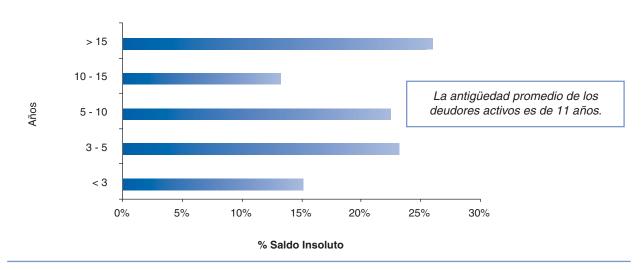


#### Distribución de los Créditos por Plazo Original (Trabajadores)



Fuente: CCAF La Araucana

#### Antigüedad de los Deudores en la Entidad Pagadora (Trabajadores)



# BCI Securitizadora S.A.

# PROSPECTO DE EMISION DE TITULOS DE DEUDA DE SECURITIZACION CON FORMACION DE PATRIMONIO SEPARADO SUJETO A FUSION DE PATRIMONIOS

#### **VIGESIMO QUINTA EMISIÓN DESMATERIALIZADA POR MM\$ 40.000**

Serie	Nemotécnico	Monto (MM\$)	Plazo	Tasa	Condición
A	BBCIS-P20A	34.500	7,25 AÑOS	6,00%	PREFERENTE
C	BBCIS-P20C	10.500	7,50 AÑOS	0,00%	SUBORDINADA

Créditos Sociales otorgados por CCAF La Araucana por MM\$ 40.000

Activo Securitizado

CCAF La Araucana
Originador

Banco de Chile

Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización

Banco de Crédito e Inversiones Banco Pagador

CCAF La Araucana
Administrador de los Activos

Banco de Crédito e Inversiones
Banco Custodio

PricewaterhouseCoopers
Auditores Externos

Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada Clasificadores de Riesgo

BCI Corredor de Bolsa S.A.

Agente Colocador

En Trámite Registro de Valores

"La Superintendencia de Valores y Seguros no se pronuncia sobre la calidad de los valores ofrecidos como inversión.

La información contenida en este prospecto es de responsabilidad exclusiva de la Sociedad Securitizadora. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago del título de deuda de securitización y sus cupones son el respectivo patrimonio separado y quienes resulten obligados a ello, en los términos estipulados en el Contrato de Emisión."

Febrero 2010

# **ÍNDICE**

# 1.0. CARÁTULA DEL PROSPECTO

- 1.1. Razón Social
- 1.2. Leyenda de Emisión
- 1.3. Monto Total
- 1.4. Resumen de las Series
- 1.5. Activo Securitizado
- 1.6. Originador
- 1.7. Representante de los Tenedores
- 1.8. Entidad Pagadora
- 1.9. Administrador de los Activos
- 1.10. Custodio
- 1.11. Auditores Externos
- 1.12. Clasificadores de Riesgo
- 1.13. Agente Colocador
- 1.14. Otras entidades Participantes
- 1.15. Inscripción en el Registro de Valores
- 1.16. Leyenda de Responsabilidad
- 1.17. Fecha Prospecto

### 2.0. ÍNDICE

# 3.0. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

- 3.1. Razón Social
- 3.2. Nombre Fantasía
- 3.3. RUT
- 3.4. Número y Fecha Inscripción en el Registro de Valores
- 3.5. Dirección
- 3.6. Teléfono
- 3.7. Fax
- 3.8. Correo Electrónico
- 3.9. Página Web
- 3.10. Mayores Accionistas
- 3.11. Controlador
- 3.12. Emisiones Realizadas

# 4.0. ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMISIÓN

- 4.1. Acuerdo del Programa de Emisión
- 4.1.1. Órgano
- 4.1.2. Fecha
- 4.2. Acuerdo de Emisión Particular
- 4.2.1. Órgano
- 4.2.2. Fecha
- 4.3. Escritura Pública General
- 4.3.1. Notaría
- 4.3.2. Fecha
- 4.4. Modificaciones Escritura Pública General
- 4.4.1. Notaría
- 4.4.2. Fecha
- 4.5. Escritura Pública Específica
- 4.5.1. Notaría
- 4.5.2. Fecha
- 4.6. Modificaciones Escritura Pública Específica
- 4.6.1. Notaría
- 4.6.2. Fecha

## 5.0. ANTECEDENTES DE LA EMISIÓN

- 5.1. Monto Nominal Total de la Emisión
- 5.2. Series
- 5.3. Cantidad de Títulos
- 5.4. Cortes
- 5.5. Reajustabilidad
- 5.6. Tasa de Interés
- 5.7. Fecha Inicio Devengo de Intereses y Reajustes
- 5.8. Fecha Inicio Pago de Intereses y Reajustes
- 5.9. Fecha Inicio Pago de Amortización
- 5.10. Tabla de Desarrollo

#### 6.0. FORMA DE LOS TÍTULOS

- 6.1. Portador / a la Orden / Nominativo
- 6.2. Forma de los Títulos
- 6.3. Depositario de los Títulos de Deuda de Securitización
- 6.3.1. Razón Social
- 6.3.2. Domicilio y Teléfono
- 6.4. Emisión Física de los Títulos
- 6.5. Reemplazo de Títulos

#### 7.0. CARTERA DE ACTIVOS

- 7.1. Naturaleza de los Activos
- 7.2. Información de la Cartera
- 7.2.1. Principales Características
- 7.2.2. Composición de la Cartera de Activos
- 7.3. Originador
- 7.3.1. Actividades del Originador
- 7.3.2. Antecedentes Financieros del Originador
- 7.3.3. Relación Originador-Sociedad Securitizadora
- 7.4. Información Deudor del Activo Securitizado
- 7.4.1. Actividades Deudor
- 7.4.2. Antecedentes Financieros
- 7.4.3. Relación Deudor-Sociedad Securitizadora

#### 8.0. ESTRUCTURA DE LA EMISIÓN

- 8.1. Diagrama de la Estructura de la Emisión
- 8.2. Mejoras Crediticias (Sobrecolateralización)
- 8.3. Fondos del Patrimonio Separado
- 8.4. Amortización Extraordinaria
- 8.5. Sustitución de Activos
- 8.6. Recompra de Activos
- 8.7. Obligaciones, Limitaciones, Restricciones y/o Prohibiciones
- 8.8. Prelación de Pagos
- 8.9. Cobro sobre Patrimonio Común
- 8.10. Aportes Adicionales
- 8.11. Retiro de Excedentes
- 8.12. Garantías
- 8.13. Otros

#### 9.0. FACTORES DE RIESGO

- 9.1. Factores de Riesgo de los Activos
- 9.2. Factores de Riesgo del Originador
- 9.3. Otros Factores de Riesgo

## 10.0. FUSIÓN DE PATRIMONIOS

- 10.1. Procedimiento de Fusión
- 10.2. Características de las Carteras del Patrimonio Fusionado
- 10.2.1. Activo
- 10.2.2. Originador
- 10.3. Estructura del Patrimonio Separado Fusionado
- 10.4. Diagrama de la Estructura de la Emisión
- 10.5. Mejoras Crediticias (Sobrecolateralización)
- 10.6. Fondos del Patrimonio Separado Fusionado
- 10.7. Amortización Extraordinaria
- 10.8. Sustitución de Activos
- 10.9. Recompra de Activos
- 10.10. Obligaciones, Limitaciones, Restricciones y/o Prohibiciones
- 10.11. Prelación de Pagos
- 10.12. Cobro sobre Patrimonio Común
- 10.13. Aportes Adicionales
- 10.14. Retiro de Excedentes
- 10.15. Garantías
- 10.16. Otros
- 10.17. Patrimonios Separados Fusionables

# 11.0. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS TÍTULOS DE DEUDA

- 11.1. Entidades Clasificadoras de Riesgo
- 11.2. Categorías de Riesgo Asignadas
- 11.3. Fundamento de las Clasificaciones

#### 12.0. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS

- 12.1. Administrador
- 12.1.1. Propiedad del Administrador
- 12.1.2. Relación Administrador-Sociedad Securitizadora
- 12.2. Otras entidades relacionadas a la administración
- 12.3. Custodia
- 12.4. Razón social del Custodio
- 12.4.1. Obligaciones del Custodio
- 12.4.2. Propiedad del Custodio
- 12.4.3. Relación Custodio-Sociedad Securitizadora
- 12.5. Activos no Custodiados

# 13.0. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TÍTULOS13.1. Nombre o Razón Social

- 13.2. Dirección
- 13.2. Direccion
- 13.3. Relaciones
- 13.4. Información Adicional
- 13.5. Fiscalización

## 14.0. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

- 14.1. Tipo de Colocación
- 14.2. Sistema de Colocación
- 14.3. Colocador
- 14.3.1. Razón Social
- 14.3.2. Domicilio y Teléfono
- 14.3.3. Relación con Colocadores
- 14.4. Plazo Colocación
- 14.5. Código Nemotécnico
- 14.6. Valores no Suscritos

# 15.0. PAGO DE LOS TÍTULOS

- 15.1. Entidad Pagadora
- 15.2. Dirección y Teléfono
- 15.3. Lugar de Pago
- 15.4. Aviso de Pago

# 16.0. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE TÍTULOS

- 16.1. Informacion Periódica y Otras
- 16.2. Lugares de Obtención de Estados Financieros
- 16.3. Inclusión de Antecedentes Adicionales

#### 17.0. INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES

- 17.1. Certificado de Inscripción de Emisión
- 17.1.1. N° de Inscripción
- 17.1.2. Fecha

#### 18.0. OTRAS INDICACIONES

- 18.1. Fuentes de la Informacion Financiera presentada y Fecha de Elaboración
- 18.2. Glosario

# 3.0. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

#### 3.1. Razón Social:

BCI SECURITIZADORA S.A.

#### 3.2. Nombre Fantasía

No tiene.

#### 3.3. RUT

96.948.880-9

# 3.4. Número y Fecha Inscripción en el Registros de Valores

Número 740 de fecha 18 de Junio de 2001.

#### 3.5. Dirección

Magdalena 140 Piso 7, Las Condes, Santiago.

#### 3.6. Teléfono

540-5255

#### 3.7. Fax

692-7439

#### 3.8. Correo Electrónico

secubci@bci.cl.

# 3.9. Página web

www.bci.cl.

#### 3.10. Mayores Accionistas

Accionista	N° Acc.	Porcentaje
Banco de Crédito e Inversiones	999	99,9%
Empresas Juan Yarur S.A.C.	1	0,1%

#### 3.11. Controlador

Banco de Crédito e Inversiones.

#### 3.12. Emisiones Realizadas

SVS N° Registro Fecha					
		Moneda	Monto Emitido	Activo	Originador
422	21/11/2005	\$	30.718.000.000	Créditos Sociales	CCAF 18 de Septiembre
471	31/08/2006		40.000.000.000	Créditos Sociales	CCAF La Araucana
473	26/09/2006	\$	13.010.000.000	Créditos sobre Ventas	Copeval S.A.
490	30/01/2007	\$	53.000.000.000	Créditos de Consumo	Cofisa S.A.
519	14/12/2007	\$	40.000.000.000	Créditos Sociales	CCAF Los Héroes
554	28/10/2008	U.F.	606.000	AFR Sanitarias	Varios
571	20/03/2009		115.000.000.000	Créditos de Consumo	Promotora CMR
602	14/08/2009	\$	65.000.000.000	Créditos de Consumo	Falabella S.A. Inversiones SCG S.A. CCAF 18 de Septiembre
612	17/09/2009	\$	45.000.000.000	Créditos Sociales	
614	09/10/2009	\$	24.000.000.000	Créditos de Consumo	Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda.

# 4.0. ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMISIÓN

# 4.1. Acuerdo del Programa de Emisión

#### 4.1.1. **Órgano**

Directorio de BCI Securitizadora S.A.

#### 4.1.2. Fecha

Sesión de Directorio de fecha 22 de septiembre del año 2009, reducida a escritura pública con fecha 24 de septiembre del año 2009..

#### 4.2. Acuerdo de Emisión Particular

# 4.2.1. **Órgano**

Directorio de BCI Securitizadora S.A.

#### 4.2.2. Fecha

Sesión de Directorio de fecha 22 de septiembre del año 2009, reducida a escritura pública con fecha 24 de septiembre del año 2009.

#### 4.3. Escritura Pública General

#### 4.3.1. Notaría

La Escritura Pública General, en adelante la "Escritura Pública General" fue otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

#### 4.3.2. Fecha

Escritura Pública General de fecha 14 de diciembre de 2009.

#### 4.4. Modificaciones a Escritura General

#### 4.4.1. Notaría

La Escritura de Modificación y Complementación de la Escritura Pública General de Emisión fue otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

#### 4.4.2. Fecha

Escritura de Modificación y Complementación de la Escritura Pública General de Emisión de fecha 26 de enero de 2010.

## 4.5. Escritura Pública Específica

#### 4.5.1. **Notaría**

La Escritura Pública Específica de Emisión, en adelante la "Escritura Pública Específica" fue otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

#### 4.5.2. Fecha

Escritura Pública Específica de fecha 14 de diciembre de 2009.

#### 4.6. Modificaciones a Escritura Específica

#### 4.6.1. Notaría

Escritura de Modificación y Complementación de la Escritura Pública Específica de Emisión fue otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

#### 4.6.2. Fecha

Escritura de Modificación y Complementación de la Escritura Pública Específica de Emisión de fecha 26 de enero de 2010.

# 5.0. ANTECEDENTES DE LA EMISIÓN

#### 5.1. Monto Nominal Total de la Emisión

El valor total nominal de la emisión es de MM\$ 40.000.

#### 5.2. Series

La emisión está compuesta de dos series denominadas Serie "A" o Preferente y Serie "C" o Subordinada.

La Serie "A" o Preferente, por un monto de MM\$ 33.500, es preferente y la Serie "C" o Subordinada, por un monto de MM\$ 6.500, es subordinada.

#### 5.3. Cantidad de Títulos

La Serie "A" o Preferente está compuesta de 6.700 títulos numerados del 0001 al 6.700.

La Serie "C" o Subordinada está compuesta de 1.300 títulos numerados del 0001 al 1.300.

#### 5.4. Cortes

Los títulos de la presente emisión, tienen los siguientes cortes:

Serie "A" o Preferente MM\$ 5,00 Serie "C" o Subordinada MM\$ 5,00

#### 5.5. Reajustabilidad

Los Títulos de Deuda de las series no son reajustables.

#### 5.6. Tasa de Interés

Serie "A" o Preferente: 6,50% nominal anual efectiva, calculada sobre la base de años de 360 días, vencida y compuesta trimestralmente, y por lo tanto equivalente a un interés del 1,58682848% nominal trimestral.

Los Títulos de la Serie "C" o Subordinada no devengan intereses.

#### 5.7. Fecha Inicio Devengo de Intereses y Reajustes

El día 1° de marzo de 2010.

# 5.8. Fecha Inicio Pago de Intereses y Reajustes

Los Títulos de la Serie "A" o Preferente, iniciarán el pago de intereses el día 1 de junio de 2010.

Los Títulos de la Serie "C" o Subordinada no pagan intereses.

# 5.9. Fecha inicio pago de amortización

Los Títulos de la Serie "A" o Preferente, iniciarán el pago de amortizaciones el día 1 de marzo de 2014.

Los Títulos de la Serie "A" o Preferente, comprenderán 14 vencimientos de capital en las fechas indicadas en la Tabla de Desarrollo descrita en el numeral 5.10 de este prospecto.

La Serie "C" o Subordinada efectuará el pago de la amortización el 1° de septiembre de 2017.

# 5.10. Tablas de Desarrollo Amortización Ordinaria

# **Tabla de Desarrollo Serie "A" Preferente**

N° Titulos	6.700		
Fecha Inicio	1 Mar. 2010	Tasa Anual	6,50%
Nominal	5.000.000	Tasa Trimestral	1,58682848%

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-jun-2010	1	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2010	2	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2010	3	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2011	4	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2011	5	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2011	6	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2011	7	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2012	8	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2012	9	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2012	10	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2012	11	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2013	12	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2013	13	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2013	14	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2013	15	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2014	16	5.000.000	79.341	360.000	439.341	4.640.000
1-jun-2014	17	4.640.000	73.629	360.000	433.629	4.280.000
1-sep-2014	18	4.280.000	67.916	360.000	427.916	3.920.000
1-dic-2014	19	3.920.000	62.204	360.000	422.204	3.560.000
1-mar-2015	20	3.560.000	56.491	360.000	416.491	3.200.000
1-jun-2015	21	3.200.000	50.779	360.000	410.779	2.840.000
1-sep-2015	22	2.840.000	45.066	360.000	405.066	2.480.000
1-dic-2015	23	2.480.000	39.353	360.000	399.353	2.120.000
1-mar-2016	24	2.120.000	33.641	360.000	393.641	1.760.000
1-jun-2016	25	1.760.000	27.928	360.000	387.928	1.400.000
1-sep-2016	26	1.400.000	22.216	360.000	382.216	1.040.000
1-dic-2016	27	1.040.000	16.503	360.000	376.503	680.000
1-mar-2017	28	680.000	10.790	360.000	370.790	320.000
1-jun-2017	29	320.000	5.078	320.000	325.078	0

# Tabla de Desarrollo Serie "C" Subordinada

1.300

N° Titulos

Fecha Inicio Nominal	1 Mar. 201 5.000.000	Tasa Anual Tasa Trimestr				0,00% 0,00000000%
Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-sep-2017	1	5.000.000	0	5.000.000	5.000.000	0

#### 6.0. FORMA DE LOS TITULOS

#### 6.1. Portador / a la Orden / Nominativo

Los títulos de la Serie "A" o Preferente son al Portador. Los títulos de la Serie "C" o Subordinada son al Portador.

#### 6.2. Forma de los Títulos

Los títulos serán desmaterializados

#### 6.3. Depositario de los Títulos de Deuda de Securitización

#### 6.3.1. Razón Social

Depósito Central de Valores S.A. Depósito de Valores

#### 6.3.2. Domicilio y Teléfono

Apoquindo 4001 Piso 12, Las Condes

Fono: 393-9000

#### 6.4. Emisión Física de los Títulos

La presente emisión es desmaterializada y se sujetará, en lo pertinente, a las normas de la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo número setecientos treinta y cuatro, de Hacienda, del año mil novecientos noventa y uno; a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número setenta y siete de veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho emanada de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la "Superintendencia"; y al Reglamento Interno del DCV. La entrega de los Títulos, entendida ésta como aquélla que se realiza al momento de su colocación, no se efectuará en forma física por tratarse de instrumentos desmaterializados, sino que se hará por medio magnético a través de una instrucción electrónica dirigida al DCV en la que se identificará el código de depositante del Agente Colocador para que se abone la cuenta de Posición de éste. El Agente Colocador efectuará posteriormente el registro de las operaciones de compraventa, abonándose las cuentas de Posición de cada uno de los inversionistas que adquieran Títulos y cargándose la cuenta del Agente Colocador. Los Tenedores de Títulos podrán transar posiciones ya sea actuando en forma directa como depositante del DCV o a través de un depositante que actúe como intermediario, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV de acuerdo a lo dispuesto en los artículos números trece y catorce de la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis. Las transacciones que se realicen entre los distintos titulares de posiciones no podrán ser inferiores a una Posición Mínima Transable. Conforme a lo establecido en el artículo número once de la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis, los depositantes del DCV podrán requerir el retiro de uno o más Títulos de Deuda. El Emisor procederá, en tal caso, a costa del Patrimonio Separado a la confección material de los referidos Títulos. En este caso será dueño de ellos el portador de los mismos y la transferencia se hará mediante su entrega material. Para la confección material de los Títulos deberá observarse el siguiente procedimiento: El DCV comunicará al Emisor, dentro de las veinticuatro horas desde que le sea solicitado, el requerimiento de que se confeccione materialmente uno o más Títulos. El Emisor solicitará una cotización a dos imprentas con experiencia en la confección de Títulos o bonos, cuya elección será atribución exclusiva del Emisor. El costo de impresión de estos Títulos será solventado por el respectivo Patrimonio Separado. La impresión se encargará a la imprenta que presente la cotización más baja, debiendo entregarse los Títulos materiales al DCV en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción por el Emisor de la última cotización. Los Títulos materiales contendrán cupones representativos de los vencimientos expresados en la Tabla de Desarrollo respectiva. El Emisor desprenderá e inutilizará los cupones vencidos a la fecha de la materialización.

#### 6.5. Reemplazo de Títulos

En el evento que se extravíe, deteriore, hurte, robe, destruya o inutilice un Título de Deuda que haya sido confeccionado materialmente o uno o más de sus cupones, el interesado solicitará un duplicado en reemplazo del Título o cupón extraviado. deteriorado, hurtado, robado, destruido o inutilizado. El Emisor ordenará la publicación, a costa del interesado, en el diario "El Diario Financiero" de Santiago, y si éste no existiere, en el Diario Oficial, de un aviso destacado en que se informe al público el extravío, deterioro, hurto, robo, destrucción o inutilización, con clara individualización de la serie de la emisión y el número del Título o cupones, haciendo presente que se emitirá un duplicado y que el original quedará sin valor si dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de publicación del aviso, no se presente el Tenedor del Título o cupón de que se trate ante el Emisor a hacer valer sus derechos. En tal caso el Emisor emitirá un duplicado del Título o cupón una vez transcurrido el plazo antes señalado sin que se presente el Tenedor del mismo y previa constitución por el solicitante, de una boleta de garantía bancaria por el mismo monto, en favor y a satisfacción del Emisor. Esta garantía se mantendrá vigente por el plazo de cinco años, contado desde la fecha de vencimiento del último cupón del Título reemplazado. En el Título o cupón duplicado se dejará constancia de haberse cumplido las formalidades antes señaladas. Si un Título o cupón fuere dañado parcialmente, sin que se inutilizaren o destruyeren sus indicaciones esenciales, el Emisor procederá a emitir un duplicado del mismo, debiendo proceder al archivo del Título sustituido. Toda emisión de duplicados de Títulos de Deuda o cupones será puesta en conocimiento del Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda, mediante carta certificada, y anotada en el Registro de Tenedores de Títulos.

## 7.0. CARTERA DE ACTIVOS

#### 7.1. Naturaleza de los Activos

- i) El activo del patrimonio separado quedará integrado de pleno derecho por los Pagarés provenientes de créditos sociales otorgados por CCAF La Araucana o su sucesor legal, a sus afiliados.
- ii) Están denominados en pesos.
- iii) Tasa de interés promedio de 2,2% nominal mensual.
- iv) Los Pagarés son prepagables.
- v) Sin garantías asociadas, salvo los seguros de desgravamen.
- vi) No se acompañan antecedentes adicionales.

### 7.2. Información de la Cartera

### 7.2.1. Principales Características

55.770 Créditos.

Monto total de MM\$40.000.- en saldo insoluto de los Créditos

Monto promedio \$725.000.-

Plazo remanente promedio de 32 meses.

El plazo promedio ponderado de originación de los créditos es de 42 meses.

Tasa de interés promedio de los créditos 2,2% nominal mensual.

## 7.2.2. Composición de la Cartera de Activos

El activo del patrimonio separado quedará integrado de pleno derecho por los pagarés provenientes de los Créditos otorgados por CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA a sus afiliados, activos o pasivos, las características generales que se indican a continuación:

**Uno)** Un número aproximado de cincuenta y cinco mil setecientos setenta Créditos.

**Dos)** Los antecedentes generales de la Cartera con valores referenciales al primero de julio de dos mil nueve, son los siguientes:

- (i) Créditos emitidos en pesos, moneda corriente nacional.
- (ii) El valor promedio simple del capital insoluto de los Créditos es de setecientos veinticinco mil pesos.
- (iii) El plazo remanente promedio ponderado es de treinta y dos meses.
- (iv)El plazo promedio ponderado de originación de los créditos es de 42 meses.
- (v) La tasa de interés promedio de los Créditos es dos por ciento nominal mensual.

Tres) Solicitudes de Crédito Social que respaldan los Créditos.

Cuatro) Pagarés que respaldan los Créditos.

**Cinco)** La Cartera que conforma el Patrimonio Separado será valorizada por el Emisor, durante la existencia de los Títulos de Deuda de Securitización de la Serie "A" o Preferente, determinando el "Valor en Cartera" como:

- a) El saldo insoluto de los Créditos, ponderados de acuerdo a la Tabla de Valorización en Régimen que más adelante se señala, limitados por las condiciones de concentración indicados en la Tabla de Concentración Máxima y con una participación mínima de créditos otorgados a Pensionados que más adelante se señala, más
- b) El 88% por ciento del resultado de la suma de las cuentas del balance del patrimonio separado indicadas más adelante, y menos
- c) El 88% por ciento de la suma acumulada en los Fondos de Pago de Intereses y Capital y el Fondo de Liquidez (si este no esta conformado por una boleta de garantía bancaria).

El resultado de la diferencia de las letras b) - c) tendrá un límite de hasta \$12.000 millones, el exceso a este límite será valorado en cero para el cálculo del "Valor en Cartera".

#### Tabla de Valorización en Régimen

El saldo insoluto de cada Crédito se pondera de acuerdo a su estado de morosidad para el cálculo del Valor en Cartera, según lo indicado en la letra a) de este numeral, en función de la siguiente tabla:

Estado de los Créditos	Ponderador
Al día y mora hasta 180 días	100%
Mora 181 días y más	0%

#### Tabla de Concentración Máxima

La suma de los créditos otorgados a trabajadores de una misma empresa ponderarán en un 100%, si dicha suma como porcentaje del Valor de la Cartera total del patrimonio separado es menor o igual al "límite de concentración" establecido en la tabla siguiente, según la clasificación de solvencia que mantenga la empresa empleadora, y el exceso por sobre el límite indicado ponderará por 0%:

Clasificación de la Empresa	Límite de Concentración	
AAA	100%	
AA	10%	
A	6%	
BBB	4%	
Menor a BBB y sin Clasificación	2%	

Los créditos otorgados a trabajadores y que excedan los \$20.000 millones en saldo insoluto serán valorizados en cero para el cálculo del "Valor en Cartera".

La anterior Tabla de Concentración Máxima, se aplicará para créditos otorgados a Pensionados. Limitándose la concentración de acuerdo a la clasificación de la entidad pagadora, y el exceso por sobre el límite indicado ponderará por 0%:

Los créditos otorgados a pensionados, cuya entidad pagadora sea un fondo de pensiones, se excluyen de la aplicación de la "Tabla de Concentración Máxima" y su límite de concentración máxima será el 8% por fondo.

Los créditos otorgados a trabajadores, cuya entidad pagadora sea una corporación municipal serán ponderados por 0%.

#### Cuentas del Balance a considerar

- i) Caja
- ii) Banco
- iii) Valores Negociables
- iv) Depósitos a Plazo
- v) Pactos
- vi) Otros Inversiones Financieras

**Seis)** Se determina como "Valor en Cartera Mínimo Exigido" un monto de Cartera de \$40.000 millones de pesos, calculado como el saldo insoluto de los Créditos, según las tablas de valorización y concentración indicadas anteriormente.

Al efectuar la valorización de acuerdo a las dos tablas precedentes, mensualmente se determinará si existe o no la necesidad de incorporar Flujos de Pago de nuevos Clientes al Patrimonio Separado, cuestión que será necesaria cada vez que el "Valor en Cartera" sea menor al "Valor en Cartera Mínimo Exigido" y cuando el monto de los créditos a los pensionados sea inferior a la participación definida.

De acuerdo a lo anterior se define una participación mínima de créditos otorgados a Pensionados de al menos \$20.000 millones del "Valor en Cartera Mínimo Exigido". Pudiendo componerse el monto en cuestión de los saldos insolutos de los créditos a Pensionados más los saldos líquidos compuestos por las letras b) menos c) del punto Cinco) anterior.

En consecuencia, con la primera cesión de Cartera se determina como Valor en Cartera Mínimo Exigido \$40.000 millones de saldo insoluto de los Créditos.

**Siete)** Los criterios de elegibilidad de la cartera que se adquiere son:

#### a) Características del Deudor Activo

- Contrato de Trabajo vigente

### b) Características de la Empresa empleadora del Deudor Activo

- Antigüedad: Mínimo de 6 meses de afiliación a CCAF La Araucana.
- Antecedentes Comerciales: Sin registro de protestos vigentes en DICOM, según evaluación de crédito.

### c) Mora Vigente

- Prelación de elección de créditos de afiliados Activos siempre deberá dar primera opción a créditos sin mora, y al agotar estos últimos en la cartera del Originador se ira avanzando en la elegibilidad hasta llegar a un tope máximo de 60 días de mora.
- Prelación de elección de créditos de afiliados Pasivos siempre deberá dar primera opción a créditos sin mora, y al no existir estos últimos en la cartera del Originador se ira avanzando en la elegibilidad hasta llegar a un tope máximo de 60 días de mora.
- d) Mora Histórica: Menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses.

#### e) Características del Deudor Pasivo

Antigüedad: Mínimo de 2 meses.

#### f) Características de la Deuda

- Originador: CCAF La Araucana

- Moneda: Pesos

- Plazo Máximo: 84 meses Afiliado Activo

84 meses Afiliado Pasivo

## 7.3. Originador

Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana o su sucesor legal.

#### 7.3.1. Actividades del Originador

La Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana fue creada por iniciativa de la Cámara de Comercio de Santiago en el año 1968, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objeto es la administración de prestaciones de seguridad social por cuenta del Estado y a favor de sus trabajadores afiliados. Se encuentra, al igual que el resto de las Cajas, sometida a la supervigilancia y fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social y se rige por la Ley N°18.833, su respectivo estatuto y además por las disposiciones del Código Civil.

La misión de la Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana definida como: "mejorar la calidad de las personas y sus familias, mediante soluciones sociales sustentables, con énfasis en los trabajadores, pensionados y empresas afiliadas",

ha fijado el propósito de La Araucana para lograr ser un eficiente sistema integrado de bienestar y desarrollo social del país.

La principal fuente de generación de ingresos de la Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana consiste en los intereses percibidos por préstamos otorgados a sus afiliados activos y pensionados, conocidos como "colocaciones de crédito social". En este sentido la Caja se ha mantenido históricamente en el segundo lugar en la industria en número de colocaciones efectuadas.

Las actividades generales de La Araucana se pueden dividir en los puntos expuestos a continuación:

Presta servicios de recaudación y pago de prestaciones sociales por cuenta del Estado y Entidades de Seguridad Social, tarea que facilita y agiliza procesos administrativos de las empresas.

Presta servicios financieros a través de la asignación de créditos sociales a sus afiliados.

Apoya al Fisco en la recaudación y pago de las prestaciones legales.

Entrega beneficios y oportunidades a sus afiliados, que se traducen en, convenios en las áreas de salud, educación, recreación y vivienda, a saber:

- Salud y Protección Familiar (Preventiva y Curativa): entrega soluciones a través de centros médicos y dentales, dispuestos en todo Chile. Cuenta con una red de 28 centros de salud y clínicas odontológicas, con diversas especialidades, calificados equipos profesionales y avanzada tecnología, para la atención de sus afiliados. Adicionalmente, cuenta con el Centro de Extensión del Autocuidado de la Salud, el cual desarrolla diversas actividades educacionales de prevención de la salud.
- Educación: La Araucana ofrece acceso a educación, desde la enseñanza básica hasta la educación superior. La población afiliada y su núcleo familiar, se beneficia con acceso a los colegios Creación, que entrega enseñanza básica y media, y a estudios superiores, a través del Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional La Araucana (IPLA) y a través de la Escuela Universitaria.

Recreación, Deporte y Turismo: La Araucana pone a disposición de sus afiliados, una infraestructura turística de alto nivel. La Araucana dispone de un parque deportivo en Santiago y dos Centros Interactivos (Iquique y Concepción), que ofrecen variadas alternativas de esparcimiento. La Araucana dispone de la organización de actividades culturales y deportivas a en las cuales participan sus afiliados.

- Vivienda: La Araucana, vía su filial Inmobiliaria ProHogar, presta una asesoría completa a los afiliados para la obtención de la vivienda propia. Dentro de los servicios que entrega ProHogar se encuentran: asesoría habitacional, gestionamiento de subsidios estatales a la vivienda social y la apertura de cuentas de ahorro.

Los deudores son personas naturales que no mantienen estados financieros.

## 7.3.2. Antecedentes Financieros del Originador

Esta emisión es del tipo revolving. La información financiera de CCAF La Araucana se expone a continuación (cifras en millones de pesos de diciembre de 2008, correspondientes a los estados financieros individuales):

	Dic. 2006	Dic. 2007	Dic. 2008
Total Activos	239.975	298.231	333.352
Pasivo Exigible	159.699	214.160	241.470
Patrimonio	80.276	84.071	92.482
Utilidad Final	9.084	11.800	8.411

Cifras Auditadas por KPMG Servicios Profesionales de Auditoria y Asesoría Limitada, sin salvedades.

## 7.3.3. Relación Originador-Sociedad Securitizadora

No hay.

## 7.4. Información Deudor Principal del Activo Securitizado

a Cartera corresponde a una selección atomizada de créditos sociales otorgados a afiliados del segmento activos o pasivos de CCAF La Araucana.

## 7.4.1. Actividades Deudor Principal

No existe un deudor principal.

#### 7.4.2. Antecedentes Financieros

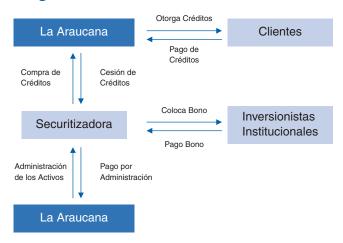
Los deudores son personas naturales que no mantienen estados financieros.

#### 7.4.3. Relación Deudor-Sociedad Securitizadora

No hay relación.

# 8.0. ESTRUCTURA DE LA EMISIÓN

## 8.1. Diagrama de la Estructura de la Emisión



## 8.2. Mejoras Crediticias (Sobrecolateralización)

La estructura de la Emisión contempla el pago de los Títulos a través los flujos generados por los créditos que se cederán al Patrimonio Separado. De acuerdo a lo descrito en el Anexo I de la Escritura Pública Específica, el Patrimonio Separado deberá mantener al menos un Valor en Cartera igual o superior al Valor en Cartera Mínimo Exigido, que para esta emisión equivale a un monto de saldo insoluto de los Créditos de MM\$ 40.000. Es decir, MM\$ 6.500 por sobre la Serie "A" o Preferente.

## 8.3. Fondos del Patrimonio Separado

La presente emisión contemplará un Fondo de Liquidez, un Fondo de Pago de Intereses y Capital y un Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente.

Uno) Características del Fondo de Liquidez: Este fondo se formará el día en que se proceda a la colocación de los Títulos con cargo al producto de dicha colocación o mediante el aporte por parte de la Caja de una o más boletas de garantía bancaria en beneficio del Emisor para el Patrimonio Separado, por un monto total de cinco mil doscientos millones de pesos, tomadas en una o más instituciones que cuenten con clasificación de riesgo de a lo menos dos clasificadores diferentes e independientes entre sí, de a lo menos AA-, las que podrán luego ser reemplazadas con dinero proveniente de las Remesas y viceversa. Este fondo será utilizado para permitir la continuidad operacional del Patrimonio Separado ante eventuales contingencias. En caso de utilizarse el todo o parte de este fondo, se repondrá su monto original en pesos con recursos provenientes de las Remesas siguientes. Adicionalmente, si este Fondo se constituye con Boletas de Garantía, el Patrimonio Separado, con una anticipación mínima de sesenta Días Hábiles a la fecha de vencimiento de dichas boletas, provisionará el monto señalado con recursos disponibles del Patrimonio Separado, en tanto no sean reemplazadas por nuevas boletas.

Dos) Características del Fondo de Pago de Intereses y Capital: Este fondo se formará el día que comience la colocación de los Títulos con cargo al producto de dicha colocación por un monto de quinientos treinta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos, equivalentes al monto de un vencimiento de intereses de acuerdo a la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente. Asimismo, desde la fecha de la colocación, este fondo se irá incrementando con dineros provenientes de las Remesas, en forma mensual, a razón de un tercio del próximo vencimiento de acuerdo a la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente. Este fondo será utilizado para el pago al respectivo vencimiento de los intereses y capital de la Serie "A" o Preferente. En caso que este fondo sea utilizado se deberá reponer a su monto mínimo equivalente a quinientos treinta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos. En todo caso este Fondo de Pago de Intereses y Capital deberá mantenerse durante la vigencia de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, en el monto mínimo antes señalado. Los recursos acumulados en este fondo, serán invertidos en instrumentos cuyo plazo de vencimiento permita contar con los recursos en forma oportuna a la fecha del próximo vencimiento de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. En ningún caso, el plazo de los instrumentos podrá ser superior a la fecha del próximo vencimiento de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. Los intereses devengados por la inversión de los recursos de este fondo quedarán disponibles para su uso operativo, siempre y cuando el fondo conserve su monto mínimo.

**Tres)** Características del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente: Este fondo se formará a partir de la ocurrencia del primero de los siguientes acontecimientos:

- A) A contar del primero de diciembre de dos mil trece. En este caso el fondo se acumulará según el siguiente detalle: desde diciembre del año dos mil trece hasta febrero inclusive del año dos mil catorce, en forma mensual con un monto de quinientos noventa y un millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos. Desde marzo hasta mayo de dos mil catorce ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de seiscientos treinta y siete millones setecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y siete pesos. Desde junio hasta agosto del año dos mil catorce ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de seiscientos noventa y un millones trescientos noventa y tres mil cien pesos. Desde septiembre hasta noviembre de dos mil catorce ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de setecientos cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos. Desde diciembre del año dos mil catorce hasta febrero de dos mil quince ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de ochocientos treinta y un millones doscientos veintiséis mil quinientos sesenta y siete pesos. Desde marzo hasta mayo de dos mil quince ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de novecientos veinticuatro millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos. Desde junio hasta agosto de dos mil quince ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de un mil cuarenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos. Desde septiembre hasta noviembre de dos mil quince ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de un mil dieciséis millones diecisiete mil treinta y cuatro pesos.
- B) Cualquier evento señalado en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica o Amortización Extraordinaria Tipo B, indicada en el punto 8.4. del presente prospecto. En este caso el fondo se formará desde la ocurrencia de cualquier evento de

aceleración con: i) los montos existentes en el Fondo de Liquidez, el que de encontrarse conformado por una o más boletas de garantía bancaria se harán efectivas, y el Fondo de Pago de Intereses y Capital, los que a partir de ese evento dejarán de acumularse; ii) el ciento por ciento de los Ingresos Netos de Caja disponibles, según se determina en la Cláusula Décimo Tercera de la Escritura Pública Específica, acumulados en forma mensual.

Este fondo será utilizado para el Prepago Anticipado de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta de la Escritura Pública Específica, o bien para el Prepago Acelerado o Amortización Extraordinaria Tipo B, indicada en el punto 8.4. del presente prospecto, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica, según sea el caso. En este último caso se podrá utilizar para el Prepago Acelerado con la restricción de dejar como remanente en este Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente, recursos suficientes para el pago del próximo vencimiento respectivo de la Tabla de Desarrollo resultante de la modificación producida por el evento de dicho Prepago Acelerado.

Los tres fondos dejarán de acumularse una vez que se haya pagado el último Título de la Serie "A" o Preferente.

#### 8.4. Amortización Extraordinaria

## AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA TIPO A DE LA SERIE "A" O PREFERENTE.

El Patrimonio Separado prepagará parcialmente y en forma anticipada a prorrata, Títulos de la Serie "A", a partir del primero de marzo de dos mil catorce, más sus respectivos intereses devengados hasta la fecha de prepago respectiva. El prepago antes señalado será realizado por el Emisor en la medida que la suma de los recursos existentes en el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" y en el Fondo de Pago de Intereses y Capital, sea suficiente para dichos prepagos.

**UNO)** Procedimiento para el Prepago Anticipado parcial de la Serie "A" o Preferente: Este prepago se verificará conforme al siguiente procedimiento: i) Prorrateo de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague anticipadamente una parcialidad del monto de la emisión se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente en la siguiente forma: a) Aviso por escrito al DCV con una anticipación mínima de trece días hábiles a la fecha del prepago, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente resultante de la aplicación del prepago, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto para cada uno de los vencimientos remanentes, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el punto 5.10 del presente prospecto, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará a los Tenedores de las Posiciones del cambio realizado; b) Protocolización, en el plazo de tres Días Hábiles Bancarios, de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago. Además, se remitirá a la Superintendencia de Valores y Seguros el Día Hábil Bancario siguiente a su suscripción, la protocolización de la nueva Tabla de Desarrollo. ii) Cálculo de los Títulos a ser prepagados: Cualquier Prepago Anticipado

deberá ser distribuido por el Emisor a prorrata de los saldos insolutos que conjuntamente representen todos ellos. Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar trece días hábiles antes de la fecha fijada para el prepago. El Emisor deberá notificar en la misma fecha al Representante el monto a ser distribuido por concepto de capital a cada uno de los Tenedores, como asimismo al DCV. En la fecha de prepago y con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepaguen cesarán de devengar intereses. Para los efectos del Contrato de Emisión, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de cualquier Título prepagado o a ser prepagado parcialmente, a la porción del capital de dicho Título que ha sido o será prepagado. iii) Aviso de prepago: Se deberá publicar un aviso en el diario El Diario Financiero o, si éste no existiere, el Diario Oficial, con a lo menos trece días de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar lo siguiente: a) La fecha del prepago; b) El monto del prepago indicando por separado el monto de capital e intereses a prepagar a la fecha del prepago; c) Indicación de que se prepagarán todas las láminas; d) Que al momento del Prepago Anticipado, el monto del Prepago Anticipado se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y salvo que el Emisor no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha; e) La nueva Tabla de Desarrollo que se entenderá modificada de pleno derecho; y f) El lugar donde se efectuará el prepago. iv) Depósito del monto del prepago: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un día hábil antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para efectuar el prepago y cualquier interés devengado y no pagado de los Títulos o parte de los mismos a ser prepagados en esa fecha. v) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Una vez publicado el aviso de prepago, los Títulos a ser prepagados en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos por el monto del prepago y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo que el Emisor incumpla el prepago, los Títulos o porciones de ellos, cesarán de devengar intereses. Mediante la entrega de los Títulos para su prepago, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éstos serán pagados por el Emisor según el monto del prepago. vi) Títulos Materializados: En el caso que uno o más Títulos se encuentren materializados, los pagos de Títulos que se hagan parcialmente y a prorrata de los saldos insolutos de el o los Títulos, deberán ser realizados previa presentación del Título al Banco Pagador, el que sin desprender ningún cupón del Título, deberá hacer un retimbraje del mismo sobre la base de lo informado e instruido por el Emisor, indicando: i) el nuevo capital de los cupones que permanecen no pagados después del prepago parcial, y ii) el monto de los intereses, en vista del menor capital adeudado después del prepago. En caso de Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente, realizado en forma parcial, la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante, el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

**DOS)** Pago de los Prepagos Anticipados de la Serie "A" o Preferente: El pago a los Tenedores de los Prepagos Anticipados parciales se verificará el primer Día Hábil Bancario de cada mes en que ocurra este tipo de prepago.

TRES) Prepago Anticipado de la totalidad de la Serie "A" o Preferente: El Patrimonio Separado en cualquier momento a partir del primero de marzo de dos mil catorce podrá prepagar anticipadamente la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. en la medida que la suma del Fondo de Pago de Interés y Capital, del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente, del Fondo de Liquidez en el caso de no estar este último constituido por una o más boletas de garantía, y los Ingresos Netos de Caja acumulados existentes en el Patrimonio Separado, acumule un monto mínimo equivalente al saldo insoluto de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, incluidos los intereses devengados hasta la fecha del prepago. En este último caso, ya sea que uno o todos los Títulos se encuentren materializados o desmaterializados, El Emisor publicará un aviso señalando que se prepagará la totalidad de los Títulos, conjuntamente con la fecha en que se efectuará el prepago, en el diario El Diario Financiero o, si éste no existiere, en el Diario Oficial, con a lo menos diez Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar dicho prepago, y por medio de comunicaciones escritas que dirigirán al Representante y al DCV, con a lo menos diez días hábiles de anticipación. Además, en caso de existir uno o más Títulos desmaterializados, la comunicación relativa al Prepago Anticipado de los Títulos se efectuará a través de los sistemas del DCV, quien informará a los depositantes, sobre la base de la información que en su oportunidad le haya remitido el Emisor. Pagada la amortización extraordinaria se extinguirá totalmente la respectiva obligación contenida en el Título prepagado. Los gastos de publicación de avisos, serán de cargo del Patrimonio Separado y no podrán exceder de cien Unidades de Fomento por evento. El pago a los Tenedores del Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente, se verificará en la fecha determinada por el Emisor para el prepago.

#### AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA TIPO B DE LA SERIE "A" O PREFERENTE.

Durante el período de vigencia de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, el Representante, a solicitud del Emisor, deberá convocar a Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "A" o Preferente, en la cual se someterá a consideración de ésta la aprobación de la realización de Prepagos Acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. El Emisor convocará a la Junta de Tenedores en cuanto se confirme la ocurrencia de uno cualesquiera de los siguientes eventos: Uno) Cuando durante dos meses seguidos, el Valor en Cartera, más el saldo insoluto de los Créditos cedidos en la primera cesión del mes de cálculo, sea inferior a uno coma uno nueve cuatro veces el saldo insoluto de los títulos de la Serie "A" o Preferente, valor que se define como Indice de Colateral (IC). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará este índice respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral; Dos) Cuando durante dos meses seguidos la razón Cartera con tres cuotas en mora, sobre la Cartera, sea superior a cero coma cero cuatro cinco, valor que se define como Razón Mora Tres (RM Tres). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral. Para los efectos de cálculo de esta razón, se utilizará el saldo insoluto de los Créditos de la Cartera en la condición de mora señalada y del total de la Cartera; Tres) Si se produce la intervención de la CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA por parte de un interventor, su disolución o en caso de quiebra o insolvencia de la misma o de sus continuadores o sucesores

legales; Cuatro) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, es inferior a tres coma ocho cero por ciento, valor que se define como Tasa de Pago Mínima (TPM). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.; Cinco) Si los Activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultare comprometida su función y no se pudiere proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda; Seis) Si por cualquier causa se cambiare al Administrador de los Créditos sin consentimiento del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador de los Créditos no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido, o el Emisor hubiese solicitado el término anticipado del Contrato de Administración por incumplimiento del Administrador; Siete) En caso que durante dos meses seguidos el plazo promedio remanente de la Cartera, ponderado por los capitales insolutos de los créditos, sea superior a cuarenta y cinco meses, valor que se define como Plazo Promedio Máximo (PPM). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará este plazo promedio respecto de las cifras del cierre de la Cartera del mes anterior y Ocho) En caso que la modalidad de recaudación actual de los Créditos, es decir el descuento por planilla de sueldos o pensiones, sea eliminada impidiendo que las entidades recaudadoras retengan del sueldo o de las pensiones de los Deudores, las Cuotas o los pagos de los Créditos.

UNO) Procedimiento para el Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente: Cuando se prepague aceleradamente una parcialidad de los Títulos en forma sucesiva y por un mínimo de cien millones de pesos cada vez, hasta el pago total de los mismos, el prepago se realizará conforme a las siguientes reglas: i) Periodicidad: Este prepago acelerado se efectuará con cargo al saldo acumulado en el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente, hasta trece días hábiles, antes de la fecha del prepago acelerado efectivo; ii) Prorrateo de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague aceleradamente una parcialidad del monto de la emisión de la Serie "A" o Preferente se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente en la siguiente forma: a) El Emisor avisará por escrito al DCV con una anticipación mínima de trece días hábiles a la fecha del prepago acelerado, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente resultante de la aplicación del prepago acelerado, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto para cada uno de los vencimientos remanentes, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el punto 5.10 del presente prospecto, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará a los tenedores de las Posiciones del cambio realizado; b) Protocolización, en el plazo de tres días hábiles, de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago acelerado. Además, se remitirá a la Superintendencia de Valores y Seguros el Día Hábil Bancario siguiente a su suscripción, la protocolización de la nueva Tabla de Desarrollo. iii) Cálculo del monto a ser prepagado: Cualquier pago proveniente de esta clase de prepagos acelerados deberá ser distribuido por el Emisor a prorrata de las Posiciones que mantengan los Tenedores, o de los saldos insolutos de los Títulos, en caso de estar materializados; o existiendo Títulos en

ambas condiciones, a prorrata de los saldos insolutos que conjuntamente representen todos ellos. Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar trece días hábiles antes de la fecha fijada para el prepago acelerado. El Emisor deberá notificar con a lo menos trece días hábiles de anticipación a la fecha del prepago, por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a cada uno de los Tenedores, como asimismo al DCV. En la fecha de prepago acelerado y con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepaguen cesarán de devengar intereses. Para los efectos de esta emisión, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de cualquier Título prepagado o a ser prepagado parcialmente, a la porción del capital de dicho Título que ha sido o será prepagado aceleradamente. iv) Aviso de prepago acelerado: Se deberá publicar un aviso en el diario El Diario Financiero o, si éste no existiere, el Diario Oficial, con a lo menos trece días hábiles de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar lo siguiente: a) La fecha del prepago acelerado; b) El monto del prepago acelerado incluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha del prepago; c) Indicación de que se prepagarán parcialmente todas las láminas; d) Que al momento del Prepago Acelerado, el monto del Prepago Acelerado se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y salvo que el Emisor no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha; e) La nueva Tabla de Desarrollo que se entenderá modificada de pleno derecho; y f) El lugar donde se efectuará el prepago acelerado. v) Depósito del monto del prepago acelerado: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador, a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago acelerado, una suma de dinero suficiente para pagar el monto del prepago acelerado y cualquier interés devengado y no pagado de los Títulos o parte de los mismos a ser prepagados aceleradamente en esa fecha. vi) Títulos pagaderos en la fecha de prepago acelerado: Una vez publicado el aviso de prepago acelerado, los Títulos a ser prepagados en la fecha de prepago acelerado se harán exigibles y pagaderos por el monto del prepago acelerado y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo en caso que el Emisor no pague el prepago acelerado, los Títulos o porciones de ellos, cesarán de devengar intereses. Mediante la entrega del Título para su prepago acelerado, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éstos serán pagados por el Emisor según el monto del prepago acelerado. vii) Títulos Materializados: En el caso que uno o más Títulos se encuentren materializados, los pagos de Títulos que se hagan parcialmente y a prorrata de los saldos insolutos de el o los Títulos, deberán ser realizados previa presentación del Título al Banco Pagador, el que sin desprender ningún cupón del Título, deberá hacer un retimbraje del mismo sobre la base de lo informado e instruido por el Emisor, indicando: a) el nuevo capital de los cupones que permanecen no pagados después del prepago acelerado parcial, y b) el monto de los intereses, en vista del menor capital adeudado después del prepago acelerado. En caso de Prepago Acelerado parcial de la Serie "A" o Preferente, la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante, el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

**DOS)** Pago de los Prepagos Acelerados de la Serie "A" o Preferente: El pago a los Tenedores de los Prepagos Acelerados parciales se verificará en la fecha que determine el Emisor para el prepago acelerado.

TRES) Forma de pago en evento de rechazo por la Junta de Tenedores: En caso que la Junta de Tenedores rechace el Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente, establecido en la AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA TIPO B DE LA SERIE "A" O PREFERENTE (Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica), el pago de los Títulos se realizará en la forma y plazos señalados en la Cláusula Cuarta de de la Escritura Pública Específica, sin perjuicio de lo señalado en la AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA TIPO A DE LA SERIE "A" O PREFERENTE (Cláusula Quinta de la Escritura Pública Específica). Al mismo tiempo se repondrá los valores acumulados en los Fondos a su valor mínimo requerido, con anterioridad a la ocurrencia de los eventos señalados en la AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA TIPO B DE LA SERIE "A" O PREFERENTE (Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica) y se podrá utilizar los ingresos netos de caja para el pago de los saldos de precio acumulados y todos los demás destinos indicados en la Cláusula Décimo Tercera de la Escritura Pública Específica, y de conformidad a lo indicado en ella.

#### PREPAGO ANTICIPADO DE LA SERIE "C" O SUBORDINADA.

El Patrimonio Separado podrá prepagar anticipadamente y en forma parcial los Títulos de la Serie "C" o Subordinada hasta el primero de diciembre de dos mil trece y sólo en el caso que no se haya producido la Amortización Extraordinaria de la Serie "A" o Preferente, de acuerdo a lo señalado en la AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA TIPO A DE LA SERIE "A" O PREFERENTE (Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica). El Prepago Anticipado de la Serie "C" o Subordinada antes señalado, será realizado por el Patrimonio Separado, de cumplirse lo establecido en el número Cuatro de la Cláusula Décimo Tercera de la Escritura Pública Específica. El monto máximo acumulativo total de estos prepagos no podrá sobrepasar la suma de seis mil doscientos cincuenta millones de pesos.

Uno) Procedimiento para Prepagos Anticipados de la Serie "C" o Subordinada: Este prepago se verificará conforme al siguiente procedimiento: i) Prorrateo de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague anticipadamente una parcialidad del monto de la emisión de la Serie "C" o Subordinada se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "C" o Subordinada en la siguiente forma: a) Aviso al DCV con una anticipación mínima de a lo menos trece días hábiles a la fecha del prepago, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "C" o Subordinada resultante de la aplicación del prepago, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el numeral 5.10 de este prospecto. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará al tenedor de la Posición del cambio realizado; b) Protocolización, en el plazo de tres días hábiles, de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago. Además, se remitirá a la Superintendencia de Valores y Seguros el Día Hábil Bancario siguiente a su suscripción, la protocolización de la nueva Tabla de Desarrollo; ii) Cálculo del monto a ser prepagado: Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar catorce días hábiles antes de la fecha fijada para el prepago. El Emisor deberá notificar con a lo

menos trece días hábiles de anticipación a la fecha del prepago por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a los Tenedores. En la fecha en que se pague el prepago o con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepagó cesarán de devengar intereses. Para los efectos de de la Escritura Pública Específica de Emisión, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de los Títulos prepagados o a ser prepagados parcialmente, a la porción del capital de dichos Títulos que han sido o serán prepagados. iii) Aviso de prepago: Se deberá publicar un aviso en el diario El Diario Financiero o, si éste no existiere, el Diario Oficial, con a lo menos trece días de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar lo siguiente: a) La fecha del prepago; b) El monto del prepago incluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha del prepago; c) Indicación de que se prepagarán parcialmente todas las láminas; d) Que al momento del prepago, el monto del prepago se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y salvo que el Emisor no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha; e) La nueva Tabla de Desarrollo que se entenderá modificada de pleno derecho; y f) El lugar donde se efectuará el prepago. iv) Depósito del precio de prepago: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para pagar el precio de prepago y cualquier interés devengado y no pagado del Título o parte del mismo a ser prepagado en esa fecha. v) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Una vez publicado el aviso de prepago, los Títulos a ser rescatados en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos en el precio de prepago y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo que el Emisor incumpla el pago del precio de prepago, el Título o porción de él, no devengará intereses. Mediante la entrega del Título para su prepago, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éste será pagado por el Emisor al precio de prepago. En este caso la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

Dos) Pago de los Prepagos Anticipados de la Serie "C" o Subordinada: El pago a los Tenedores de los Prepagos Anticipados parciales se realizará en la fecha determinada por el Emisor para el prepago, la que deberá corresponder al día primero del mes siguiente al cálculo en que se verifiquen las condiciones señaladas en el número Cuatro de la Cláusula Décimo Tercera de la Escritura Pública Específica.

Tres) Prepago Anticipado Total de la Serie "C" o Subordinada: No obstante lo indicado en la Cláusula Cuarta de la Escritura Pública Específica, en el evento de que se pague la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente en forma anticipada o acelerada, producto de una Amortización Extraordinaria, los Títulos de la Serie "C" o Subordinados, serán pagados en forma anticipada en cuanto ello sea posible, a más tardar tres meses después del pago del último Título de la Serie "A" o Preferente, para lo cual el Emisor, dentro de los diez días siguientes a dicho pago, solicitará la celebración de una Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "C" o Subordinada, en

la que se podrá acordar el pago de la Serie "C", después del pago de la Serie "A" o Preferente y de todas las demás acreencias u obligaciones que se deriven del Contrato de Emisión, de acuerdo a la prelación establecida en Cláusula Décimo Cuarta de la Escritura Pública Específica, con el producto de la venta o cesión de todos los activos remanentes en el Patrimonio Separado. En caso que no fueren suficientes los fondos del Patrimonio Separado para el pago de la Serie "C" o Subordinada, ésta se pagará con los fondos obtenidos en la liquidación del Patrimonio Separado. Cuando se prepague anticipadamente la totalidad del monto de la emisión de la Serie "C" o Subordinada se procederá en la siguiente forma: i) Aviso al DCV con una anticipación mínima de a lo menos trece días hábiles a la fecha del prepago. del evento de amortización total de la Serie "C" o Subordinada. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará al tenedor de la Posición este prepago; ii) Publicar un aviso en el diario El Diario Financiero o, si éste no existiere, en el Diario Oficial, con a los menos trece días hábiles de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar: a) La fecha del prepago; b) El precio del prepago; c) Que al momento del prepago, el precio de prepago se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y d) El lugar donde pagará el precio de prepago. El Emisor deberá notificar con a lo menos trece días hábiles de anticipación a la fecha del prepago por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a los Tenedores, iii) Depósito del precio de prepago: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para pagar el precio de prepago del Título a ser prepagado en esa fecha. iv) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Una vez publicado el aviso de prepago, los Títulos a ser rescatados en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos en el precio de prepago y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo que el Emisor incumpla el pago del precio de prepago, el Título, no devengará intereses. Mediante la entrega del Título para su prepago, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éste será pagado por el Emisor al precio de prepago.-

#### 8.5. Sustitución de Activos

No hay

## 8.6. Recompra de Activos

**Uno)** Dadas las características propias de la presente emisión, en cuanto al plazo promedio de los Créditos y el plazo de la emisión, el Emisor deberá hacer adquisiciones de Créditos durante el Período de Nuevas Adquisiciones de acuerdo a lo señalado en el Anexo I y en el Anexo III de la Escritura Pública Específica.

Dos) Condiciones de Adquisición: Durante este período el Emisor deberá adquirir todos los Créditos que generen los clientes que se hayan cedido. El pago de estas nuevas cesiones se efectuará al contado, o bien, en una parte al contado y otra a plazo, y será definido de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Escritura Pública Específica, y en caso de amortización extraordinaria de la Serie "A" o Preferente, de acuerdo a lo señalado en las AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA TIPO A DE LA SERIE "A" O PREFERENTE y AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA TIPO B DE LA

SERIE "A" O PREFERENTE referidas en el punto 8.4. anterior (Cláusulas Quinta y Sexta de la Escritura Pública Específica, respectivamente), el pago de los saldos de precio se subordinará y postergará hasta el pago de la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente de esta emisión.

Tres) Valor en Cartera Mínimo Exigido: No obstante lo anterior, si con dichos Créditos no se pudiere mantener un Valor en Cartera Mínimo Exigido de cuarenta mil millones de pesos, el Emisor solicitará a la Caja la cesión de Créditos de clientes para el Patrimonio Separado hasta completar el Valor en Cartera Mínimo Exigido antes mencionado. Si la Caja no le cediere por cualquier causa Créditos hasta completar el monto antes señalado, el Emisor no suscribirá ninguna nueva cesión por cuenta del Patrimonio Separado, y se procederá conforme a lo señalado en la AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA TIPO B DE LA SERIE "A" O PREFERENTE (Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica), es decir, se procederá a citar a Junta de Tenedores para que ésta se pronuncie por el prepago acelerado, conforme a las reglas señaladas en dicha cláusula. Para los efectos antes mencionados, al menos una vez al mes, deberán formalizarse las cesiones de Créditos. Todo lo anterior es sin perjuicio de los casos en que se produzcan eventos de Prepagos Acelerados Parciales, en cuyo evento no se procederá a la adquisición de ningún nuevo Crédito.

En caso que la Junta de Tenedores según lo señalado en el número Tres de la AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA TIPO B DE LA SERIE "A" O PREFERENTE (Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica), rechazara el prepago acelerado propuesto, se procederá según el número Uno) de este punto.

El precio de compra de los créditos durante el período de nuevas adquisiciones se determinará calculando el valor presente de las cuotas definidas por la Cedente, descontadas a la tasa de descuento mensual equivalente a una tasa simple nominal anual de a lo menos 12%.

### 8.7. Obligaciones, Limitaciones, Restricciones y/o Prohibiciones

Durante el período de vigencia de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, el Representante, a solicitud del Emisor, deberá convocar a Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "A" o Preferente, en la cual se someterá a consideración de ésta la aprobación de la realización de Prepagos Acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. El Emisor convocará a la Junta de Tenedores en cuanto se confirme la ocurrencia de uno cualesquiera de los siguientes eventos.

**Uno)** Cuando durante dos meses seguidos, el Valor en Cartera, más el saldo insoluto de los Créditos cedidos en la primera cesión del mes de cálculo, sea inferior a uno coma uno nueve cuatro veces el saldo insoluto de los títulos de la Serie "A" o Preferente, valor que se define como Índice de Colateral (IC). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará este índice respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

Dos) Cuando durante dos meses seguidos la razón Cartera con tres cuotas en mora, sobre la Cartera, sea superior a cero coma cero cuatro cinco, valor que se define como Razón Mora Tres (RM Tres). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral. Para los efectos de cálculo de esta razón, se utilizará el saldo insoluto de los Créditos de la Cartera en la condición de mora señalada y del total de la Cartera.

**Tres)** Si se produce la intervención de la CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA por parte de un interventor, su disolución o en caso de quiebra o insolvencia de la misma o de sus continuadores o sucesores legales.

Cuatro) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, es inferior a tres coma ocho cero por ciento, valor que se define como Tasa de Pago Mínima (TPM). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

**Cinco)** Si los Activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultare comprometida su función y no se pudiere proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda.

Seis) Si por cualquier causa se cambiare al Administrador de los Créditos sin consentimiento del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador de los Créditos no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido, o el Emisor hubiese solicitado el término anticipado del Contrato de Administración por incumplimiento del Administrador.

**Siete)** En caso que durante dos meses seguidos el plazo promedio remanente de la Cartera, ponderado por los capitales insolutos de los créditos, sea superior a cuarenta y cinco meses, valor que se define como Plazo Promedio Máximo (PPM). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará este plazo promedio respecto de las cifras del cierre de la Cartera del mes anterior.

**Ocho)** En caso que la modalidad de recaudación actual de los Créditos, es decir el descuento por planilla de sueldos o pensiones, sea eliminada impidiendo que las entidades recaudadoras retengan del sueldo o de las pensiones de los Deudores, las Cuotas o los pagos de los Créditos.

## 8.8. Prelación de Pagos

En caso que el Emisor requiriera utilizar los fondos señalados en el punto 8.3 de este prospecto y éstos no fueren suficientes para el pago de todas las obligaciones exigibles en ese momento, se seguirá la siguiente prelación de pagos:

**Uno)** Todas las cargas, costos, gastos, o remuneraciones a que se obliga el Patrimonio Separado en virtud de la Escritura Pública Específica y de la Escritura Pública General;

Dos) Pago de intereses de los Títulos de la Serie "A" o Preferente;

**Tres)** Amortización de capital, ordinaria y extraordinaria, de los Títulos de la Serie "A" o Preferente;

**Cuatro)** Pago del saldo de precio y luego del precio de las adquisiciones generadas según lo señalado en el punto 8.6 de este prospecto.

No obstante, si se produjere cualquiera de los eventos señalados en la AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA TIPO B DE LA SERIE "A" O PREFERENTE referida en el punto 8.4. anterior (Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica) y estuviere pendiente la decisión de la Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "A" o Preferente o, en definitiva, la misma junta se pronunciase por proceder al prepago acelerado conforme a dicha Cláusula, o en el caso que se verifique el evento señalado en el punto tres) de la Cláusula Décimo Primera de la Escritura Pública Específica, los pagos de los saldos de precios antes señalados se verificarán una vez que se haya verificado el pago total de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. Se procederá de igual forma en caso del prepago anticipado indicado en la AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA TIPO A DE LA SERIE "A" O PREFERENTE referida en el punto 8.4. anterior (Cláusula Quinta de la Escritura Pública Específica).

**Cinco)** Pago de los Títulos de la Serie "C" o Subordinada, con los recursos disponibles en el Patrimonio Separado.-

#### 8.9. Cobro sobre Patrimonio Común

Los Tenedores no tendrán opción alguna a cobrar el eventual saldo impago de sus Títulos en el Patrimonio Común del Emisor.

## 8.10. Aportes Adicionales

No hay.

#### 8.11. Retiro de Excedentes

Durante la vigencia de los Títulos de la Serie Preferente, no habrá retiro de excedentes.

#### **Derecho Adicional sobre los Excedentes.**

Los Tenedores de la Serie "C" o Subordinada tendrán el derecho adicional y exclusivo sobre todos los excedentes netos del Patrimonio Separado, si los hubiere, con posterioridad al pago de la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente y luego de haberse extinguido todas las obligaciones, impuestos o gravámenes que pudiesen afectar al Patrimonio Separado y el pago de los Títulos de la Serie "C" o Subordinada. Este derecho se podrá ceder y gravar, con garantías reales y/o cualquier clase de gravámenes, conjuntamente con la cesión o constitución de garantías y/o gravámenes sobre el Título respectivo. Por consiguiente, en este caso, no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Mercado de Valores y

la totalidad de tales excedentes será de propiedad de los Tenedores de la Serie "C" o Subordinada en la forma antes prevista.

#### 8.12. Garantías

Ninguna de las series de esta emisión de títulos de deuda de securitización cuenta con garantías.

#### 8.13. Otros

No hay.

### 9.0. FACTORES DE RIESGO

## 9.1. Factores de Riesgo de los Activos

#### a) Riesgo de Créditos

Los factores de riesgo de los activos provienen de la capacidad de pago futuro de los deudores, lo que se define por factores como cesantía, nivel de renta, ingreso disponible, inflación y nivel de endeudamiento.

Intervienen también las entidades que recaudan y transfieren los montos destinados al pago de las cuotas de los créditos de los afiliados deudores. En el caso de los afiliados pasivos estas entidades son principalmente; el Instituto de Normalización Provisional (INP), AFPs y Compañías de Seguros y en el caso de los afiliados activos son las empresas donde estos trabajan y que deben enterar mensualmente las cotizaciones provisionales de sus empleados.

#### b) Originación de Créditos

El factor de riesgo involucrado en el proceso de originación de los créditos esta referido a la correcta aplicación, seguimiento y control de los procedimientos utilizados en la generación de cada crédito.

A este especto proceso de evaluación de créditos de CCAF La Araucana se realiza sobre la base de políticas previamente establecidas. El control de la correcta evaluación se efectúa en forma automatizada mediante el uso de un sistema de créditos donde se parametrizan las condiciones de la política. Adicionalmente el control se realiza mediante seguimiento de los casos y revisiones al proceso y calidad de aprobación.

El comportamiento de las empresas y entidades pagadoras es monitoreado en forma permanente, mediante el análisis de información interno y externo. Para mayor eficiencia, se cuenta con el apoyo de modelos de segmentación estadísticos que permiten anticipar las condiciones de riesgo en conjunto con el análisis de "camadas" de créditos.

## 9.2. Factores de Riesgo del Originador

#### a) Ciclo Económico

El riesgo de incumplimiento de los créditos de las cajas de compensación es afectado por los ciclos económicos negativos, pero en menor medida que las instituciones financieras tradicionales. En particular, el segmento de pensionados no se ve afectado, mientras que el segmento de trabajadores puede verse afectado por un incremento en los índices de cesantía y complicaciones financieras que pueden sufrir las empresas, situación que se compensa al convertirse en una mejor opción de crédito, ya que las instituciones financieras tradicionales deben restringir las condiciones de otorgamiento de créditos para evitar incremento en los riesgos.

### b) Riesgo Tecnológico

Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana dispone de procesos y sistemas de contingencia de acuerdo a las mejores prácticas. Específicamente, para los sistemas cuenta con un sitio de contingencia que cubre la operación de los sistemas de producción y su conectividad a las redes de las agencias. Este sitio cuenta con todas las características requeridas de seguridad, tanto físicas como lógicas.

## 9.3. Otros Factores de Riesgo

Los activos del patrimonio separado se encuentra conformado por 55.770 pagarés, los cuales tienen opción de prepago por parte del deudor, la cual se puede ejecutar en cualquier momento, pagando los capitales más los intereses devengados y reajustes a la fecha del prepago.

Adicionalmente existe un riesgo de cambio en la legislación respecto al descuento por planilla con carácter provisional del que hoy en día se ven favorecidos los créditos otorgados por las cajas de compensación.

# 10.0. FUSIÓN DE PATRIMONIOS

Para los casos contemplados para el Prepago Acelerado de las Series Preferentes, se estará a las siguientes definiciones:

#### Índice de Colateral Fusionado (ICF)

ICF = promedio ponderado del Índice de Colateral (IC) de cada patrimonio separado objeto de la fusión.

Donde el factor de ponderación será la proporción del saldo de capital insoluto de la Cartera que cada patrimonio separado aporta al saldo de capital insoluto de la Cartera total al momento de la fusión.

Esta fórmula de cálculo para el ICF se actualizará en caso que se incorpore un nuevo patrimonio separado al Patrimonio Separado Fusionado.

### Razón de Mora Fusionada Tres (RMF Tres)

RMF3 = promedio ponderado de la Razón de Mora 3 (RM3) de cada patrimonio separado objeto de la fusión.

Donde el factor de ponderación será la proporción del saldo de capital insoluto de la Cartera que cada patrimonio separado aporta al saldo de capital insoluto de la Cartera total al momento de la fusión.

Esta fórmula de cálculo para la RMF3 se actualizará en caso que se incorpore un nuevo patrimonio separado al Patrimonio Separado Fusionado.

### Tasa de Pago Fusionada (TPF)

TPF = promedio ponderado de la Tasa de Pago Mínima (TPM) de cada patrimonio separado objeto de la fusión.

Donde el factor de ponderación será la proporción del saldo de capital insoluto de la Cartera que cada patrimonio separado aporta al saldo de capital insoluto de la Cartera total al momento de la fusión.

Esta fórmula de cálculo para la TPF se actualizará en caso que se incorpore un nuevo patrimonio separado al Patrimonio Separado Fusionado.

#### Plazo Promedio Máximo Fusionado (PPMF)

PPMF = promedio ponderado del Plazo Promedio Máximo (PPM) de cada patrimonio separado objeto de la fusión.

Donde el factor de ponderación será la proporción del saldo de capital insoluto de la Cartera que cada patrimonio separado aporta al saldo de capital insoluto de la Cartera total al momento de la fusión.

Esta fórmula de cálculo para la PPMF se actualizará en caso que se incorpore un nuevo patrimonio separado al Patrimonio Separado Fusionado.

## 10.1. Procedimiento de Fusión

Mediante la suscripción de una Escritura Pública General de Emisiones Desmaterializadas de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de uno o más Patrimonios Separados, en adelante la "Escritura Pública General", en que la singularización de su activo y las características de su pasivo se definirán en una o

más Escrituras Públicas Específicas que se suscribirán al efecto, dentro de un período de tiempo no superior a dos años, conforme lo previsto en el artículo ciento cuarenta y cuatro bis de la Ley de Mercado de Valores., uno o más de los patrimonios separados que se formen en virtud de lo establecido en la disposición recién citada, podrán incorporarse, dentro de los treinta días siguientes al entero de su activo, cumpliendo los demás requisitos legales y administrativos, a uno de los patrimonios separados va formados.

Sin perjuicio de las estipulaciones particulares señaladas en el presente instrumento o en cada Escritura Pública Específica, se aplicarán las siguientes reglas en caso de incorporación o absorción de patrimonios separados:

Uno) Mecanismo. /i/ Dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la primera emisión, el Emisor podrá realizar dos o más emisiones con cargo a activos de una misma naturaleza y bajo condiciones similares. /ii/ El o los patrimonios separados que podrán formarse, podrán a su vez, incorporarse dentro de los treinta día siguientes al respectivo entero de su activo, a uno cualquiera de los patrimonios separados ya formados, según lo determine el Emisor, siempre y cuando "/a/ se cumpla con el requisito de que los activos individualizados en la nueva escritura pública específica sean de la misma naturaleza y bajo similares condiciones, a los activos descritos en este instrumento, y /b/ que el resultado de la operación no desmejore el grado de inversión de los títulos de deuda de securitización vigentes emitidos por la Securitizadora con cargo al patrimonio separado absorbente. El cumplimiento del requisito señalado en la letra /a/ precedente será certificado por el Representante a la luz de la nueva o nuevas escritura(s) específica (es) que se otorgue(n) en la(s) que se individualicen los activos y pasivos de la(s) nueva(s) emisión(es). El cumplimiento del requisito señalado en la letra /b/ precedente se certificará por el Representante a la luz de la correspondiente certificación que otorgarán los clasificadores de riesgo respectivos. /iii/ El activo de los sucesivos patrimonios separados que se formen pasará a integrar de pleno derecho el activo del patrimonio separado absorbente, desde la fecha en que se tome nota del respectivo certificado de absorción al margen de la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia.

Dos) Efectos. En el evento que se produzca la incorporación de uno o más patrimonios separados en otro patrimonio separado ya formado bajo este instrumento, serán aplicables las siguientes reglas adicionales al patrimonio separado que resulte de dicha incorporación, en adelante el "Patrimonio Separado Fusionado", a contar de la fecha en que se tome nota del respectivo certificado de absorción al margen de la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia.

Dos.Uno) Prepago Anticipado de las Series Preferentes. El prepago anticipado de la o las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, en adelante las "Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado", se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente, con las salvedades que se establecen a continuación: /i/ Tales reglas se aplicarán para el prepago de todas las Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado y no sólo a la serie preferente del patrimonio separado absorbente. /ii/ Para efectos de determinar los montos de prepago que se asignarán a cada Serie Preferente del

Patrimonio Separado Fusionado, la Securitizadora deberá calcular la prorrata del monto que represente el capital insoluto de cada Serie Preferente del Patrimonio Separado Fusionado con respecto al monto del capital insoluto de la suma de todas las Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado. El resultado de esta prorrata respecto de los recursos a emplear en este prepago anticipado, será el monto respectivamente asignado, para prepago, a cada Serie Preferente del Patrimonio Separado Fusionado. /iii/ El monto mínimo a prepagar corresponderá al mayor de los montos indicados en cada escritura específica de los patrimonios fusionados.

Dos.Dos) Prepago Acelerado de las Series Preferentes. El prepago acelerado de las Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, se someterá a las condiciones previstas bajo la escritura pública específica del patrimonio separado absorbente, con las salvedades que se establecen a continuación: /i/ Tales reglas se aplicarán para el prepago de todas las Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado y no sólo a la serie preferente del patrimonio separado absorbente. /ii/ Para efectos de determinar los montos de prepago que se asignarán a cada Serie Preferente del Patrimonio Separado Fusionado, la Securitizadora calculará la prorrata del monto que represente el capital insoluto de cada Serie Preferente del Patrimonio Separado Fusionado con respecto a la suma de los capitales insolutos de la suma de todas las Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado. El resultado de esta prorrata respecto de los recursos a emplear en este prepago acelerado, será el monto respectivamente asignado, para prepago, a cada Serie Preferente del Patrimonio Separado Fusionado. /iii/ Los eventos que producirán el Prepago Acelerado de la o las Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado serán los siguientes: a) Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre: i) el Valor en Cartera, más el saldo insoluto de los Créditos cedidos en la primera cesión del mes de cálculo, y ii) el saldo insoluto de los Títulos de las series preferentes del patrimonio separado absorbente más el saldo insoluto de los Títulos de las series preferentes de los patrimonios separados incorporados a este, en adelante, las Series Preferentes Fusionadas, sea inferior al Indice de Colateral Fusionado (ICF) del Patrimonio Separado Fusionado, según lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los patrimonios separados incorporados, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar; b) Cuando, durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón Cartera con tres Cuotas en mora, sobre la Cartera sea superior a la Razón de Mora Fusionada Tres (RMF Tres) del Patrimonio Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los patrimonios separados incorporados, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar. Para los efectos de cálculo de esta razón, se utilizará el saldo insoluto de los Créditos de la Cartera en la condición de mora señalada y del total de la Cartera; c) Si se produce la intervención de la CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA por parte de un interventor, su disolución o en caso de quiebra o insolvencia de la misma o

de sus continuadores o sucesores legales; d) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a la Tasa de Pago Fusionada (TPF) del Patrimonio Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los patrimonios separados incorporados, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar. Para los efectos de cálculo de esta razón, se utilizará el saldo insoluto de los Créditos de la Cartera; e) Si los Activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultare comprometida su función y no se pudiere proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda; f) Si por cualquier causa se cambiare al Administrador de los Créditos sin consentimiento del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador de los Créditos no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido, o el Emisor hubiese solicitado el término anticipado del Contrato de Administración por incumplimiento del Administrador; q) Si durante dos meses seguidos el plazo promedio remanente de la cartera, es superior al Plazo Promedio Máximo Fusionado (PPMF), de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior, salvo en el caso que no existiese datos anteriores para uno de los patrimonios separados incorporados, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar. Se entenderá por Plazo Promedio Remanente la sumatoria del plazo remanente de cada Crédito, entre la fecha de cierre contable del mes inmediatamente anterior al mes en cálculo y la última cuota de pago, ponderado por el saldo insoluto de cada crédito. Finalmente este resultado se debe dividir por el saldo insoluto total de la Cartera al mismo cierre; h) En caso que la modalidad de recaudación actual de los Créditos, es decir el descuento por planilla de sueldos, en el caso de los Deudores activos y el descuento por las entidades de pago de los Deudores pasivos, sea eliminada impidiendo que las entidades recaudadoras retengan del sueldo de los Deudores, las Cuotas o los pagos de los Créditos o que las entidades pagadoras de las pensiones no puedan descontarla de dicha pensión.

Dos.Tres.a) Prepago Anticipado de las Series Subordinadas: El prepago anticipado de la o las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado, en adelante también las "Series Subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado", se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente, con las salvedades que se establecen a continuación: /i/ Tales reglas se aplicarán para el prepago de todas las Series Subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado y no sólo a la serie subordinada del patrimonio separado absorbente. /ii/ La facultad de prepago de las Series Subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado se podrá ejercer hasta un monto equivalente a la suma de los máximos establecidos para el prepago de los Títulos de las series subordinadas previstos en cada uno de los patrimonios separados objeto de la fusión. El monto mínimo en los Ingresos Netos de Caja para proceder al prepago anticipado de las series subordinadas será el monto indicado en el numeral Cuatro) de la Cláusula Décimo Tercera de la Escritura

Pública Específica del patrimonio separado absorbente. /iii/ Para efectos de determinar los montos de prepago que se asignarán a cada Serie Subordinada del Patrimonio Separado Fusionado, la Securitizadora calculará la prorrata del monto que represente el capital insoluto de cada Serie Subordinada del Patrimonio Separado Fusionado con respecto a la suma de los capitales insolutos de todas las Series Subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado. El resultado de esta prorrata respecto de los recursos a emplear en este prepago anticipado, será el monto respectivamente asignado para prepago a cada Serie Subordinada del Patrimonio Separado Fusionado. Los plazos y demás condiciones para ejercer tal facultad, se regirán por las normas establecidas en la escritura pública específica del patrimonio separado absorbente.

Dos.Tres.b) Prepago Anticipado Total de las Series Subordinadas: En el evento de que se pague la totalidad de los Títulos de las Series Preferentes en forma anticipada o acelerada, producto de una Amortización Extraordinaria, los Títulos de las Series Subordinadas serán pagados en forma anticipada en cuanto ello sea posible, a más tardar tres meses después del pago del último título Preferente. Dicho pago de las Series Subordinadas se hará con los saldos remanentes líquidos después de haberse pagado íntegramente los Títulos de las Series Preferentes y demás cargas y obligaciones del Patrimonio Separado. Para efectos de determinar los montos de prepago que se asignarán a cada Serie Subordinada del Patrimonio Separado Fusionado, la Securitizadora calculará la prorrata del monto que represente el capital insoluto de cada Serie Subordinada del Patrimonio Separado Fusionado con respecto a la suma de los capitales insolutos de todas las Series Subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado. El resultado de esta prorrata respecto de los recursos a emplear en este prepago anticipado total, será el monto respectivamente asignado, para prepago, a cada Serie Subordinada del Patrimonio Separado Fusionado. Los plazos y demás condiciones para ejercer este prepago anticipado total, se regirán por las normas establecidas en la escritura pública específica del patrimonio separado absorbente.

**Dos.Cuatro)** Reparto de Excedentes entre las Series Subordinadas: El derecho adicional de los tenedores de la o las Series Subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado se someterá a las condiciones previstas bajo la escritura pública específica del patrimonio separado absorbente, salvo en cuanto a la distribución de los excedentes disponibles, los cuales se distribuirán entre las Series Subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado a prorrata del capital insoluto que cada una de ellas represente del capital insoluto total de las series subordinadas, en caso de existir más de una serie subordinada.

**Dos.Cinco)** Efecto Especial de las Amortizaciones Extraordinarias: El efecto especial que se produce en caso de amortizaciones extraordinarias de las Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, se someterá a las condiciones previstas bajo la escritura pública específica del patrimonio separado absorbente, salvo en cuanto a la distribución de los excedentes disponibles después de pagada la totalidad de las Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, los que se utilizarán para pagar los saldos de precio existentes. En caso de no existir fondos disponibles suficientes para el pago de los saldos de precio existentes, se pagará en primer lugar los más antiguos y así sucesivamente hasta agotar los fondos disponibles.

Dos.Seis) Gastos Máximos del Patrimonio Separado Fusionado: Los gastos máximos aplicables al Patrimonio Separado Fusionado en las siguientes situaciones serán: /i/ La remuneración al Administrador de los Créditos y al Custodio de los Activos del Patrimonio Separado Fusionado tendrá como tope máximo la suma establecida en la Escritura Pública General. /ii/ La remuneración del Banco Pagador por sus funciones prestadas al Emisor por cuenta del Patrimonio Separado Fusionado, se pagará por cada serie vigente emitida, con el tope señalado en la Cláusula Novena de la Escritura Pública General. /iii/ Los gastos de publicaciones, gastos notariales, y otros gastos y eventualidades u otros gastos adicionales que sobrevengan, tendrán como tope cuatro mil Unidades de Fomento anuales para el Patrimonio Separado Fusionado. /iv/ Los gastos de due diligence tendrán como tope máximo la suma de los montos máximos señalados en las respectivas escrituras publicas específicas.

Dos.Siete) Fondos del Patrimonio Separado Fusionado: El Patrimonio Separado Fusionado mantendrá los mismos Fondos señalados en las escrituras públicas específicas y éstos se regirán por la respectiva escritura pública específica del patrimonio separado absorbente, salvo lo siguiente: /i/ Fondo de Liquidez: Para los efectos de determinar el valor del Fondo de Liquidez del Patrimonio Separado Fusionado se sumarán los montos de dicho fondo señalados en cada escritura pública específica. /ii/ Fondo de Pago de Intereses y Capital: Para los efectos de determinar el valor del Fondo de Pago de Intereses y Capital del Patrimonio Separado Fusionado se sumarán los montos de dicho fondo señalados en cada escritura pública específica. /iii/ Fondo de Prepago Extraordinario de las Series Preferentes: este fondo se formará de acuerdo a las fechas señaladas en la escritura pública específica del patrimonio separado absorbente y para los efectos de determinar el valor de este fondo se sumarán los montos de dicho fondo señalados en la escritura pública específica absorbente y en la o las escrituras públicas específicas absorbidas.

**Dos.Ocho)** Período de Nuevas Adquisiciones: En relación al denominado Período de Nuevas Adquisiciones, el Patrimonio Separado Fusionado se regirá por lo señalado en la respectiva escritura pública específica del patrimonio separado absorbente, salvo en cuanto a la duración de este período, el cual se extenderá mientras se encuentre pendiente el pago de un título de una Serie Preferente del Patrimonio Separado Fusionado, excepto en el caso de Prepago Acelerado de la o las Series Preferentes, en cuyo caso es el período comprendido entre la colocación de los Títulos y la fecha en que la junta de tenedores apruebe el prepago acelerado de la Serie Preferente de cada emisión.

**Dos.Nueve)** Destino de los Ingresos Netos de Caja: En relación al Destino de los Ingresos Netos de Caja, el Patrimonio Separado Fusionado se regirá por lo señalado en la respectiva escritura pública específica del patrimonio separado absorbente. Conforme a lo anterior, todas las menciones relativas a remesas, gastos y fondos del patrimonio separado absorbente se entenderán aplicables al Patrimonio Separado Fusionado. Asimismo las menciones relativas a la Serie Preferente y Subordinada se deben entender aplicables a todas las Series Preferentes y Subordinadas respectivamente del Patrimonio Separado Fusionado.

**Dos.Diez)** Prelación de Pagos: En relación a la Prelación de Pagos, el Patrimonio Separado Fusionado se regirá por lo señalado en la respectiva escritura pública

específica del patrimonio separado absorbente. Conforme a lo anterior, todas las menciones relativas a gastos del patrimonio separado absorbente se entenderán aplicables al Patrimonio Separado Fusionado. Asimismo las menciones relativas a la Serie Preferente y Subordinada se deben entender aplicables a todas las Series Preferentes y Subordinadas respectivamente del Patrimonio Separado Fusionado.

**Dos.Once)** Abono de Saldos de Precio: En relación a los abonos de saldos de precio, estos se someterán a las condiciones previstas bajo la escritura pública específica del patrimonio separado absorbente, mientras se mantenga al menos un Valor en Cartera equivalente a la suma de los valores en cartera mínimo exigido señalados al respecto en cada escritura pública específica. Todas las menciones relativas a Cartera, Valor en Cartera, Valor en Cartera Mínimo Exigido, y patrimonio separado, se entenderán aplicables al Patrimonio Separado Fusionado y se estará al significado que se les ha dado en la Cláusula Primera de la Escritura Pública General.

Dos.Doce) Gastos Máximos: En relación a los Gastos Máximos del Patrimonio Separado Fusionado, serán: a) Representante de los Tenedores, con un máximo de doscientas unidades de fomento anuales; b) Administrador de los activos, con un máximo de un millón doscientos cincuenta mil pesos mensuales, más impuestos si los hubiere, por cada mil millones de pesos de Valor en Cartera Mínimo Exigido del patrimonio fusionado; c) Administrador Maestro, con un máximo correspondiente a ciento veinticinco unidades de fomento mensuales por cada Patrimonio Separado que se conforme al amparo de la Escritura Pública General; d) Custodio de los activos, con un máximo de dos coma siete unidades de fomento mensuales, más impuestos si los hubiere, por cada mil millones de pesos en Valor en Cartera Mínimo Exigido; e) Clasificadores de Riesgo, con un máximo de seiscientas unidades de fomento anuales por cada clasificación; f) Banco Pagador, remunerado con veinticinco unidades de fomento, más el impuesto al valor agregado, por cada serie de bonos en cada evento de pago respectivo. En todo caso la remuneración al Banco Pagador por cada serie emitida vigente no podrá exceder a la suma de cien unidades de fomento anuales, más el impuesto al valor agregado; g) Gastos de publicaciones, gastos notariales, otros gastos y eventualidades tendrán como tope cuatro mil unidades de fomento anuales; h) Gastos de due diligence y revisiones periódicas por un máximo de setecientas unidades de fomento anuales, no obstante de considerarse oportuno podrá gastarse en exceso de este monto contra la cifra establecida en la letra g) anterior; i) La remuneración máxima del auditor externo no podrá exceder a ciento ochenta unidades de fomento anuales, impuestos incluidos.

**Dos.Trece)** Retiros de Excedentes: El retiro eventual de excedentes se verificarán de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décimo Sexta de la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente, salvo en lo referente en lo señalado a la Serie "C", que deberá extenderse a todas las series subordinadas.-

### 10.2. Características de las Carteras del Patrimonio Fusionado

#### 10.2.1. Activo

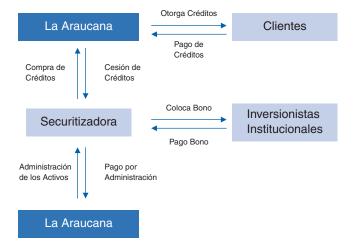
Las carteras securitizadas podrán ser conformadas por Créditos sociales otorgados por CCAF La Araucana o su sucesor legal al segmento de sus afiliados activos o pasivos.

## 10.2.2. Originador

CCAF La Araucana o su sucesor legal, será el originador de los activos que pueden integrarse a patrimonios separados fusionables.

## 10.3. Estructura del Patrimonio Separado Fusionado

## 10.4. Diagrama de la Estructura de la Emisión



## 10.5. Mejoras Crediticias (Sobrecolateralización)

La estructura de la Emisión contempla el pago de los Títulos a través los flujos generados por los créditos que se cederán al Patrimonio Separado. De acuerdo a lo descrito en el Anexo I de la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, el Patrimonio Separado deberá mantener al menos un Valor en Cartera igual o superior al Valor en Cartera Mínimo Exigido, que en caso de fusión equivaldrá a la suma de los Valores en Cartera Mínimos Exigidos de cada Escritura Pública Específica. La diferencia entre dicha suma y la suma de las series preferentes corresponderá al monto de sobrecolateral de la emisión.

## 10.6. Fondos del Patrimonio Separado Fusionado

Estos se regirán según lo indicado en el numeral Dos. Siete) del numero 10.1 de este prospecto.

### 10.7. Amortización Extraordinaria

Prepago Anticipado de las Series Preferentes.

Estos se regirán según lo indicado en el numeral Dos.Uno) del numero 10.1 de este prospecto.

Prepago Acelerado de las Series Preferentes.

Estos se regirán según lo indicado en el numeral Dos.Dos) del numero 10.1 de este prospecto.

Prepago Anticipado de las Series Subordinadas

Estos se regirán según lo indicado en el numeral Dos.Tres.a) del numero 10.1 de este prospecto.

Prepago Anticipado Total de las Series Subordinadas

Estos se regirán según lo indicado en el numeral Dos.Tres.b) del numero 10.1 de este prospecto.

#### 10.8. Sustitución de Activos

No hay

## 10.9. Recompra de Activos

**Uno)** Dadas las características propias de la emisión, en cuanto al plazo promedio de los Créditos y el plazo de la emisión, el Emisor deberá hacer adquisiciones de Créditos durante el Período de Nuevas Adquisiciones de acuerdo a lo señalado en el Anexo I y en el Anexo III de la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente.

En relación al denominado Período de Nuevas Adquisiciones, el Patrimonio Separado Fusionado se regirá por lo señalado en la respectiva escritura pública específica del patrimonio separado absorbente, salvo en cuanto a la duración de este período, el cual se extenderá mientras se encuentre pendiente el pago de un título de una Serie Preferente del Patrimonio Separado Fusionado, excepto en el caso de Prepago Acelerado de la o las Series Preferentes, en cuyo caso es el período comprendido entre la colocación de los Títulos y la fecha en que la junta de tenedores apruebe el prepago acelerado de la Serie Preferente de cada emisión.

Dos) Condiciones de Adquisición: Durante este período el Emisor deberá adquirir todos los Créditos que generen los Clientes. El pago de estas nuevas cesiones se efectuará al contado o a plazo y en caso de amortización extraordinaria de las Series Preferentes, de acuerdo a lo señalado en las Cláusulas Quinta y Sexta de la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente, el pago de los Saldos de Precio se subordinará y postergará hasta el pago de la totalidad de los Títulos de las Series Preferentes.

Tres) Valor en Cartera Mínimo Exigido: No obstante lo anterior, si con dichos Créditos no se pudiere mantener un Valor en Cartera Mínimo Exigido igual o superior a la suma de los Valores en Cartera Mínimo Exigidos de cada Escritura Pública Específica, el Emisor solicitará a CCAF La Araucana, la cesión de derechos sobre Flujos de Pago y Créditos de Clientes cuyos flujos de pago no han sido cedidos hasta completar el Valor en Cartera Mínimo Exigido antes mencionado. Si CCAF La Araucana, no le cediere por cualquier causa Flujos de Pago y Créditos hasta completar el monto antes señalado, el Emisor no suscribirá ninguna nueva cesión, y se procederá conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente. Para los efectos antes mencionados, al menos una vez al mes, deberán formalizarse las cesiones de Créditos y las cesiones de derechos sobre los Flujos de Pago y Créditos, estas últimas, cuando procedieren. Todo lo anterior es sin perjuicio de los casos en que se produzcan eventos de Prepagos Acelerados parciales, en cuyo evento no se procederá a la adquisición de ningún nuevo Crédito.-

**Cuatro)** El precio de cada cesión de créditos que realice el Emisor por cuenta del Patrimonio Separado será definido de acuerdo a lo señalado en el Anexo I de la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente.

## 10.10. Obligaciones, Limitaciones, Restricciones y/o Prohibiciones

Durante el período de vigencia de los Títulos de las Series Preferentes, el Representante, a solicitud del Emisor, deberá convocar a Junta de Tenedores de Títulos de las Series Preferentes, en la cual se someterá a consideración de ésta la aprobación o rechazo de la realización de Prepagos Acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de las Series Preferentes. El Emisor convocará a la Junta de Tenedores en cuanto se confirme la ocurrencia de uno cualesquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre: i) el Valor en Cartera, más el saldo insoluto de los Créditos cedidos en la primera cesión del mes de cálculo, y ii) el saldo insoluto de los Títulos de las series preferentes del patrimonio separado absorbente más el saldo insoluto de los Títulos de las series preferentes de los patrimonios separados incorporados a este, en adelante, las Series Preferentes Fusionadas, sea inferior al Índice de Colateral Fusionado (ICF) del Patrimonio Separado Fusionado, según lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los patrimonios separados incorporados,

evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

- b) Cuando, durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón Cartera con tres Cuotas en mora, sobre la Cartera sea superior a la Razón de Mora Fusionada Tres (RMF Tres) del Patrimonio Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos
- anteriores para uno de los patrimonios separados incorporados, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar. Para los efectos de cálculo de esta razón, se utilizará el saldo insoluto de los Créditos de la Cartera en la condición de mora señalada y del total de la Cartera.
- c) Si se produce la intervención de la CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA por parte de un interventor, su disolución o en caso de quiebra o insolvencia de la misma o de sus continuadores o sucesores legales.
- d) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a la Tasa de Pago Fusionada (TPF) del Patrimonio Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los patrimonios separados incorporados, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar. Para los efectos de cálculo de esta razón, se utilizará el saldo insoluto de los Créditos de la Cartera.
- e) Si los Activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultare comprometida su función y no se pudiere proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda.
- f) Si se cambiare al Administrador en virtud de algún incumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato de administración, sin expresa autorización del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido.
- g) Si durante dos meses seguidos el plazo promedio remanente de la cartera, es superior al Plazo Promedio Máximo Fusionado (PPMF), de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior, salvo en el caso que no existiese datos anteriores para uno de los patrimonios separados incorporados, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar. Se entenderá por Plazo Promedio Remanente la sumatoria del plazo remanente de cada Crédito, entre la fecha de cierre contable del mes

inmediatamente anterior al mes en cálculo y la última cuota de pago, ponderado por el saldo insoluto de cada crédito. Finalmente este resultado se debe dividir por el saldo insoluto total de la Cartera al mismo cierre.

h) En caso que la modalidad de recaudación actual de los Créditos, es decir el descuento por planilla de sueldos, en el caso de los Deudores activos y el descuento por las entidades de pago de los Deudores pasivos, sea eliminada impidiendo que las entidades recaudadoras retengan del sueldo de los Deudores, las Cuotas o los pagos de los Créditos o que las entidades pagadoras de las pensiones no puedan descontarla de dicha pensión.

## 10.11. Prelación de Pagos

En relación a la Prelación de Pagos, el Patrimonio Separado Fusionado se regirá por lo señalado en la respectiva escritura pública específica del patrimonio separado absorbente. Conforme a lo anterior, todas las menciones relativas a gastos del patrimonio separado absorbente se entenderán aplicables al Patrimonio Separado Fusionado. Asimismo las menciones relativas a la Serie Preferente y Subordinada se deben entender aplicables a todas las Series Preferentes y Subordinadas respectivamente del Patrimonio Separado Fusionado.

#### 10.12. Cobro sobre Patrimonio Común

Los Tenedores no tendrán opción alguna a cobrar el eventual saldo impago de sus Títulos en el Patrimonio Común del Emisor.

## 10.13. Aportes Adicionales

No hav.

#### 10.14. Retiro de Excedentes

El retiro eventual de excedentes se verificará de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décimo Sexta de la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente, salvo en lo señalado a la Serie "C", que deberá extenderse a todas las Series Subordinadas.

## 10.15. Garantías

Ninguna de las series de títulos de deuda de securitización cuenta con garantías.

#### 10.16. Otros

No hay.

## 10.17. Patrimonios Separados Fusionables

Vigésima Quinta Emisión, por MM\$ 40.000. En proceso de inscripción. Serie "A" o Preferente, por MM\$ 33.500, clasificación de riesgo AA. Serie "C" o Subordinada, por MM\$ 6.500, clasificación de riesgo C.

No se han producido, a la fecha de emisión de este prospecto, fusiones de patrimonios separados.

## 11.0. CLASIFICACION DE RIESGO DE LOS TITULOS DE DEUDA

## 11.1. Entidades Clasificadoras de Riesgo

Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada.

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.

## 11.2. Categorías de Riesgo Asignadas

Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada. Con fecha 21 de diciembre de 2009 ha acordado otorgar clasificación de riesgo AA a la Serie "A" o Preferente y clasificación de riesgo C a la Serie "C" o Subordinada, ratificado por carta de fecha 4 de febrero de 2010 que incorpora las modificaciones introducidas.

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada. Con fecha 21 de diciembre de 2009 ha acordado otorgar clasificación de riesgo AA a la Serie "A" o Preferente y clasificación de riesgo C a la Serie "C" o Subordinada, ratificado por carta de fecha 4 de febrero de 2010 que incorpora las modificaciones introducidas.

Conforme a las disposiciones de la Ley 18.045 sobre Mercados de Valores, el Emisor se obliga a mantener permanentemente una clasificación de riesgo de los Títulos de Deuda de Securitización efectuada por dos clasificadores de riesgo independientes.

### 11.3. Fundamento de las Clasificaciones

La clasificación se fundamenta en:

- a) La historia crediticia del portafolio del Originador.
- b) Los criterios de elegibilidad de la cartera transferida
- c) La capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración de los activos del patrimonio separado.
- d) Fortalezas financieras, legales y operativas de la transacción.

# 12.0. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS

#### 12.1. Administrador

CCAF La Araucana o su sucesor legal

CCAF La Araucana o su sucesor legal, también será el administrador del patrimonio separado fusionado.

## 12.1.1. Propiedad del Administrador

CCAF La Araucana es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objeto es la administración de seguridad social, que se regirá por el Estatuto general de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, contenidos en la Ley Nº 18.833 de 1989, sus reglamentos, sus estatutos particulares y, por las disposiciones del titulo XXXIII del Libro I del Código Civil.

#### 12.1.2. Relación Administrador-Sociedad Securitizadora

No existe relación con el Emisor.

#### 12.2. Otras Entidades relacionadas a la Administración

No hay otras entidades relacionadas al Administrador.

#### 12.3. Custodia

La totalidad de los Pagarés y Solicitudes de Crédito Social será entregada en custodia.

#### 12.4. Razón Social del Custodio

Banco de Crédito e Inversiones

Banco de Crédito e Inversiones, también será el Custodio del patrimonio separado fusionado.

### 12.4.1. Obligaciones del Custodio

- **a)** Mantener y vigilar los Pagarés y Solicitud de Crédito Social ingresados por el Emisor, en instalaciones o bóvedas especialmente destinadas por el Custodio o un tercero para estos efectos que cumplan con los requisitos adecuados de seguridad, resguardo y conservación.
- b) Proporcionar y mantener a disposición de Bci Securitizadora S.A. la información adecuada y oportuna respecto de la individualización, ubicación, estado físico, y cantidad de los Pagarés y Solicitud de Crédito Social que se mantienen bajo su custodia.

- c) Responder de la restitución o reconstitución de los Pagarés y Solicitud de Crédito Social que custodia en caso de extravío, hurto, robo, destrucción o inutilización.
- d) Guardar estricta y absoluta reserva de los antecedentes reunidos con motivo de la custodia de los Pagarés y Solicitud de Crédito Social. Se exceptúa de esta obligación de reserva la información que el Custodio deba proporcionar en virtud de las obligaciones que le impone la ley, así como aquellas que deba otorgar a los entes fiscalizadores y a los Tribunales de Justicia. Igualmente, dará las facilidades operativas necesarias para el desempeño de las funciones de los clasificadores de riesgo y de los auditores independientes.
- e) El Custodio se obliga, a entregar al Emisor un Certificado de Custodia, contra la recepción de los Pagarés y Solicitud de Crédito Social que respaldan el entero de la emisión respectiva. En caso de extravío del certificado antes mencionado, el Emisor deberá dar cuenta del hecho mediante dos avisos que se publicarán en días distintos en el Diario Financiero de la ciudad de Santiago, o si este no existiere en el Diario Oficial, y solicitar por escrito al Custodio un duplicado. Asimismo el mencionado Custodio emitirá cada vez que se recepciones nuevos documentos un certificado complementario del descrito precedentemente.
- f) El Emisor o el Administrador, este último sólo con autorización previa y por escrito del Emisor, podrá retirar de la custodia los Pagarés y Solicitud de Crédito Social. Para estos efectos, el Emisor o el Administrador según sea el caso, deberán solicitar por escrito al Custodio los Pagarés y Solicitud de Crédito Social. Con la exhibición de dicho documento emitido por el Emisor, el Custodio entregará al Emisor o al Administrador, según sea el caso, materialmente los Pagarés y Solicitud de Crédito Social, entendiéndose, desde ese momento, que quien los reciba tiene la responsabilidad exclusiva de dichos instrumentos.
- g) El Emisor entregará al Custodio nómina de los ejecutivos o funcionarios que estarán autorizados para retirar y entregar los Pagarés y Solicitud de Crédito Social en custodia.

# 12.4.2. Propiedad del Custodio

Accionistas	N° Acc.	Porcentaje
(al 31 de dic. de 2008)		
Empresas Juan Yarur S.A.C.	53.022.147	53,63%
Jorge Yarur Bascuñan	4.177.884	4,23%
Sociedad Financiera Del Rimac S.A.	3.434.892	3,47%
Inversiones BCP Ltda.	3.358.531	3,40%
AFP Habitat S.A. para Fondos de Pensiones	2.410.549	2,44%
AFP Provida S.A. para fondos de pensiones	2.369.533	2,40%
AFP Cuprum S.A. para fondos de pensiones	2.088.937	2,11%
Banco de Chile por Cuenta de Terceros	1.994.113	2,02%
Inversiones Jordan Dos S.A.	1.974.790	2,00%
Tarascona Corporation	1.456.528	1,47%
AFP Capital S.A. para Fondos de Pensiones	1.323.271	1,34%
Inversiones Millaray S.A.	1.182.245	1,20%
Inmobiliaria e Inversiones Cerro Sombrero S.A.	1.084.691	1,10%
BCI Corredor de Bolsa S.A.	1.082.281	1,09%
Luis Enrique Yarur Rey	965.652	0,98%
Banco Itaú por Cuenta de Terceros	930.234	0,94%
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	825.061	0,83%
Larrain Vial S.A. Corredores de Bolsa	781.328	0,79%
Rentaequipos Comercial S.A.	712.964	0,72%
Inmobiliaria y comercial Recoleta Sur Ltda.	585.074	0,59%
Modesto Collados Núñez	571.416	0,58%
Inversiones VYR Ltda.	526.123	0,53%
Penta Corredores de Bolsa S.A.	399.905	0,40%
Celfin Capital s.a. Corredores de Bolsa	394.217	0,40%
Inmobiliaria e Inversiones Chosica S.A.	377.736	0,38%
Otros Accionistas	10.830.208	10,96%

Cuyo controlador es Empresas Juan Yarur S.A.C.

# 12.4.3. Relación Custodio-Sociedad Securitizadora

El custodio es la sociedad matriz de BCI Securitizadora S.A.

# 12.5. Activos no Custodiados

No existen Activos no custodiados.

## 13.0. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TITULOS

## 13.1. Nombre o Razón Social

Banco de Chile

## 13.2. Dirección

Ahumada N° 251 de la comuna y ciudad de Santiago.

## 13.3. Relaciones

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco, entre el Representante y los principales accionistas y administradores del Emisor, a excepción de los posibles créditos, líneas de créditos, tarjetas de crédito y demás productos bancarios del Banco de Chile.

## 13.4. Información Adicional

BCI Securitizadora S.A. proporcionará al Representante de los Tenedores, toda aquella información a que los obligue la legislación y la normativa vigente, impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, sin perjuicio de la información que deba enviarse a ésta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda.

### 13.5. Fiscalización

El Representante de los Tenedores tendrá todas las facultades de fiscalización que le confiere la Escritura Pública General y la Escritura Pública Específica, las leyes y normas vigentes.

# 14.0. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

## 14.1. Tipo de Colocación

La colocación de los Títulos de Deuda de Securitización se hará por intermedio del Agente Colocador BCI Corredor de Bolsa S.A.

## 14.2. Sistema de Colocación

La colocación se hará por la modalidad de mejor esfuerzo.

### 14.3. Colocador

### 14.3.1. Razón Social

BCI Corredor de Bolsa S.A. (RUT: 96.519.800-8).

## 14.3.2. Domicilio y Teléfono

Magdalena 140 piso 14, Las Condes.

Fono: 692-8900

### 14.3.3. Relación con Colocadores

Entre el Emisor y BCI Corredor de Bolsa S.A., no existe relación salvo la de ser filiales del mismo Banco Matriz.

### 14.4. Plazo de Colocación

El plazo de colocación será de 36 meses, contados desde la fecha de inscripción de la emisión en la Superintendencia de Valores y Seguros.

## 14.5. Código Nemotécnico

A la presente emisión se le ha asignado el siguiente código nemotécnico:

Serie "A" o Preferente BBCIS-P25A Serie "C" o Subordinada BBCIS-P25C

### 14.6. Valores no Suscritos

Los valores emitidos y no suscritos dentro del plazo de colocación quedarán nulos y sin valor.

# 15.0. PAGO DE LOS TÍTULOS

## 15.1. Entidad Pagadora

Banco de Crédito e Inversiones.

## 15.2. Dirección y Teléfono

Huérfanos 1134, Santiago.

## 15.3. Lugar de Pago

Los pagos se realizarán en la oficina principal del Banco de Crédito e Inversiones, calle Huérfanos N° 1134, comuna y ciudad de Santiago.

## 15.4. Aviso de Pago

No se realizarán avisos de pagos a los tenedores de Títulos de Deuda de Securitización. Los pagos se harán a los tenedores legítimos de los Títulos de Deuda de Securitización, mediante la exhibición del título y entrega de éste o del cupón respectivo, según corresponda. Se entiende que aquellos tenedores que hayan optado por la custodia de sus títulos en el "DCV" se acogen a los procedimientos definidos por éste para los efectos del pago de los cupones y de los títulos según corresponda. Para todos los efectos de la Escritura Pública Especial y de las obligaciones que en ella se contraen se presumirá dueño de los Títulos de Deuda de Securitización y se les pagará: a quienes el "DCV", conforme a los procedimientos descritos en su Reglamento Interno, informe al Banco Pagador y a quienes los presenten materialmente a cobro.

Los pagos se harán trimestralmente el día 1° del mes respectivo, según lo indicado en las Tablas de Desarrollo de cada una de las series, o el día hábil siguiente si fuese feriado. Se entiende por día hábil aquel en que los bancos e instituciones financieras abren sus puertas al público para el ejercicio de las operaciones propias de su giro.

## 16.0. INFORMACION A LOS TENEDORES DE TITULOS

## 16.1. Informacion Periódica y Otras

Envió a la Superintendencia de Valores y Seguros de FECU trimestral de los estados financieros del Patrimonio Separado.

Publicación de Eventos de Prepago, con a lo menos 13 días hábiles de anticipación, excepto en el caso de prepago total de la Serie Preferente, que se podrá hacer con a lo menos 10 días hábiles de anticipación.

Con la sola información que legal y normativamente deba proporcionar el Emisor a la Superintendencia, se entenderán informados el Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda y los Tenedores de los mismos, mientras se encuentre vigente una emisión, de las operaciones y estados financieros del Emisor. Estos informes y antecedentes serán aquellos que el Emisor deba proporcionar a la Superintendencia en conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas y reglamentos pertinentes, y de los cuales deberá remitir conjuntamente copia al Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor deberá mantener en sus oficinas a disposición de los Tenedores de Títulos de Deuda, a contar del vigésimo Día Hábil Bancario de cada

mes, copia de dichos antecedentes y estados financieros al último día del mes inmediatamente anterior. El Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda se entenderá que cumple con su obligación de informar a los Tenedores, manteniendo a disposición de los mismos dichos antecedentes en su Oficina Matriz. Asimismo, se entenderá que el Representante cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por la sociedad emisora, de los términos, cláusulas y obligaciones de la Escritura Pública General.

## 16.2. Lugares de Obtención de Estados Financieros

Tanto los estados financieros anuales como el último informe trimestral individual, se encuentra disponible en las oficinas de BCI Securitizadora S.A., domiciliada en calle Magdalena 140 piso 7, Las Condes, en la Superintendencia de Valores y Seguros, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 y en su página web www.svs.cl, y en las oficinas de BCI Corredor de Bolsa S.A. domiciliada en Magdalena 140 piso 14, Las Condes.

### 16.3. Inclusión de Antecedentes Adicionales

No hay antecedentes adicionales.

# 17.0. INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES

## 17.1. Certificado de Inscripción de Emisión

## 17.1.1. N° de Inscripción

628.

### 17.1.2. Fecha

10 de Marzo 2010.

## 18.0. OTRAS INDICACIONES

## 18.1. Fuentes de la Informacion Financiera presentada y Fecha de elaboración

### Información Financiera del Originador

FUPEF (Formato Unico de Presentación de Estados Financieros), Superintendencia de Seguridad Social, dic.2008.

### 18.2. Glosario

Para los efectos del presente instrumento, por los siguientes términos, cada vez que aparezcan o se escriban en mayúscula, se entenderá la definición que a continuación se indica, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular y plural y en sus géneros femenino y masculino, según sea el caso:

"Abonos": amortización extraordinaria que un Deudor puede hacer de un Crédito, sea en forma total o parcial, incluyéndose en esta definición los montos provenientes de la compensación de seguros de cesantía y desgravamen cuando corresponda, y los que efectúe el empleador del Deudor, con cargo de cualquier indemnización que le corresponda, en el evento de término de la relación laboral.

"Activos": son los Créditos que han sido originados por la Caja. Se incluyen en la definición los Abonos, Cuotas y demás pagos que se reciban. Estos Créditos serán cedidos por la Caja a la Securitizadora para el o los Patrimonios Separados.

"Administrador": significa CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN AMILIAR LA ARAUCANA, quien de acuerdo al Contrato de Administración del Patrimonio Separado respectivo tiene la administración de la Cartera, o bien, la entidad que la reemplace en la forma señalada en el Contrato de Administración.

"Agente Colocador": BCI Corredor de Bolsa S.A.

"Caja": significa la Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana o sus sucesores o continuadores producto de una fusión o liquidación.

"Cartera": los saldos insolutos de los Créditos de todos los Deudores.

"Contrato de Administración": el contrato que se celebra o celebrará para cada Patrimonio Separado entre el Emisor y la Caja al amparo de la Escritura Pública General, en virtud del cual se encarga a la Caja la administración de la Cartera cedida a cada Patrimonio Separado que se forme al amparo de cada Escritura Pública Específica.

"Contrato de Cesión de Créditos": el o los contratos que se celebrarán entre el Emisor en representación del Patrimonio Separado respectivo y el Originador, en virtud de los cuales, este último le cederá Créditos, sin responsabilidad de solvencia de los Deudores.

"Créditos": créditos otorgados por el Originador a los Deudores, que tienen el carácter de transferibles y que constan de las Solicitudes de Crédito Social y de los Pagarés, que conforman o conformarán el o los Patrimonios Separados que se formen, en virtud de los Contratos de Cesión de Créditos.

"Cuenta Corriente": se refiere a la cuenta corriente bancaria o cuentas corrientes bancarias que el Emisor abrirá y administrará por cuenta de el o los Patrimonios Separados, en la que el Administrador depositará las Remesas en las fechas establecidas en el Contrato de Administración respectivo.

"Cuotas": pagos que un Deudor debe hacer al Patrimonio Separado respectivo, a través del Administrador, por concepto de amortización o pago de un Activo y sus intereses, incluyéndose en dicho pago los fondos provenientes de multas e intereses penales y otros cobros.

"DCV": Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

"Deudores": cualquiera de los deudores, cuyos Créditos se han cedido y se podrán ceder en el futuro por la Caja a él o los Patrimonios Separados.

"Día Hábil Bancario": aquél en que los bancos e instituciones financieras abren sus puertas al público en Chile para el ejercicio de las operaciones propias de su giro.

"Escritura Pública Específica": significa la o las escrituras públicas otorgadas entre BCI Securitizadora S.A. y el respectivo representante de los tenedores de títulos de deuda de securitización conforme al procedimiento establecido en el artículo ciento cuarenta y cuatro bis de la Ley de Mercado de Valores, en las que se señalan las condiciones específicas de cada emisión.

"Fecha de Remesa": significa el o los días de cada mes, y si esos días no fueren Día Hábil Bancario, el o los Días Hábiles Bancarios siguientes, en que el Administrador de cada Patrimonio Separado debe depositar las Remesas, en la Cuenta Corriente respectiva.

"Fecha de Pago de Intereses y Capital": el primer día del trimestre correspondiente según la Tabla de Desarrollo del Anexo II de la Escritura Pública Específica respectiva, fecha en la cual el Patrimonio Separado respectivo pagará a los Tenedores, a través del Banco Pagador, los intereses devengados y el capital cuando corresponda. Si alguna Fecha de Pago de Intereses y Capital no cayere en Día Hábil Bancario, el pago se efectuará el primer Día Hábil Bancario siguiente.

"Fondos": corresponden a los que se definen en la Cláusula Décimo Segunda de la Escritura Pública Específica respectiva.

"Originador": significa la Caja.

"Pagaré": es aquel pagaré en que se documenta el crédito otorgado por la Caja a los Deudores.

- "Patrimonio Separado": significa el patrimonio separado administrado por el Emisor, conformado por los Activos para efectos de la emisión de Títulos que contempla cada Escritura Pública Específica.
- "Período de Nuevas Adquisiciones": es el período comprendido entre la colocación de los Títulos y el pago de la totalidad de los Títulos de la Serie Preferente de la emisión respectiva, salvo en el caso de Prepago Acelerado de la Serie Preferente; en cuyo caso es el período comprendido entre la colocación de los Títulos y la fecha en que la junta de tenedores apruebe el prepago acelerado de la Serie Preferente de la emisión respectiva.
- "Posición": corresponde al saldo que cada depositante registra en su cuenta en el DCV para cada uno de los Valores Homogéneos que componen su cartera y que refleja además, el estado de disponibilidad de los mismos, conforme lo establece el Reglamento Interno del DCV.
- "Posición Mínima Transable": corresponde a la mínima unidad de fraccionamiento de una emisión, para realizar movimientos sobre las cuentas de Posición, determinada por el DCV. Esta misma unidad será la utilizada para distribuir entre las cuentas de Posición los montos correspondientes a emisiones prepagadas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del DCV.
- "Prepago Acelerado de la Serie Preferente": es aquel prepago que el Emisor efectúa por cuenta y cargo del Patrimonio Separado respectivo, el cual realiza conforme a lo señalado en los casos previstos en cada Escritura Pública Específica.
- "Prepago Anticipado de la Serie Preferente": es aquel prepago que el Emisor efectúa por cuenta y cargo del Patrimonio Separado respectivo, el cual realiza conforme a lo señalado en cada Escritura Pública Específica.
- "Prepago Anticipado de la Serie Subordinada": es aquel prepago que el Emisor efectúa por cuenta y cargo del Patrimonio Separado respectivo, estando facultado para realizarlo conforme a lo señalado en cada Escritura Pública Específica.
- "Recuperaciones": cualquier monto proveniente de la cobranza extrajudicial y judicial, descontados todos los gastos necesarios para realizar dicha cobranza, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Administración.
- "Remesa": envío de los pagos correspondientes a Cuotas, Abonos y Recuperaciones, realizada por el Administrador, mediante el depósito de dichos valores en la Cuenta Corriente respectiva en las Fechas de Remesa.
- "Saldo de Precio": corresponde al saldo que se genera en favor del Originador cuando los recursos del Patrimonio Separado respectivo de acuerdo a la prelación de uso establecida en cada Escritura Pública Específica, no son suficientes para el pago del precio al contado de las Cesiones de Créditos.
- "Saldo de Precio Acumulado": corresponde a la sumatoria de los Saldos de Precio.

"Solicitud de Crédito Social": convención en virtud de la cual los Deudores solicitan un crédito al Originador, otorgándole a ésta última una serie de facultades establecidas en dicho instrumento.

"Tablas de Desarrollo": son aquellas tablas en que se establece la periodicidad y el monto a pagar por concepto de capital e intereses, según corresponda, para cada serie de Títulos emitidos en virtud de cada Escritura Pública Específica.

"Tasa de Descuento para la Compra": es la tasa de descuento a la cual se descontarán los flujos de los Créditos que se adquirirán en el Período de Nuevas Adquisiciones, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I de la Escritura Pública Específica respectiva.

"Tasa de Pago Mensual": es la razón entre el total de las Remesas recibidas dentro de un mes calendario determinado y el total de la Cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, en cada Patrimonio Separado.

"Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización", "Tenedores de Títulos" o simplemente "Tenedores": corresponden al titular de una posición de alguna de las series, o a toda persona natural o jurídica que tenga Títulos en su poder, provenientes de la Escritura Pública Específica respectiva.

"Títulos" o "Títulos de Deuda" o "Títulos de Deuda de Securitización": los Títulos Desmaterializados de Deuda de Securitización emitidos desmaterializadamente por el Emisor en virtud del presente instrumento.

"Valor en Cartera": monto insoluto de la Cartera, de acuerdo a la forma de valorización definida en el Anexo I de cada Escritura Pública Específica.

"Valor en Cartera Mínimo Exigido": es el Valor en Cartera que como mínimo deberá mantenerse en el Patrimonio Separado respectivo hasta el pago del último Título de la Serie Preferente de la emisión respectiva, de acuerdo a lo señalado en el Anexo I de cada Escritura Pública Específica.

# **ANEXO I**

TABLAS DE DESARROLLO AMORTIZACIÓN ORDINARIA

# Tabla de Desarrollo Serie "A" Preferente

Nº Titulos	6.700		
Fecha Inicio	1 Mar. 2010	Tasa Anual	6,50%
Nominal	5.000.000	Tasa Trimestral	1,58682848%

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1 ium 2010	1	5.000.000	79.341	0	79.341	F 000 000
1-jun-2010	=					5.000.000
1-sep-2010 1-dic-2010	2 3	5.000.000 5.000.000	79.341 79.341	0	79.341 79.341	5.000.000 5.000.000
				0	79.341 79.341	
1-mar-2011	4	5.000.000	79.341	0		5.000.000
1-jun-2011	5	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2011	6	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2011	7	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2012	8	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2012	9	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2012	10	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2012	11	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2013	12	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2013	13	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2013	14	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2013	15	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2014	16	5.000.000	79.341	360.000	439.341	4.640.000
1-jun-2014	17	4.640.000	73.629	360.000	433.629	4.280.000
1-sep-2014	18	4.280.000	67.916	360.000	427.916	3.920.000
1-dic-2014	19	3.920.000	62.204	360.000	422.204	3.560.000
1-mar-2015	20	3.560.000	56.491	360.000	416.491	3.200.000
1-jun-2015	21	3.200.000	50.779	360.000	410.779	2.840.000
1-sep-2015	22	2.840.000	45.066	360.000	405.066	2.480.000
1-dic-2015	23	2.480.000	39.353	360.000	399.353	2.120.000
1-mar-2016	24	2.120.000	33.641	360.000	393.641	1.760.000
1-jun-2016	25	1.760.000	27.928	360.000	387.928	1.400.000
1-sep-2016	26	1.400.000	22.216	360.000	382.216	1.040.000
1-dic-2016	27	1.040.000	16.503	360.000	376.503	680.000
1-mar-2017	28	680.000	10.790	360.000	370.790	320.000
1-jun-2017	29	320.000	5.078	320.000	325.078	0

# Tabla de Desarrollo Serie "C" Subordinada

 N° Titulos
 1.300

 Fecha Inicio
 1 Mar. 2010
 Tasa Anual Timestral
 0,00000000%

 Nominal
 5.000.000
 Tasa Trimestral
 0,00000000%

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-sep-2017	1	5.000.000	0	5.000.000	5.000.000	0



# **ANEXO II**

TABLAS DE DESARROLLO AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA ANTICIPADA

# Tabla de Desarrollo Esperada Serie "A" o Preferente

 N° Titulos
 6.700

 Fecha Inicio
 1 Mar. 2010
 Tasa Anual
 6,50%

 Nominal
 5.000.000
 Tasa Trimestral
 1,58682848%

Fecha	Cupón	Saldo de	Interés	Amortización	Total	Saldo
Corte Cupón	N°	Entrada			Cupón	Final
1-jun-2010	1	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2010	2	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2010	3	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2011	4	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2011	5	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2011	6	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2011	7	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2012	8	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2012	9	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2012	10	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2012	11	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2013	12	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2013	13	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2013	14	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2013	15	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2014	16	5.000.000	79.341	625.000	704.341	4.375.000
1-jun-2014	17	4.375.000	69.424	625.000	694.424	3.750.000
1-sep-2014	18	3.750.000	59.506	625.000	684.506	3.125.000
1-dic-2014	19	3.125.000	49.588	625.000	674.588	2.500.000
1-mar-2015	20	2.500.000	39.671	625.000	664.671	1.875.000
1-jun-2015	21	1.875.000	29.753	625.000	654.753	1.250.000
1-sep-2015	22	1.250.000	19.835	625.000	644.835	625.000
1-dic-2015	23	625.000	9.918	625.000	634.918	0

# Tabla de Desarrollo Esperada Serie "C" o Subordinada

 N° Titulos
 1.300

 Fecha Inicio
 1 Mar. 2010
 Tasa Anual
 0,00%

 Nominal
 5.000.000
 Tasa Trimestral
 0,0000000%

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-mar-2016	1	5.000.000	0	5.000.000	5.000.000	0

# **ANEXO V**

INFORMES DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO





Strategic Affiliate of **Standard & Poor's** 

INFORME DE CLASIFICACIÓN

# BCI Securitizadora S.A. Vigésimo Quinto Patrimonio Separado

Febrero 2010

www.feller-rate.com.

Los informes de calificación elaborados por Feller Rate son publicados anualmente. La información presentada en Los informes de cainceación elaborizos por reuer rate son publicados anualmente. La información presentada en estos análisis proviene de finentes consideradas altamente conflables. Sin embargo, dela la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información. Es importante tener en consideración que las clastificaciones de niesgo de Feller Rate no son, en caso alguno, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado título, valor o póliza de seguro. Si son una apreciación de la solvencia de la empresa y de los fillulos que ella emile, considerando la capacidad que esta tiene para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos pactados.

Prohibida la reproducción total o parcial sin la autorización escrita de Feller Rate.

#### INFORME DE CLASIFICACION



# BCI SECURITIZADORA S.A. Vigésimo Quinto Patrimonio Separado

SERIE A	AA
SERIE C	С

Contactos: Carolina Franco Tel 757 0414; Marcelo Arias Tel 757-0480

Clasificaciones

 Serie A
 Nueva Emisión
 AA

 Serie C (Subordinada)
 Nueva Emisión
 C

#### **ESTRUCTURA**

Títulos: Bonos de securitización series A y C

Emisor: Bci Securitizadora

Escrituras de emisión: 14 de diciembre de 2009; 26 de enero de 2010 (complementarias)

Monto de emisión: Total: MM\$ 40.000

Serie A: MM\$ 33.500; Serie C: MM\$ 6.500

Pagos: Serie A: 29 cuotas trimestrales, con 15 de gracia para el capital. Serie C: una cuota un trimestre después del vencimiento de la serie A

Tasa de interés anual bonos: Serie A: 6,5 %; Serie C: 0%

Colateral: créditos emitidos por C.C.A.F. La Araucana. A la fecha de la primera cesión éstos alcanzan a MM\$40.000 en

Originador y Adm. primario: C.C.A.F. La Araucana Administrador maestro: BCI Securitizadora / ACFIN Banco custodio y pagador: Banco de Crédito e Inversiones Representante tenedores: Banco de Chile

### **FUNDAMENTACION**

La clasificación asignada a la serie preferente se fundamenta en las fortalezas financieras, legales y operativas de la estructura de la transacción. Esto, conforme a la historia crediticia del portafolio del originador, los criterios de elegibilidad de la cartera transferida y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración de los activos y del patrimonio separado.

La estructura financiera contempla protecciones crediticias como subordinación, rendimiento implícito de cartera y cuentas de reserva, así como eventos de aceleración de los bonos ante eventuales deterioros del colateral. Así, el pago de los bonos senior soporta severos escenarios de estrés, acordes con la clasificación en categoría AA, en que se afectan las pérdidas crediticias, prepagos, rendimiento, perfil de vencimientos y número de operaciones de la cartera. Dado el nivel de colateral y los compromisos asumidos en los bonos, como amortización estraordinaria ante reducciones del volumen y/o cambios en el perfil contractual o crediticio del portafolio, su clasificación no está limitada por la solvencia del originador.

Los activos de respaldo son créditos emitidos por C.C.A.F. La Araucana a sus afiliados. Estos créditos sociales se rigen por las normas de pago y cobro de las cotizaciones previsionales, siendo descontados del sueldo por el empleador o de las pensiones por parte de las aseguradoras, las AFP's o el IPS (ex

La cartera del originador ha mostrado un crecimiento sostenido durante el último tiempo en torno al 17% anual, concentrado principalmente en el segmento de trabajadores. Los saldos promedio y el número de deudores en este segmento han aumentado, en contraposición al de pensionados que se mantienen en niveles acotados. La cartera evidencia una morosidad creciente, conforme se observa en la industria, que enfrenta escenarios más competitivos, junto con un entorno económico más adverso y el aumento del desempleo en empresas afiliadas. Actualmente, la morosidad a 180 días de la cartera se observa en niveles más altos que los registrados en otros portafolios securitizados del segmento. En tanto, la compra de cartera por parte de la securitizadora contempla filtros de mora histórica y al corte, procedimientos de valorización que implica una composición de cartera con un mínimo de 50% de créditos a pensionados, así como límites a la concentración en empresas intermediarias.

La administración de los activos estará a cargo de C.C.A.F. La Araucana. La capacidad de la empresa para originar y administrar activos fue evaluada por Feller Rate en "Satisfactorio", en tanto su solvencia, en A-Estables. La entidad se caracterio por dar un importante énfasis a la automatización de procesos y fortalecimiento de los procedimientos y controles en el flujo de otorgamiento, recaudación y cobranza. Su clasificación incorpora el cambio de estructura organizacional con la profesionalización de la administración y una estrategia de negocio enfocada en la penetración del segmento de los trabajadores. Destacan dentro de la reestructuración las recientes introducciones de gerencias y subgerencias con énfasis en mejora de controles y riesgos (cuarto trimestre de 2009).

La operación es la primera dentro de un programa de emisiones, al amparo de lo previsto en el artículo 144 bis de la Ley de Mercado de Valores. Las escrituras de emisión contemplan de manera clara las condiciones de fusión del patrimonio separado.

La administración maestra será realizada por la securitizadora, bajo una estructura de outsourcing de las labores operativas contratada con ACFIN, evaluada por Feller Rate en "Más que satisfactorió", dada la buena estructuración de sus procedimientos y controles, alto grado de automatización de sus procesos y buen apoyo tecnológico.

La serie subordinada C fue estructurada sin mayor estrés, por lo que su clasificación es C.

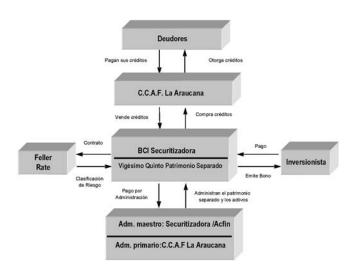
### Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

# ESTRUCTURA DE LA EMISIÓN

#### Características generales de la emisión

En la gráfica siguiente se presenta un diagrama de la operación, con los principales agentes involucrados.

#### Estructura de la Emisión



En esta operación, C.C.A.F. La Araucana transfiere a BCI Securitizadora, en favor del patrimonio separado, créditos sociales por el período comprendido entre la colocación de los bonos senior y el pago de dichos títulos. A la fecha de la primera cesión, el portafolio transferido asciende a MM\$ 40.000 en saldo de capital, equivalente a 55.700 operaciones aproximadamente.

Con el respaldo de estos activos, la securitizadora emite títulos de deuda preferente por MM\$ 33.500, con un plazo de vencimiento de 7,25 años, que prometen el pago de amortizaciones e intereses en forma trimestral, devengando el 6,5% anual, con 15 trimestres de gracia para el capital. A su vez, emite una serie subordinada por MM\$ 6.500, que no devenga intereses y se paga en un solo cupón, tres meses después del pago del último cupón de la serie preferente.

Los tenedores de los títulos de deuda subordinada tendrán derecho sobre los excedentes netos del patrimonio separado, si los hubiere, con posterioridad al pago de la totalidad de los títulos de la serie preferente. Ello, luego de haberse extinguido todas las obligaciones, impuestos o gravámenes que pudieren afectar al patrimonio separado, y el pago de los títulos de la serie subordinada.

La cesión de la cartera original de activos de respaldo tiene un precio equivalente al valor presente de los activos descontados a una tasa de a lo menos un 12%, el que se cancela con la colocación de los títulos de la serie preferente, más el valor asig-

## Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

nado por las partes para la suscripción de la serie subordinada menos los fondos de reserva. Eventualmente, si existieran diferencias se establece un saldo de precio por los activos, cuyo pago se efectuará conforme el direccionamiento de los flujos detallado más adelante.

Dado el plazo promedio de los créditos y de los bonos, el emisor debe hacer nuevas adquisiciones de créditos. Para ello, la securitizadora contará con los recursos provenientes del pago de los créditos, neto de los montos necesarios para constituir los fondos definidos en el contrato de emisión, que se detallan más adelante.

Con el remanente mensual se adquirirán todas las operaciones necesarias para completar el valor mínimo de cartera, definido en el contrato de emisión, que cumplan con los requisitos para formar parte del patrimonio separado. La cartera securitizada del originador, incluida aquella contemplada para esta operación, representa alrededor de un 28% de su stock total de deuda administrada a junio de 2009.

Si el originador opta por no transferir cuentas al patrimonio separado en las futuras cesiones, opera un gatillo de stock de cartera mínimo definido en el contrato de emisión, que se explica más adelante, constituyéndose un evento de amortización acelerada de los bonos senior.

El valor mínimo de cartera exigido corresponde a MM\$ 40.000. El valor en cartera se determina como el saldo insoluto de los créditos ponderados por niveles de morosidad y las condiciones de concentración en las entidades intermediarias de los pagos que se señalan en los siguientes cuadros.

Tablas de valorización en régimen y concentración máxima

Estado de los créditos	Ponderador		
Al dia y mora hasta 180 dias	100%		
Mora de más de 180 días	0%		
Clasificación de la empresa	Limite de concentración		
AAA	100%		
AA	10%		
A	6%		
BBB	4%		
Menor a BBB y sin clasificación	2%		

La tabla anterior se aplicará tanto en el caso de deudores activos como de pensionados, ponderando por 0% el exceso por sobre el límite indicado para las entidades intermediarias de los pagos. No obstante, los créditos cuya entidad pagadora sea un fondo de pensiones, tienen un límite de concentración máxima de 8% por fondo. Por otra parte, aquellos créditos otorgados a trabajadores cuya entidad pagadora sea una corporación municipal serán ponderados en 0%. También colaboran al valor en cartera la caja y las inversiones disponibles del patrimonio separado, netos de los fondos específicos que se definen más adelante, castigados en un 12%. Adicionalmente los créditos otorgados a trabajadores que excedan MM\$20.000 se valorizan en cero de manera que los pensionados, unido a los valores disponibles, de existir, deben representar al menos del 50% del valor en cartera (MM\$ 20.000).

### Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

Si el valor de cartera calculado en cada cuadratura mensual es inferior al valor de cartera mínimo requerido, se deberá reponer la cantidad de operaciones necesarias para completar este valor.

El precio de compra de las nuevas operaciones que ingresarán al patrimonio separado se determinará calculando el valor presente de las cuotas, descontadas a la tasa simple nominal anual de a lo menos un 12%. La compra de nuevas operaciones se llevará a cabo al menos una vez al mes.

En caso que el patrimonio separado no cuente con los recursos necesarios para asumir el pago de las nuevas adquisiciones necesarias, se ha establecido que el pago puede ser a plazo. De esta forma, los saldos de precio que puedan generarse serán cancelados con las siguientes remesas que perciba el patrimonio separado, siguiendo el orden de prelación que se indica más adelante.

La administración primaria del patrimonio separado será llevada a cabo por C.C.A.F. La Araucana. En tanto, la custodia de las solicitudes de crédito social y los pagarés que se suscriben al efecto, ha sido encomendada a Banco de Crédito e Inversiones. Por otra parte, la administración maestra del patrimonio separado será realizada por la securitizadora, que operará bajo una estructura de outsourcing de procedimientos y sistemas contratada con Administradora de Activos Financieros (ACFIN).

#### Fondos de resguardo y política de inversión de excedentes

La estructura contempla el establecimiento de fondos especiales en el patrimonio separado. Estos son:

Fondo de liquidez, cuyo objetivo es asegurar la continuidad operacional ante eventuales contingencias. Este fondo se formará el día en que se proceda a la colocación de los títulos de deuda, con cargo al producto de dicha colocación o mediante el aporte por parte de C.C.A.F. La Araucana de una o más boletas de garantía bancaria por un monto de MM\$ 5.200, tomadas en una o más instituciones que cuenten con clasificaciones de riesgo de a lo menos AA-, las que posteriormente podrán ser reemplazadas con dinero proveniente de las remesas.

Fondo de pago de intereses y capital que tiene por objeto responder al pago del cupón venidero de la serie preferente. Este fondo se formará con recursos provenientes de la colocación de los bonos, por un monto de MM\$ 532, equivalente al primer vencimiento de intereses de la serie preferente. Asimismo, desde la fecha de la colocación, este fondo irá provisionando mensualmente a razón de un tercio del próximo vencimiento de la serie preferente.

Fondo de prepago extraordinario de la serie A, que se formará a partir del 1º de diciembre de 2013 (prepago anticipado) o de producirse la amortización acelerada de la serie preferente (prepago acelerado). En el primer caso, el fondo se acumulará mensualmente hasta noviembre de 2015 a razón de un tercio del capital adicional al comprometido en los cupones, necesario para la amortización total de los bonos en el plazo de dos años. Este fondo se formará con los ingresos de caja netos de gastos y reposición de los fondos de liquidez y de pago de intereses y capital. En caso de prepago acelerado, el fondo se formará con los fondos de liquidez y de pago de intereses y capital, que al declararse la aceleración de la serie preferente dejarán de

### Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

acumularse, más el 100% de los ingresos netos de caja disponibles del patrimonio separado. En caso de prepago acelerado, se podrá utilizar con la restricción de dejar recursos suficientes para el pago del próximo cupón de la tabla de desarrollo resultante de la modificación producida por el evento de dicho prepago.

Los recursos de estos fondos podrán invertirse en títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile, depósitos y pactos con instituciones financieras clasificadas al menos en AA-, cuyo subyacente sean títulos emitidos por el Banco Central y la Tesorería General de la República. En caso que existan recursos adicionales, éstos podrán ser invertidos en los mismos instrumentos mencionados, así como también en depósitos a plazo, letras de cambios, cuotas de fondos mutuos y pactos en instrumentos en Corredoras de Bolsa y Agente de Valores que sean filiales bancarias. Para todos los casos, las inversiones se realizarán sobre instrumentos cuya clasificación deberá ser, al menos AA- y N-1 para títulos de largo y corto plazo, respectivamente.

En cuanto no se encuentren invertidos los recursos y/o fondos del patrimonio separado, éstos podrán ser mantenidos en cuentas corrientes de bancos clasificados como mínimo en N-1.

#### Direccionamiento periódico de los flujos y Prelación de pagos

Los montos recaudados por el patrimonio separado, ya sea producto de remesas o inversión de excedentes, se destinarán según la siguiente prioridad:

- Gastos del patrimonio separado;
- Formación del Fondo de Prepago Extraordinario;
- Pago de los saldos de precio de compras anteriores, si los hubieran y luego el pago de la adquisición de nuevos créditos, si corresponde;
- Compra de nuevos créditos de clientes que cumplan con el manual de adquisiciones;
- · Prepago de la serie subordinada;

A partir del 1º de diciembre de 2013 o si se registran eventos de amortización acelerada, el pago de adquisiciones de créditos y de los saldos de precio de compras anteriores será pospuesto y quedará subordinado al pago total de la serie senior. A la vez, no se utilizarán ingresos netos de caja para el prepago de los títulos de la serie subordinada.

En caso que los fondos disponibles no fueran suficientes para el cumplimiento de las obligaciones exigibles del patrimonio separado, se seguirá la siguiente prelación de pagos:

- Gastos del patrimonio separado;
- · Pago de intereses de los títulos preferentes;
- Amortización de capital, ordinaria o extraordinaria, de los títulos preferentes;
- Pago del saldo de precio, que en caso de prepago acelerado se verificarán una vez realizado el pago total de la serie preferente;
- Pago de los títulos de la serie subordinada;

## Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

#### Amortizaciones extraordinarias de los títulos de deuda

*Prepago Anticipado* a partir del 1º de marzo de 2014 el emisor prepagará parcialmente, y en forma anticipada a prorrata los títulos de deuda senior, en la medida que los recursos existentes en el Fondo de Prepago Extraordinario y el Fondo de Pago de Intereses y Capital sean suficientes para dicho prepago.

Sin perjuicio de lo anterior, a partir del 1º de marzo de 2014, el emisor podrá prepagar totalmente la serie preferente en la medida que existan recursos suficientes en los fondos del patrimonio separado.

Prepago Acelerado, verificada por la securitizadora la ocurrencia de cualquiera de los eventos que más adelante se detallan, se solicitará al Representante de Tenedores de Bonos, convocar a una junta de tenedores de los títulos de la serie preferente, en la cual se someterá a consideración de ésta la aprobación de la realización de prepagos acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los títulos de la serie preferente. Los eventos son:

- Cuando durante dos meses seguidos, el valor en cartera más el saldo insoluto de los créditos cedidos en la primera cesión del mes de cálculo es inferior a 1,194 veces el saldo insoluto de los títulos de la serie preferente. Este indicador se calculará como promedio móvil trimestral.
- Cuando dos meses seguidos, la razón cartera con tres cuotas morosas, sea superior a 4,5%. Este indicador se calculará como promedio móvil trimestral
- Si se produce la intervención del originador, su disolución o en caso de quiebra o insolvencia.
- Si durante dos meses seguidos la tasa de pago mensual de la cartera, medida como promedio móvil trimestral, es inferior a 3,8%;
- Si los activos que integran el patrimonio separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultara comprometida su función y no se pudiere proceder al pago del próximo vencimiento de intereses, o intereses y capital, según corresponda
- Si se cambia el administrador de los créditos en virtud de algún incumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato de administración, sin expresa autorización del emisor o, antes de que ello ocurriese, si el administrador no deposita las remesas dentro de los plazos establecidos.
- Si durante dos meses seguidos el plazo promedio remanente de la cartera, ponderado por el saldo insoluto de los créditos, es superior a 45 meses.
- En caso que la modalidad de recaudación actual de los créditos, es decir el descuento por planilla de sueldo o pensiones, sea eliminada impidiendo que las entidades recaudadoras retengan del sueldo o de las pensiones de los deudores, las cuotas o pagos de los créditos.

El prepago acelerado se realizará a prorrata y cada vez que se acumulen recursos por un monto mínimo de MM\$100.

### Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

En caso de prepago acelerado de la serie preferente, se pondrá término a la adquisición de créditos desde el momento en que la Junta de Tenedores acuerde aprobar la realización de esta clase de amortización extraordinaria.

El prepago anticipado o acelerado involucrará la modificación de las tablas de desarrollo de los bonos, la que se calculará a prorrata del nuevo saldo insoluto sobre el saldo insoluto anterior al prepago para cada uno de los vencimientos de amortización remanentes, como asimismo para los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos.

La serie subordinada podrá ser rescatada anticipadamente, a prorrata, hasta el 1º de diciembre de 2013, sólo si no se ha producido un evento de amortización acelerada de la serie preferente. El prepago se llevará a efecto cada vez que los excedentes de caja del patrimonio separado, según la prelación de pagos antes descrita, superen MM\$100. A su vez, se establece un monto máximo acumulativo de prepagos de esta serie de MM\$6.250

### DESCRIPCION DEL EMISOR

BCI Securitizadora, filial del Banco de Crédito e Inversiones, es una sociedad anónima abierta especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la Ley del Mercado de Valores, cuyos estatutos constan en escritura pública de fecha 1 de marzo de 2001.

A la fecha, la securitizadora ha realizado 21 operaciones de securitización, con 10 vigentes, todas clasificadas por Feller Rate. Los activos de respaldo han correspondido a créditos hipotecarios, tarjetas de crédito retail, facturas, créditos de consumo, con originadores tales como Banco de Chile (ex A. Edwards), Din, Ripley, La Polar, París, CMR, Córpora Tres Montes, CCAF La Araucana, CCAF 18 de Septiembre, CCAF Los Héroes y Copeval. A su vez, mantiene inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros, pero aún no colocada, una securitización de pagarés asociados a empresas de servicios sanitarios.

La existencia de BCI Securitizadora se enmarca dentro de la activa participación de Banco de Crédito e Inversiones y su grupo controlador en el mercado financiero, que involucra entre otros negocios: banca de personas y comercial, banca de inversiones, corretaje de valores, fondos mutuos, seguros de vida y generales, leasing y factoring.

Banco de Crédito e Inversiones (Bci) inició sus actividades en el año 1937. Desde sus comienzos, el banco ha estado relacionado a la familia Yarur y, si bien, el controlador al interior del grupo familiar ha cambiado desde su fundación, la propiedad mayoritaria permanece en manos de la familia. Actualmente, el porcentaje de control del grupo Yarur es del orden del 63%. Le siguen en importancia las administradoras de fondos de pensiones con un 8,3% de la propiedad.

La solvencia del banco es clasificada a "AA+/Estables" por Feller Rate, sobre la base de la consistencia de su perfil financiero, con retornos estables ubicados en el rango superior del sistema. Esto ha sido producto de la aplicación de una estrategia estable y consolidada en el tiempo, que busca potenciar los segmentos donde cuenta con ventajas competitivas, así como de mejoras continuas en su eficiencia operativa y en la gestión y administración de riesgos. Considera también su sólida posición

### Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

competitiva, su liderazgo en depósitos vistas y administración de caja, y la estabilidad y experiencia de su plana ejecutiva.

#### CALIDAD CREDITICIA DEL COLATERAL Y GARANTÍAS

En esta emisión Feller Rate evaluó a C.C.A.F La Araucana y el procedimiento de selección y compra de cartera por parte de la securitizadora. Esto, en conjunto con una descripción de la evolución histórica del perfil del portafolio de la compañía, se detalla a continuación.

#### C.C.A.F. La Araucana

La evaluación incluyó la revisión de antecedentes generales de C.C.A.F. La Araucana, así como de sus políticas y procedimientos de originación.

Caja La Araucana es clasificada en A-/Estables por Feller Rate sobre la base que los créditos que otorga se rigen por las ventajosas normas de pago y cobro de las cotizaciones previsionales, que garantizan la preferencia en el pago. Considera, también una buena rentabilidad, tanto sobre el fondo social como sobre sus activos totales, que se acompaña de márgenes brutos altos y niveles de eficiencia en el rango superior de la industria. Incorpora además, el cambio de estructura organizacional con la profesionalización de la administración y una estrategia de negocio enfocada en la penetración del segmento de los trabajadores. Destacan dentro de la reestructuración las recientes introducciones de gerencias y subgerencias con énfasis en mejora de controles y riesgos (cuarto trimestre de 2009).

Como contrapartida, la institución muestra poca diversificación de los ingresos, una concentración de sus fuentes de financiamiento y descalce de plazos entre sus activos y pasivos. Adicionalmente, por su condición de corporación, la caja no tiene socios o accionistas que puedan realizar aportes de capital para hacer frente a situaciones imprevistas.

La Araucana se constituyó en 1968 por iniciativa de la Cámara de Comercio de Santiago. Su visión estratégica está orientada a ser el mejor sistema integrado de bienestar. Para esto, diseñó un plan de negocios focalizando sus esfuerzos en penetrar de mejor manera el segmento de los trabajadores y aumentar su número de afiliados del sector público. Su cartera de préstamos ha registrado una expansión en los últimos años. La entidad se caracteriza por dar un importante énfasis a la automatización de procesos. En este contexto, periódicamente trabaja en mejorar su administración crediticia y en fortalecer los controles en el flujo de otorgamiento.

La entidad presenta concentración en financiamiento bancario que a septiembre de 2009 representaba un 71% de sus pasivos exigibles. Para contrarrestar dicha concentración La Araucana ha decidido utilizar otras fuentes de financiamiento como los efectos de comercio y una segunda securitización de cartera.

Su política financiera redunda en un descalce de plazos entre sus activos y pasivos. Dicha estructura también se traduce en una baja liquidez, con fondos disponibles que sólo representaban el 1% del total de activos. Sin embargo, la entidad presenta buenos índices de capitalización y su fondo social representa el 26% de sus pasivos totales. Al mismo tiempo, durante 2009 la institución puso especial énfasis en crear políticas de liquidez y riesgo de mercado. Así, instauró el comité de financiamiento

## Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

y riesgo en el cual se han establecido límites para ciertos indicadores de riesgo y sus formas de medición periódica.

Su buena generación interna debiera permitirle conservar su perfil financiero. A pesar de la fuerte competencia en el mercado de los créditos de consumo y la situación económica menos favorable, la gratuidad de la afiliación, las prestaciones adicionales que otorga y su estrategia bien definida, le permitirá sostener un buen posicionamiento en su nicho de mercado. Presenta el desafío de consolidar su estructura y estrategia e impregnar de los cambios a todos los niveles de la organización. La profesionalización impulsada debiera contribuir a este objetivo.

1	e
Indicadores	financieros (1)

	Dic. 2006	Dic. 2007	Dic. 2008	Sep. 2009
Activos totales	263.517	302.252	331.865	361.273
Colocaciones crédito social	214.393	236.955	256, 138	271.213
Pasivos exigibles	193.461	212.802	239.972	258.317
Fondo social	70.508	78.359	83.801	92.605
Resultado Oper, bruto	23.287	38.400	42.122	43.938
Gastos de apoyo	20.346	21.593	26.747	22.459
Provisiones y castigos	3.519	5.830	7.773	11,162
Resultado antes de impuestos	-622	11.027	8.062	10.497
Result. Oper. bruto / Act. Tot.	9,8%	14,0%	13,7%	16,9%
Gastos de apoyo / Act. Tot.	8,5%	7,9%	8,7%	8,6%
Prov. y castigos / Act. Tot.	1,5%	2,1%	2,5%	4,3%
Result. antes Impto. / Act. Tot.	-0,3%	4,0%	2,6%	4,0%
Pasivo exigible / Fondo social	2,7 vc	2,7 vc	2,9 vc	2,8 vc
Índice de riesgo de la cartera [3]	3,57%	5,72%	7,62%	6,04%

Los EE-F- de Dic los fueron ajustados por Feiler Rate, se destrizo la operación de secuntizació.
 Los indicadores a septeimbre 2009 se presentan anualizados cuando corresponde;
 Estimación Feiler Rate.

En adelante se entregan algunos antecedentes generales respecto de C.C.A.F. La Araucana en cuanto a su estrategia, posición competitiva, así como de políticas y procedimientos de originación de créditos. Para más detalle respecto de su solvencia, en relación a su perfil financiero, rentabilidad, eficiencia y niveles de capitalización, visite <a href="https://www.feller-rate.cl">www.feller-rate.cl</a> área Instituciones Financieras.

#### Estrategia

Su visión estratégica se orienta a ser el mejor sistema integrado de bienestar entregando soluciones sociales. Para lograrlo, ha centrado sus esfuerzos en cuatro grandes áreas: i) crecimiento: aumentar el número de afiliados en el universo de los empleados públicos ya que presentan menor rotación y porque el sector de los trabajadores está muy explotado (la meta es crecer un 6,5% con respecto a diciembre de 2008); ii) fidelización: a través de una oferta integral de beneficios sociales; iii) colocación: incrementar su porcentaje de penetración de créditos en trabajadores, que hoy alcanza sólo un 35%, volcando sus esfuerzos a los empleados de mayores ingresos. Para esto, debe desarrollar y consolidar adecuadamente los canales de ventas; y iv) posicionamiento: a través de nuevos productos, como el mutuo hipotecario, y el lanzamiento de un sitio web más transaccional.

La competencia entre las instituciones que integran el sistema de cajas de compensación se acentuó a partir de las últimas modificaciones de la ley. Por ello, durante 2006 La Araucana se sometió a la evaluación de una consultoría externa que revisó todas las áreas de la institución. A partir de ahí se originaron una serie de cambios,

### Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

siendo el más visible la transformación de su estructura organizacional. Ésta fue implementada en 2007, incorporando profesionales jóvenes a todas las divisiones de modo de asumir su condición de institución financiera. La nueva visión se trasladó desde el directorio hacia el resto de la organización, lo que requirió de un intenso trabajo para generar los cambios al interior de la organización.

Durante 2009 la organización realizó cambios adicionales que la llevaron a la creación de la subgerencia de contraloría, la subgerencia de desarrollo organizacional, la subgerencia de operaciones y la subgerencia de informática, entre otras.

Para alcanzar sus objetivos comerciales, la administración estableció: i) una oferta comercial corporativa especializada en salud, educación, turismo y vivienda; ii) cobertura territorial de la institución; iii) focalización hacia el cliente; iv) profesionalización del staff de la organización; v) división de funciones comerciales y canales de venta; y vi) inversión publicitaria y comunicacional (campaña de imagen y posicionamiento).

El mercado objetivo de La Araucana se ha ido ampliando conforme la Ley ha ido cambiando. En sus orígenes, sólo estaba orientada a los obreros de las empresas adherentes. A fines de 1976, la cobertura del sistema se extendió a todos los trabajadores, fuesen obreros o empleados. Desde 1998, la entidad ha otorgado créditos sociales y otros beneficios a trabajadores y pensionados.

Durante 2008 entraron en vigencia tres modificaciones que el legislador y regulador, la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), introdujeran en el sistema de cajas. Los cambios apuntaron a ampliar el mercado objetivo y la oferta de productos: i) afiliación de entidades y trabajadores del sector público para efectos de crédito y prestaciones adicionales y complementarias; ii) oferta de créditos hipotecarios a sus afiliados; y iii) extensión del plazo de los créditos sociales hasta 84 meses. Estas medidas pueden traducirse en un crecimiento potencial para la industria tanto en colocaciones como en número de afiliados.

La afiliación de los trabajadores a las cajas es colectiva por empresa, requiriéndose la voluntad de la mayoría absoluta de éstos, debiendo contener, la solicitud de afiliación, la firma del propio empleador, no representando un costo para ninguno de ellos. En el caso de los pensionados, la incorporación es individual, debiendo ellos hacer un aporte que no puede superar el 2% de su pensión. A fines del primer semestre de 2009, la entidad administraba una base cercana a los 870.000 asociados, de los cuales cerca de un 75% correspondían a trabajadores y el resto a pensionados.

### Posición competitiva

En la industria de las cajas de compensación, La Araucana representaba el 18% del total de trabajadores y pensionados a junio de 2009. En tanto, su participación en número de empresas afiliadas y créditos se situaba en 13,4% y 17,8% respectivamente. Si bien su porcentaje se ha mantenido estable, su posición en el ranking se ha deteriorado el último semestre pasando a ser la tercera caja del mercado.

A junio de 2009, La Araucana contaba con 10.253 empresas afiliadas y más de 870.000 trabajadores afiliados y pensionados asociados. Su base de afiliados disminuyó 4,8% entre diciembre de 2008 y junio de 2009. Este decrecimiento ha sido su-

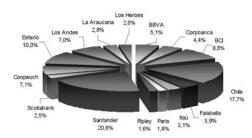
## Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

perior al de la industria, que contrajo un 0,7% su base de afiliados durante el mismo período. Este deterioro se debe principalmente a que el universo de pensionados aumentó en más de 580.000 personas con el otorgamiento de la pensión básica solidaria que bordea los \$75.000. La Araucana tomó la decisión estratégica de no participar en dicho segmento. A junio de 2009 los pensionados representan el 25% del total de afiliados de la caja.

Entre diciembre de 2007 y junio de 2009, las colocaciones de la caja crecieron un 20%. Esto es superior al 10% de crecimiento de la suma de colocaciones de consumo del sistema bancario y las tres principales cajas de compensación. Dicho desempeño ha permitido a La Araucana mantener estable su participación de mercado en porcentaje. A junio de 2009, su cuota de mercado alcanzaba cerca de 2,8%, situándose como la tercera caja de compensación en cuanto a volumen de créditos.

### Participación en créditos de consumo

Bancos + Coopeuch + C.C.A.F(Los Andes + La Araucana + Los Héroes) (Junio 2009)



Fuente: SBIF y estados financieros de las cajas de compensación.

La entidad tiene una dotación cercana a los 900 empleados y una red de sucursales conformada por 60 sucursales y 150 puntos de contacto, que se distribuyen en todo el país otorgándole cobertura nacional. Adicionalmente, la entidad posee agencias móviles, que cubren localidades con menor población, pero donde se ubican empresas afiliadas.

Desde la incorporación de los empleados públicos a las cajas de compensación, la entidad ha logrado afiliar cerca de 29.000 funcionarios los que representan sólo el 4% de total de sus trabajadores afiliados. Ello se condice con la distribución global del mercado de cada caja, donde Los Andes ha logrado traspasar su liderazgo a este nuevo segmento.

#### Politicas y procedimientos

Como se mencionó, durante 2007, la entidad realizó un profundo cambio en su estructura organizacional que conllevó una profesionalización del *staff* de trabajadores y un fortalecimiento de las unidades de riesgo y control. En 2008, se confor-

### Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

mó el comité de financiamiento y riesgo, que sentó las bases para el manejo del riesgo de crédito, mercado y operacional.

A pesar de que las cajas no pueden diferenciar tasa de interés según el riesgo del cliente, La Araucana fortaleció esta área para minimizar problemas de cartera. Individualizó las funciones operacionales en la división de crédito y ahorro, las funciones de recaudación en la división cotizaciones y la cobranza en la división cobranzas, todas dependientes de la subgerencia de operaciones. Por su parte, la responsable de identificar y medir los riesgos es el departamento de riesgos el que fue creado el último trimestre de 2009 y depende directamente de la subgerencia de contraloría.

Desde diciembre de 2007, la institución amplió las categorías de clasificación de sus empresas asociadas a cuatro (súper prime, prime, normal A y normal B), dependiendo directamente de la rotación de su personal, la morosidad, si presenta informes en Dicom y el número de trabajadores que posee. En marzo de 2009 se reclasificaron las empresas asociadas agregando la variable sector económico al cual pertenece la empresa. El comité de crédito se reúne diariamente para analizar requerimientos puntuales y aprobar créditos sobre UF 200.

La conformación de diferentes instancias de comité, tales como: auditoría, informática, ejecutivo, de financiamiento y riesgo y de infraestructura, representan un fortalecimiento en su gobierno corporativo.

En relación a la gestión de riesgo de liquidez y de mercado, ésta ha mejorado gracias a la incorporación del departamento de riesgos que abarca riesgo de crédito, de mercado y operacional, y la nueva normativa exigida por la SUSESO.

La reestructuración y subdivisión de la gerencia de operaciones ayudó a fortalecer el riesgo operacional. Acompañando esto, el fortalecimiento de la auditoría interna, entrega una base de control profesionalizada y eficiente. Separa sus funciones en tres subdivisiones: i) auditoría de procesos; ii) auditoría regional y estados financieros corporativos y iii) auditoría de tecnología de la información.

Durante 2007, el área realizó un levantamiento de los procesos y su evaluación del riesgo. Así, los más críticos fueron elegidos para ser revisados y solucionados durante 2008. El control abarca todas las áreas de la caja y posee buenas herramientas tecnológicas para lograr un trabajo adecuado, los procesos son revisados permanentemente y anticipadamente. La reestructuración de esta área se realizó en abril de 2008 y cuenta con 11 personas.

#### Politica de Compra de BCI Securitizadora

La securitizadora definió el perfil de los deudores que conformarán la cartera de activos de respaldo. Los criterios de selección de las operaciones que serán cedidos son los siguientes:

- En el caso de los deudores activos deben poseer contrato de trabajo vigente.
- Los deudores pasivos deben tener una antigüedad mínima de 2 meses afiliados a la C.C.A.F. La Araucana.

### Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

- Las empresas empleadoras deberán tener una antigüedad mínima de 6 meses de afiliación en C.C.A.F. La Araucana y no tener protestos vigentes en Dicom
- La prelación en la selección de los créditos de afiliados, tanto activos como
  pasivos, es la siguiente: siempre se dará primera opción a créditos sin mora,
  y al no existir estos últimos se irá avanzando en la elegibilidad hasta llegar
  a un tope máximo de 60 días de mora. Adicionalmente, los deudores no
  deberán poseer una mora histórica mayor o igual a 120 días en los últimos
  12 meses
- Las operaciones deben ser créditos en pesos, originados por C.C.A.F. La Araucana, con un plazo máximo de 84 meses en ambos segmentos (trabajadores y pensionados).

Para la cesión inicial de créditos, la securitizadora ha encargado la realización de un due diligence legal y financiero-operativo. El primero consistirá en la revisión de una muestra aleatoria de 4.000 pagarés, con el objeto de verificar su correcta emisión. El segundo estará a cargo de ACFIN, se realizará sobre una muestra de alrededor de 1.000 pagarés, y tiene por objeto verificar la consistencia de la información entre los sistemas del administrador primario y ACFIN. Así también, ACFIN revisará 1.000 créditos adicionales para contrastar movimientos de saldos.

Una vez en régimen la operación, se realizará un proceso de due diligence financiero-operativo similar al descrito anteriormente en forma mensual, para cada recompra de cartera, sobre una muestra de alrededor de 100 operaciones.

#### Características del Colateral

El stock de colocaciones de la C.C.A.F. La Araucana a junio de 2009 era de aproximadamente MM\$ 300.000, que corresponde a 480 mil operaciones de crédito. La cartera comprometida en esta operación corresponde al 15% de la cartera total de la entidad.

Como se observa en los gráficos a continuación, la Caja muestra un crecimiento sostenido en sus colocaciones durante los últimos 3 años y medio en torno a 17% anual. Este nivel es menor al observado en años previos - en que la tasa de crecimiento bordeaba 30% - y es explicado mayormente por el segmento de trabajadores. En efecto, el saldo de deuda mantenido por este grupo se ha incrementado en promedio durante el periodo de análisis en un 29% anual, que obedece no sólo a un aumento en el número de afiliados activos, sino a una mayor penetración en este segmento. De esta manera, la deuda promedio exhibe un alza sostenida, siendo a junio de 2009 de \$664.000, en tanto el número de deudores muestra un crecimiento promedio de 15% anual.

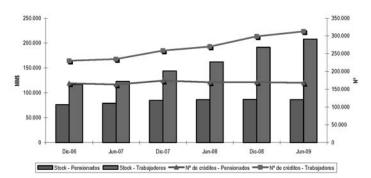
En línea con la estrategia de la Caja de no atender dentro del segmento de pensionados a los beneficiarios de la Pensión Básica Solidaria, por considerarlo riesgoso, y enfocarse principalmente en trabajadores, no se observa un incremento en el stock de colocaciones en pensionados durante el último año. La deuda promedio, así como el número de afiliados pensionados con deuda, no muestra variaciones significativas desde diciembre de 2007 a la fecha.

## Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

El plazo promedio de originación para trabajadores y pensionados está en torno a 35 y 50 meses, respectivamente. Si bien el regulador cambió en junio de 2008 la normativa, permitiendo extender el plazo de otorgamiento de 5 a 7 años, no se observan cambios importantes en esta variable, dada la política de otorgamiento más estricta que rige para plazos mayores a 60 meses, conforme los procedimientos de la Caja.

#### Evolución Cartera C.C.A.F. La Araucana

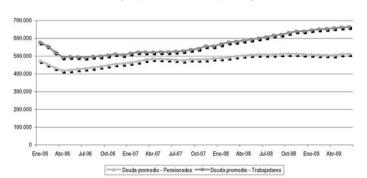
(Stock de deuda en saldo y número; separado en trabajadores y pensionados)



Fuente de información: Acfin, en base a antecedentes generados por C.C.A.F. La Araucana

### Deuda Promedio

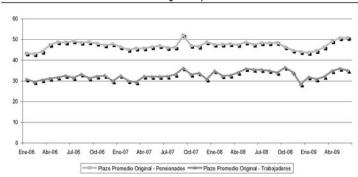
(Stock de deuda sobre número de deudores activos)



Fuente de información: Acfin, en base a antecedentes generados por C.C.A.F. La Araucana

## Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

#### Plazo originación promedio



Fuente de información: Acfin, en base a antecedentes generados por C.C.A.F. La Araucana

# ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

### Administración primaria de los activos

La legislación chilena permite a la securitizadora contratar los servicios de administración primaria con terceros o efectuarlos ella misma. En este caso, los activos seguirán siendo administrados por C.C.A.F. La Araucana.

Entre otros, el contrato de administración suscrito establece: las funciones que debe desempeñar el administrador de cartera y el costo por administración de cada crédito; el otorgamiento del mandato para el desempeño de las gestiones propias de las cobranzas de cartera, detallando la política y procedimientos de cobranzas; el manual operativo que regirá la entrega de información al administrador maestro (ACFIN); la resolución de cualquier duda o dificultad que surja entre las partes mediante arbitraje; y la duración indefinida del contrato, sin perjuicio de que ambas partes de común acuerdo puedan terminar la administración en cualquier momento.

En particular, el contrato estipula las causales de incumplimiento por parte del administrador que, entre otros, incluyen el atraso en el traspaso de remesas que deben realizarse cada mes. Asimismo, define multas y deberes que afectan al administrador en caso de incumplimiento de contrato o si decide unilateralmente terminar el contrato. Esto último, incluye la obligación de entregar las bases de datos con antecedentes de los clientes, que permitan continuar con la administración, así como la obligación de informar a los clientes respecto del traspaso de la gestión.

#### Antecedentes de administración de cartera de C.C.A.F. La Araucana

El régimen de prestaciones de crédito social, al que las cajas de compensación están facultadas para otorgar, se rige por un reglamento especial. Lo adeudado por concepto de prestaciones de crédito social por un trabajador afiliado a una caja, debe ser deducido de su remuneración por parte de la entidad empleadora afiliada, retenido y luego remesado a la caja acreedora. Esta deuda se rige por las mismas normas de pago y de cobro que las cotizaciones previsionales.

## Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

Por su parte, las entidades pagadoras de las pensiones deben descontar de las correspondientes pensiones lo adeudado por concepto de aportes, crédito social, prestaciones adicionales, y enterarlo en la caja dentro de los primeros diez días del mes siguiente de su descuento. A este respecto, rigen las mismas normas de pago y de cobro de las cotizaciones previsionales contempladas en la Ley Nº 17.322.

La política de crédito se rige por el reglamento de crédito social de la caja, el que es revisado periódicamente por el comité de crédito y cobranza. De sus acuerdos emanan las resoluciones internas, que luego son plasmadas en las políticas y procedimientos.

La división cotizaciones es la encargada de las recuperaciones de los créditos, la cual se encuentra mejorando los tiempos de los procesos, de manera tal de que la división cobranzas disponga de más días para gestionar el cobro de los créditos con atraso.

En el área de cobranza se realizaron cambios relevantes. La entidad creó una división con dependencia de la gerencia de operaciones a partir de junio de 2007, que es apoyada por tres empresas de cobranza externa: Servicob, Orsan y JBV. El seguimiento intensivo de su cartera permite en parte que el grueso de ésta permanezca al día. Durante 2009 el área adquirió un nuevo software que ayudará a mejorar la gestión de la cobranza.

La mora tiene un componente friccional como cuando un trabajador deja de pertenecer a la empresa afiliada y se transforma en deudor directo. En el caso de los pensionados, se origina cuando se extinguen las pensiones de sobrevivencia, o bien, si el pensionado pasa desde la modalidad de retiro programado a la de renta vitalicia.

La caja entrega la posibilidad a sus afiliados de repactar los créditos, esto se traduce en que se alarga el plazo del crédito bajando la cuota mensual y liberando disponible dentro del monto máximo que se puede descontar de la remuneración del asociado. Por otro lado, la SUSESO aumentó hasta 84 meses el plazo máximo para los créditos de consumo, lo que debería ir acompañado de una mayor estabilidad laboral del empleado para evitar aumentos en el riesgo de crédito. De hecho, para estos nuevos créditos (de 61 a 84 meses) rigen normas más estrictas, conforme al procedimiento específico aprobado por el comité de crédito y cobranza.

Como se observa en la siguiente tabla, La Araucana ha presentado un aumento de su morosidad desde 2006 acentuándose entre fines de 2008 y primer semestre de 2009. El aumento del desempleo en empresas afiliadas pertenecientes a sectores afectados por la crisis económica influyó en su calidad de cartera. La administración determinó como una acción mitigadora la incorporación de seguros de desempleo en las nuevas colocaciones de crédito alcanzando una tasa de penetración del 70%. Durante 2009 el incremento de las licencias médicas también perjudicó sus indicadores. Con todo, registra deudas de dudosa recuperación – con antigüedad mayor a un año – que representan el 1,6% del total de colocaciones de crédito social. Los castigos realizados de estas colocaciones hasta septiembre de 2009 representaban 3,9% de la cartera de créditos.

## Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

#### Riesgo de la cartera de colocaciones

	Dic. 2004	Dic. 2005	Dic. 2006	Dic. 2007	Dic. 2008	Sep. 2009
Deudas de dudosa Recup. / Coloc. Créd. social	4,6%	0,1%	0,5%	2,4%	1,6%	1,6%
Deudores previsionales / Coloc. Créd. social	1,3%	3,7%	3,7%	4,3%	4,7%	5,9%
Provisiones / Coloc. Créd. social	0,0%	0,0%	0,5%	1,9%	0,9%	2,8%
Provisiones y castigos / Coloc. Créd. social	0,3%	0,0%	1,8%	2,5%	3,1%	3,9%
Prov. y castigos / Resultado Oper. neto	6,3%	0,0%	119,6%	34,7%	50,6%	52,0%
Castigos / Colocaciones	0,3%	0,0%	1,6%	1,8%	3,1%	3,9%
Morosidad hasta tres meses	0,7%	0,1%	0,1%	1,8%	3,0%	2,8%
Morosidad superior a tres meses	0,4%	2,0%	2,0%	2,1%	1,7%	2,5%
Índice de riesgo de la cartera 🛭	5,3%	5,1%	3,6%	5,7%	7,6%	6,09
Estructura de la cartera 2:						
A (0%)	94,1%	94.2%	95,9%	92.0%	89,6%	91,39
B (1%)	0,3%	0,3%	0.0%	1,2%	1,4%	1,29
B- (20%)	0,2%	0,2%	0,0%	0,5%	1,0%	0,89
C (60%)	0,3%	0,3%	0,9%	1,3%	1,2%	1,79
D (90%)	0.2%	0.2%	1.2%	0.8%	1.1%	1,79

(1) Los indicadores a septiembre de 2009 se presentan anualizados cuando corresponde; (2) Las mediciones del índice de riesgo y de la estructura de la cartera incluyen la cartera de deudores previsionales.

#### Administración maestra de los activos

La coordinación general del patrimonio separado, que involucra el seguimiento de las labores del administrador primario y del resto de los prestadores de servicios, puede ser contratada con terceros o realizada por la propia securitizadora. En este caso, esta labor será llevada a cabo por la securitizadora, bajo una estructura de outsourcing de sistemas y procedimientos contratados con ACFIN, una entidad independiente especializada en la administración de cartera.

Las interfases de sistemas entre el administrador primario y ACFIN, en cuanto a la generación de información periódica de remesas y cuadratura de cartera, se encuentran descritas detalladamente en un manual de procedimientos.

### ACFIN Administradora de Activos Financieros

Como administrador maestro del patrimonio separado, ACFIN será responsable de la supervisión continua de la gestión del administrador primario. Además, como parte de sus funciones, informará sobre el desempeño de la cartera a los entes relacionados (securitizadora, inversionistas, clasificadores de riesgo, entre otros). También asegura la continuidad de la gestión de cobranza, por el respaldo de la información.

Feller Rate evalúa a ACFIN en su calidad de administrador de activos, calificando a la institución en un nivel *Más que satisfactorio*. Ello obedece a la buena estructuración de sus procedimientos y controles, el alto grado de automatización de sus procesos y el buen apoyo tecnológico.

Los servicios que brinda ACFIN son: administración directa de activos (*Primary Servicing*), administración de carteras de activos (*Master Servicing*) y administración de securitizaciones (*Trustee*).

Cabe mencionar que ACFIN participa, prestando este tipo de servicios, en más del 60% de las securitizaciones de carteras de activos realizadas a la fecha en el mercado local. En especial, la entidad participa bajo este mismo esquema operativo en las cuatro securitizaciones de créditos sociales vigentes en el mercado local, la gran mayoría gestionadas en conjunto con Bci Securitizadora.

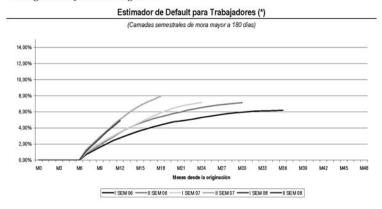
## Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

#### PROYECCIONES DE FLUJO DE CAJA

La metodología de Feller Rate considera ajustes a la cartera de activos, de modo de reflejar sus pérdidas potenciales ante una eventual crisis económica. La magnitud de la crisis es mayor mientras más alta sea la clasificación de riesgo. Así, los supuestos correspondientes a un escenario AAA son más exigentes que para uno AA. A su vez, los asociados a un escenario AA son más exigentes que para un escenario A.

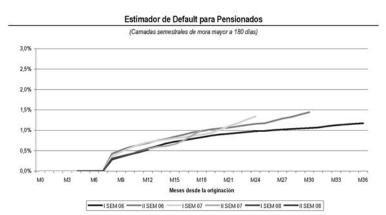
En esta operación el originador proporcionó información histórica de su cartera global para un periodo de 3 años y medio, para los segmentos de pensionados y trabajadores. Adicionalmente, para estos últimos construyó la misma estadística excluyendo las Corporaciones Municipales, toda vez que este tipo de entidades muestran niveles de morosidad por sobre el resto de las empresas afiliadas, aún cuando los niveles de recuperación final en tramos posteriores, son similares. Cabe mencionar que la política de valorización de cartera definida por el emisor pondera en 0% los créditos otorgados a este tipo de corporaciones.

De acuerdo a esta información, se estimó la tasa de incumplimiento y el rendimiento de la cartera a ser securitizada en un escenario base. Como estimador de incumplimientos de la cartera se utilizó el tramo de morosidad de más de 180 días. En los gráficos siguientes se presenta la evolución del estimador para camadas semestrales de originación para cada segmento.



(\*) No incluye Corporaciones Municipales
Fuente de información: Acfin, en base a antecedentes generados por C.C.A.F. La Araucana

## Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)



Fuente de información: Acfin, en base a antecedentes generados por C.C.A.F. La Araucana

Las camadas de trabajadores muestran mayores niveles de morosidad en las curvas de más reciente originación. Ello es consistente con lo observado en la industria que enfrenta escenarios más competitivos, junto con un entorno económico más adverso y con impacto en el nivel del desempleo. Por otra parte, los cambios regulatorios se han traducido en una mayor exposición crediticia. Así también, la mayor tasa de rechazo por parte del empleado a descontar de su finiquito el saldo pendiente, podría traducirse en mayores niveles de morosidad. Con todo, las pérdidas brutas estimadas a 180 días de la C.C.A.F. La Araucana se ubican algo por sobre la observada en otras carteras de créditos sociales securitizadas evaluadas por Feller Rate.

Si bien el estimador de incumplimientos en el segmento de pensionados denota un cierto deterioro en las curvas más recientes, los niveles son bajos y obedecen mayormente a fricciones operativas.

La evolución del rendimiento de la cartera es consistente con lo observado en la industria. Hacia fines de 2008, conforme la coyuntura de tasas, el rendimiento aumenta llegando a niveles máximos en torno al 2,5% mensual. En tanto la tasa promedio para los últimos tres años y medio está en torno a 2%, con niveles que oscilan entre 1,7% y 2,2%. De esta manera, se definió como escenario base un rendimiento de 1,8% mensual.

De acuerdo a esta información, se estimó un escenario base de comportamiento de la cartera a ser securitizada. A los niveles determinados en este escenario base, se aplicaron multiplicadores por categoría de riesgo. La magnitud de los multiplicadores es mayor mientras más alta sea la clasificación de riesgo buscada. De esta manera, el estrés de incumplimiento aplicado para una categoría AA fue de 4 veces el escenario base estimado.

Asimismo, se estimaron los diversos componentes de gastos para cada período: auditoría externa, representante de los tenedores de bonos, clasificadores de riesgo, custodia de activos, administración de cartera, gastos de emisión y otros.

En consecuencia, los niveles de los parámetros de crisis asignados a la cartera son:

### Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

#### Supuestos para la Clasificación de Riesgo AA de los Bonos Senior

Variable	Nivel de Stress
Incumplimiento	19%
Timing de la pérdida	Primeros 12 meses
Rendimiento de la cartera	Disminuido en un 35%

El nivel de incumplimiento exigido a la cartera considera una cartera conformada en partes iguales por trabajadores y pensionados, y la limitación de la exposición en empresas intermediarias de los pagos, definidas en la estructura de la transacción.

El escenario de *stress* considera la existencia del fondo de liquidez exigido para cubrir el riesgo de fungibilidad de los fondos en caso de reemplazo del administrador primario, de acuerdo a su historial de concentración de recaudaciones, al desfase en la entrega de éstas al patrimonio separado y la tasa de pago definida para la cartera. Asimismo, incorpora el fondo de intereses, correspondiente a un trimestre, definido en la estructura de emisión.

El escenario de estrés también considera proyecciones de los plazos contractuales y prepagos del portafolio, que se describen más adelante en el ítem de sensibilizaciones.

#### Flujos de caja

Con los resultados del cuadro anterior, se proyectaron flujos de caja considerando activos promedio. La metodología de Feller Rate requiere para bonos de securitización que los flujos proyectados de ingresos de los activos, netos de pérdidas y gastos, sean capaces de soportar en cada periodo, los egresos generados por el pago bonos. Esto debe cumplirse no sólo para los flujos estimados en condiciones normales, sino también para los esperados en condiciones de crisis, incluyendo situaciones de prepagos voluntarios.

Sobre la base de las tablas de desarrollo, se proyectaron los flujos de servicio de los bonos. Para verificar si la estructura soporta su pago, se compararon los flujos netos de cartera fallida y gastos y los flujos de los bonos y:

- · Se obtuvieron, mes a mes, los excedentes o déficits del período;
- Se proyectó el comportamiento del excedente acumulado o fondo de reserva sobre la base de: la reserva del período anterior; la rentabilidad proyectada de esa reserva y los excedentes del período.

En general, para alcanzar una determinada clasificación, la estructura de activos y pasivos debe implicar que siempre se pueda cumplir con los resguardos del contrato de emisión. Esto es, en el caso específico de la emisión en análisis, que el fondo de reserva siempre debe ser positivo.

El pago de todos los cupones de la serie A se realiza cabalmente en un escenario AA. En tanto, la serie subordinada fue estructurada sin mayor estrés y, en consecuencia, su clasificación es C.

### Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

#### Bonos

La emisión de bonos es por un monto total de MM\$ 40.000, dividido en una serie preferente A y una subordinada C. El pago del primer cupón será el 1 de junio de 2010. Los intereses se devengan a partir del 1 de marzo de 2010. Los pagos de la serie preferente serán trimestrales, con 15 periodos de gracia para el capital. La serie subordinada es por un monto de MM\$6.500, no devenga intereses y se pagará un trimestre después del vencimiento de los títulos de deuda senior.

Características de los bonos			
Serie	Serie A	Serie C	
Proporción	83,8%	16,3%	
Monto (MM\$)	33.500	6.500	
Monto por título (MM\$)	5	5	
Número de titulos	6.700	1.300	
Tasa emisión (anual)	6,5%	0,0%	
Plazo (trimestres)	29	30	
Periodo de gracia intereses (trimestres)	0	29	
Periodo de gracia capital (trimestres)	15	29	
Pagos	Trimestrales	1 pago al vencimiento serie senior	
Rescates	Contempla	Contempla	

#### Sensibilizaciones

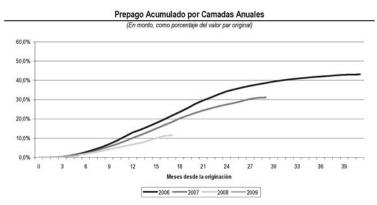
Los flujos de caja resultantes se sensibilizaron ante distintas situaciones de prepagos voluntarios de activos (incluso en situaciones de crisis severa), simulando el mecanismo de rescate de bonos contemplado en el contrato de emisión. Dadas las estimaciones de riesgo crédito, el riesgo de prepago masivo de créditos se encuentra mitigado.

La inmunización respecto del prepago adquiere relevancia, dadas las estadísticas históricas del portafolio y el sistema de operativo de recolocación de créditos empleado por el originador.

En el siguiente gráfico se presenta la información histórica de prepagos en base a camadas anuales de la C.C.A.F. La Araucana, para el total de la cartera a partir del año 2006. En general, las operaciones presentan un alto nivel de prepago producto de repactaciones. De acuerdo a los procedimientos y políticas manejados por la entidad, cuando los deudores solicitan un segundo crédito se rebaja el anterior y se consolida la deuda, si bien, desde fines de 2008 se mantiene ocasionalmente más de un crédito asociado a un cliente. De los niveles de prepago observados en el gráfico, aproximadamente el 70% corresponde a repactaciones.

### Feller-Rate CLASIFICADORA DE RIESGO

### Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)



Fuente de información: Acfin, en base a antecedentes generados por C.C.A.F. La Araucana

Cabe mencionar que el prepago acumulado de las camadas anuales de pensionados es superior al de trabajadores, tendiendo al 55%. Esto, producto de la mayor competencia en el segmento, que provoca una gran movilidad de los deudores entre las distintas cajas o el refinanciamiento por parte de la misma caja para evitar la pérdida del cliente.

Además de todos los gastos indicados en el contrato de emisión que corresponde solventar al patrimonio separado, en los escenarios definidos, se consideró un monto anual para imprevistos. Por otra parte, dado que los gastos del patrimonio separado están pactados en UF, las sensibilizaciones incorporaron estrés inflacionario.

Feller Rate sometió los flujos a diversas pruebas de stress, sensibilizando las siguientes variables:

- · Nivel y distribución de los incumplimientos;
- · Shock de morosidad de corto plazo;
- Nivel y distribución de los prepagos;
- Rendimiento promedio del portafolio.
- · Plazo contractual promedio de la cartera
- Amortización acelerada de la serie preferente;

Las sensibilizaciones de plazos adquieren relevancia por la tendencia que muestra la cartera del originador, así como también, conforme a los cambios regulatorios la tendencia al alza se observa más pronunciada en los plazos a nivel de la industria. Éstas se realizaron tomando en cuenta el perfil de plazos de la cartera global del originador y el portafolio ya securitizado por éste. El plazo residual de la cartera promedia en torno a 35 meses, en tanto la estructura soporta un escenario de 45 meses de plazo residual, en línea con el gatillo de aceleración.

Al realizar estos ejercicios, se obtuvieron resultados aceptables de acuerdo a la categoría de riesgo asignada a la serie senior. En un escenario con mínimo *stress*, es improbable el pago cabal de la serie subordinada.

SECURITIZACIÓN BCI SECURITIZADORA S.A. FEBRERO 2010 22

### Feller-Rate CLASIFICADORA DE RIESGO

### Vigésimo Quinto Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

#### **ASPECTOS LEGALES**

La operación es la primera dentro de un programa de dos o más emisiones, al amparo del artículo 144 bis de la Ley de Mercado de Valores, que exige la constitución de una escritura pública general que contenga todas las cláusulas generales aplicables a todas las emisiones y otra que considere las condiciones específicas de la emisión.

El mencionado artículo permite la absorción de futuros patrimonios separados por parte del inicialmente formado, bajo ciertas condiciones. A saber, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en la escritura pública general y que el resultado de la operación no desmejore el grado de inversión vigente de los títulos emitidos por el patrimonio separado absorbente.

La escritura general y especial contemplan la mayor parte de las consideraciones tratadas en este informe. Entre otros, la escritura general establece: las contrapartes que prestan servicios a los patrimonios separados, los costos asociados a éstos, sus funciones y la posibilidad de su reemplazo, incluido el procedimiento para llevarlo a cabo; una descripción general del perfil de activos; y las condiciones para que el representante de tenedores otorgue el certificado de entero de activos y/o de incorporación o absorción de patrimonios separados. En tanto, la escritura especial define: las características particulares de los activos, de los bonos y los gastos máximos del patrimonio separado.

En particular, la escritura general establece las condiciones que rigen la fusión de patrimonios separados. Esto, entre otros, respecto de prepagos anticipados de las series preferentes y subordinadas, prepagos acelerados de las series preferentes y sus gatillos de aceleración, reparto de excedentes de las series subordinadas, prelación de pagos entre series senior y subordinadas, abonos de saldos de precio, gastos máximos del patrimonio fusionado, destino de ingresos netos de caja y períodos de nuevas adquisiciones de cartera.

SECURITIZACIÓN BCI SECURITIZADORA S.A. FEBRERO 2010 23





En Santiago, a 4 de febrero de 2010, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, certifica que las clasificaciones asignadas a los títulos de deuda de securitización correspondientes al Vigésimo Quinto Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A. son las siguientes:

Bono Serie A : AA
Bono Serie C (subordinado) : C

Estas clasificaciones se realizaron sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa Clasificadora, y de acuerdo a los compromisos asumidos en:

- Escritura Pública General de Emisión (Repertorio Nº 47.255), de fecha 14 de diciembre de 2009.
- Escritura Pública Específica de Emisión (Repertorio Nº 47.256), de fecha 14 de diciembre de 2009.
- Modificación Escritura Pública General de Emisión (Repertorio Nº 3.949), de fecha 26 de enero de 2010.
- Modificación Escritura Pública Específica de Emisión (Repertorio Nº 3.950), de fecha 26 de enero de 2010.

Todas estas escrituras fueron otorgadas en la 21ª Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

Alvaro Feller Gerente General

Isidora Goyenechea 3621, Piso 11 - Las Condes, Santiago - Chile / Tel (562) 757-0400 - Fax (562) 757-0401

www.feller-rate.com



En Santiago, a 21 de diciembre de 2009, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que, en el contexto de la clasificación de riesgo de los títulos de deuda de securitización del Vigésimo Quinto Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A., evaluó que Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, es la entidad que origina y administra permanentemente los flujos de pagos.

La Clasificación asignada a Caja de Compensación de Asignación La Araucana, en su calidad de originador y administrador de activos, es "Satisfactorio".

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora.

Alvaro Feller Gerente General

Isidora Goyenechea 3621, Piso 11 - Las Condes, Santiago - Chile / Tel (562) 757-0400 - Fax (562) 757-0401



### ABS Chile Análisis de Riesgo

# Vigésimo Quinto Patrimonio Separado BCI Securitizadora

#### Ratings

Serie	Monto (MM\$)	Vcto.	Rating AA (cl)	
A	33.500	Jun 2017		
C	6.500	Sep 2017	C (cl)	
	La Serie	A posee Outl	ook Estable	

#### Analistas

Juan Pablo Gil Lira +56 2 499-3306 juanpablo.gil@fitchratings.com

Cristián Botto González +56 2 499-3329 cristián.botto@fitchratings.com

#### **Antecedentes Generales**

**Originador/Vendedor:** Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana.

Administrador Primario: Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana.

Administrador Maestro: Acfin S.A. Banco Custodio: Banco BCI. Banco Pagador: Banco BCI.

Securitizadora: BCI Securitizadora S.A. Representante Tenedores de Bonos: Banco de Chile.

Tasa de Inerés: Serie A: 6,5% anual.

Serie C: 0,0% anual. Fecha Vencimiento Legal:

Serie A: 29 cuotas trimestrales y sucesivas a partir del 1 de junio de 2010, con 15 trimestres de gracia para el capital y vencimiento el 1 de junio de 2017.

Serie C: 1 cuota, el 1 de septiembre de

### Fundamentos de la Clasificación

Fitch Ratings ha clasificado el Vigésimo Quinto Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A. (en adelante PS-25), cuyo activo de respaldo está compuesto por Créditos Sociales (derechos sobre las solicitudes de Crédito Social y Pagarés de estos últimos, incluyéndose para estos efectos los abonos, cuotas y demás pagos que se reciban), todos los cuales han sido originados por la Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana (en adelante "La Caja") y que serán cedidos y transferidos a favor del PS-25. Los bonos respaldados por esta clase de activos correspondientes a la Serie A (Preferente), por un monto de MM\$33.500 y a la Serie C (Subordinada), por un monto de MM\$6.500, fueron clasificados en categorías 'AA (cl)' para la Serie Preferente y 'C (cl)' para la Serie Subordinada, respectivamente. Adicionalmente, a la Serie A se le asignó Outlook Estable.

La clasificación de la Serie A se fundamenta en la calidad de los activos de respaldo, su nivel de sobrecolateral de 16,25%, la consistencia de las políticas de originación por parte de "La Caja", la capacidad de "La Caja" como Administrador Primario, de llevar a cabo el proceso de cobranza, la estructura de recolección de las cuotas de los créditos, la cual se realiza por sistema de descuento por planilla y la sólida estructuración financiera, legal y de flujo de caja de la transacción desarrollada por BCI Securitizadora S.A.

El análisis de estrés considera diversos aspectos cualitativos tales como; el análisis de las políticas de originación y cobranzas de "La Caja" y el mercado en el que opera, especialmente en la forma de recolectar las cuotas de los créditos. A estos factores se le agregan aspectos cuantitativos tales como; la evolución histórica de las pérdidas y el momento en que éstas ocurren, el análisis de la morosidad, prepagos, la calidad crediticia del deudor, etc. De esta manera, se estresa simultáneamente, los default brutos, la tasa de pago mensual, el plazo remanente, la tasa de rendimiento y el número de clientes sobre los supuestos definidos en el escenario base. Asimismo, debido a que los costos se encuentran denominados en UF y los títulos de deuda en pesos, se realizó un análisis de estrés que considera escenarios inflacionarios.

Es importante destacar que si bien en este tipo de estructura, Fitch Ratings evalúa los procesos de originación y administración de los activos de respaldo, la clasificación de esta estructura no se ve afectada por la clasificación de solvencia del originador. Lo anterior, debido a que ante un evento de default del originador se activa un gatillo de amortización acelerada, el cual permitiría hacer frente a las obligaciones de la Serie A en tiempo y forma.

La Serie A está estructurada con un período de revolving, seguido de una amortización controlada de acuerdo a su tabla de desarrollo. La Serie C será cancelada una vez que la Serie A se pague totalmente. La Serie A devengará intereses trimestrales a una tasa nominal anual equivalente a 6,5%, a partir del 1° de marzo de 2010, mientras que la Serie C no devengará intereses. La fecha legal de término de la Serie A será el 1° de junio de 2017, mientras para la Serie C el 1° de septiembre de 2017.

www.fitchratings.com

Febrero, 2010



### Características del Colateral

La cartera de créditos que formará parte del PS-25 ha sido originada por "La Caja". A la fecha de corte, el valor par de cartera alcanza a MM\$40.000 de capital, correspondiente a aproximadamente 55.770 créditos sociales. El monto promedio simple del capital insoluto del crédito alcanza aproximadamente a \$725.000. El plazo remanente promedio ponderado de pago de la cartera alcanza a 32 meses, incluyendo créditos de deudores activos (trabajadores) y de deudores pasivos (pensionados). La tasa de interés promedio de originación de la cartera actual alcanza a 2,2% mensual.

Los requisitos que deben cumplir los créditos seleccionados que integrarán el Patrimonio Separado son los siguientes:

Características del Deudor Activo (Trabajadores)

· Contrato de Trabajo Vigente.

Características de la Empresa empleadora del Deudor Activo

- · Antigüedad: Mínimo de 6 meses de afiliación a La Caja.
- Antecedentes Comerciales: Sin registro de protestos vigentes en DICOM, según evaluación de crédito.

#### Mora Vigente

 Prelación de elección de créditos de afiliados, tanto activos como pasivos, siempre deberá dar primera opción a créditos sin mora, y al no existir estos últimos en la cartera de La Caja se irá avanzando en la eligibilidad hasta llegar a un tope máximo de 60 días.

#### Mora Histórica

• Menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses.

Características del Deudor Pasivo (Pensionados)

Antigüedad: Mínimo de 2 meses.

#### Características de la Deuda

- Originador: CCAF La Araucana.
- Moneda: Pesos.
- Plazo Máximo: 84 meses para el Afiliado Activo.

: 84 meses para el Afiliado Pasivo.

### Características de la Cartera Monto Cartera (Saldo Insoluto): N° Créditos Sociales:

Deuda Promedio Simple por Cliente: Plazo Promedio Créditos:

Originador: Administrador Primario: Tasa Descuento Compra (anual) % Máximo de Afiliados Activos MM\$40.000 55.770

\$725.000 32 meses CCAF La Araucana CCAF La Araucana

> 12% 50%

Vigésimo Quinto Patrimonio Separado BCI Securitizadora Febrero, 2010



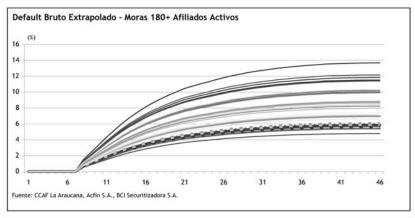
### Análisis de Estrés

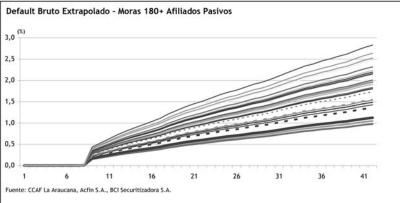
Análisis de Pérdidas

El principal riesgo crediticio asociado a la transacción deriva del riesgo de la incobrabilidad de los activos que conforman el Patrimonio Separado.

La información proporcionada para la evaluación de las pérdidas brutas de la cartera, incluyen información histórica de la cartera de La Caja, en camadas mensuales desde su originación. Se analizaron cortes a 90, 120, 180, 270 y 360 días de mora, para buscar el mejor estimador de la pérdida bruta, obteniéndose como estimativo de pérdidas los 180 días de mora.

Para derivar la pérdida bruta en un escenario base, Fitch analizó las estadísticas mencionadas anteriormente. La curva de pérdidas brutas fue calculada y utilizada para proyectar las pérdidas de las camadas con menos historia a través de un proceso de extrapolación. De esta manera, y tal como se puede observar en los siguientes gráficos se estimó un nivel de pérdidas brutas base de un 5,2% para la cartera total, asumiendo que los afiliados activos pueden representar como máximo un 50% de la cartera.





Vigésimo Quinto Patrimonio Separado BCI Securitizadora Febrero, 2010

3



#### Morosidad

Fitch Ratings evaluó adicionalmente la morosidad de la cartera total para determinar qué porcentaje sobre el monto de la cartera total no es recibido producto de la mora (limpio del efecto de recupero). Asimismo, la morosidad según Fitch Ratings es un buen indicador de la frecuencia de default para las carteras a securitizar.

El análisis de la morosidad de la cartera indica que se encuentra en niveles razonables para la clase de activo. Los efectos de la morosidad en la liquidez de la transacción fueron incorporados al modelo de flujo de caja y estresados al mismo nivel que las pérdidas. Esto último debido a que la mora es un buen indicador de las pérdidas, ya que en un escenario de estrés se espera que los niveles de morosidad se incrementen en forma proporcional a las pérdidas.

#### Análisis de Flujo de Caja

Fitch Ratings a través del modelo de flujo de caja, cuantifica el nivel de mejora crediticia que es capaz de sostener la emisión ante escenarios de estrés sobre las principales variables de comportamiento, tales como; default bruto, prepagos, rendimiento de la cartera, plazo remanente y morosidad.

Como se mencionó anteriomente, las pérdidas brutas asumidas en el escenario base alcanzaron a 5,2% para la cartera total. Una vez que el escenario base de pérdidas para la cartera se establece, los valores obtenidos son ponderados aplicando los múltiplos correspondientes a la categoría de riesgo que se desea alcanzar. Para el caso del escenario de estrés 'AA (cl)', se aplicó un factor de 4x sobre el nivel de pérdidas brutas del escenario base, lo que determinó un nivel de pérdidas brutas estresado de 20,8%.

Las pérdidas son distribuidas a lo largo de la vida de la transacción tomando en cuenta la evolución histórica de la velocidad de las pérdidas. En ciertos casos, cuando no se cuenta con información suficiente, o cuando la volatilidad del momento en el cual ocurren las pérdidas es elevada, la estimación se realiza tomando como referencia el criterio utilizado en transacciones que exhiben características similares. De la evidencia empírica se desprende que más del 70% de las pérdidas ocurren en los primeros 18 meses a partir de la fecha de originación. El timing asumido se desprendió del proceso de extrapolación de las pérdidas brutas.

La morosidad es estresada a efectos de determinar la proporción del monto total de los intereses que devengan los pagarés que a fin de cuentas llega al Patrimonio Separado. El estrés aplicado a la morosidad permite capturar el efecto de la pérdida e incluirlo en los requerimientos de mejoras crediticias.

El prepago voluntario (ya sea parcial o total) de los créditos afecta el flujo de caja disponible reduciendo la duración de los instrumentos y el exceso de spread disponible para cubrir las pérdidas. Fitch Ratings examinó el nivel de prepagos históricos de La Caja, el plazo de originación y la tasa de originación, para poder determinar la probabilidad de que los créditos sean pagados voluntariamente en forma anticipada. El modelo de Fitch Ratings utiliza en este caso una tasa de prepago constante (CPR), la cual se calcula como el monto de prepago mensual sobre el saldo insoluto de la cartera, el cual es anualizado. Sin embargo, para efectos de la transacción, esta variable está totalmente cubierta, debido a que la transacción soporta niveles de prepago que van desde un 0% hasta un 100%.

#### Resultado Escenario de Estrés

El nivel de hard credit enhancement para cubrir las pérdidas proviene del nivel de sobrecolateral de 16,25% (medido como (1- Valor Par Serie A/Valor Par Cartera Actual)).



A esto hay que agregar los fondos líquidos y el soft credit enhancement de la estructura, el cual esta dado por el exceso de spread disponible (diferencial de tasa entre activo y pasivo, descontado de los gastos de la estructura).

#### Escenarios Estrés Serie A

	AA (cl)'				
Variables	Escenario Base	Estrés	Resultado	Timing	
Tasa Default Total	5,2%	4x	20,8%	Aumenta Overnight	
Plazo Remanente (Meses)	32		45	Aumenta Overnight	
Tasa Rendimiento Mensual	2,2%	40%	1,32%	Disminuye Overnight	
Inflación (Anualizada)	5,0%		10,0%	Aumenta Overnight	

### Emisión y Estructura de la Transacción

#### Características de la Emisión

La Serie A por un monto de MM\$33.500, está compuesta por 6.700 títulos de un valor nominal de MM\$5 cada uno. Por su parte, la Serie C Subordinada por un monto de MM\$6.500, está compuesta por 1.300 títulos del mismo monto. La tasa de interés anual efectiva, base 360 días, para la Serie A es de 6,5%, mientras que la Serie C Subordinada no devenga intereses.

La amortización de la Serie A en base a la "fecha de vencimiento legal" se realizará en 14 cuotas trimestrales y sucesivas a partir del 1 de marzo de 2014, incluyendo capital e intereses, hasta el 1 de junio de 2017. Por su parte, la amortización de la Serie C Subordinada se realizará en un solo cupón, el 1 de septiembre de 2017, una vez cancelada completamente la Serie A.

#### Descripción de la Estructura Propuesta

La estructura propuesta contempla un período de revolving, debido a que el plazo promedio de la cartera es inferior al plazo de la emisión. Durante este período la recaudación se destinará a la compra de los nuevos saldos generados por pagarés cedidos. Todas las compras por parte del PS se efectuarán a una tasa de descuento del 12% nominal anual.

### Prepago Anticipado de la Serie A

El período de revolving se prolongará por 15 trimestres sucesivos, y de no haber iniciado el prepago acelerado de la Serie A, el Patrimonio Separado prepagará parcialmente y en forma anticipada a prorrata, títulos de la Serie A, a partir del 1 de marzo de 2014, más sus respectivos intereses devengados hasta la fecha de prepago respectiva. Este prepago será realizado en la medida que la suma de los recursos existentes en el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie A y en el Fondo de Pago de Intereses y Capital, sea suficiente para dichos prepagos.

Finalmente, en cualquier momento a partir del 1 de marzo de 2014 se prepagará anticipadamente la totalidad de los títulos de la Serie A, en la medida que la suma del Fondo de Pago de Intereses y Capital, del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie A, del Fondo de Liquidez en el caso de no estar constituido este último por una boleta de garantía, y los Ingresos Netos de Caja acumulados existentes en el Patrimonio Separado, acumule un monto mínimo equivalente al saldo insoluto de los títulos de la Serie A, incluidos los intereses devengados hasta la fecha del prepago.



Prepago Acelerado de la Serie A

Por otra parte, la estructura contempla un evento de prepago acelerado de la Serie A si ocurre cualquiera de los siguientes eventos denominados "Triggers de Aceleración":

- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral del valor en cartera más el saldo insoluto de los créditos cedidos en la primera casión del mes de cálculo, sea inferior a 1,194x el saldo insoluto de los títulos de la Serie A, valor que se define como Índice de Colateral (IC).
- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón Cartera con tres cuotas en mora, sobre la Cartera, sea superior a 0,045, valor que se define como Razón Mora Tres (RM Tres).
- Si se produce la intervención de la CCAF La Araucana, su disolución o en caso de quiebra o insolvencia de la misma, o de sus continuadores o sucesores legales.
- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la Tasa de Pago Mensual de la cartera cae bajo 3,8%.
- Si los activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o por decisiones de la autoridad, comprometiendo su función y que por lo tanto no se pueda proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda.
- Si por cualquier causa cambia el Administrador de los créditos sin consentimiento del emisor, o si el administrador de los créditos no deposita en la cuenta corriente la remesa dentro del plazo establecido, o si se da término al Contrato de Administración por incumplimiento por parte del Administrador.
- Cuando durante dos meses seguidos el plazo promedio remanente de la cartera, ponderado por los capitales insolutos de los créditos, sea superior a 45 meses, valor que se define como Plazo promedio Máximo (PPM).
- En caso que la modalidad de recaudación actual de los Créditos, es decir el descuento por planilla de sueldos o pensiones, sea eliminada impidiendo que las entidades recaudadoras retengan del sueldo o de las pensiones de los deudores, las cuotas o pagos de los Créditos.

Al ocurrir cualquiera de dichos eventos se convocará a la Junta de Tenedores de Bonos para que ésta apruebe el pago acelerado de la Serie A.

Fondos y Prepagos Parciales Serie C Subordinada La emisión cuenta con tres fondos que se describen a continuación:

- Fondo de Liquidez: equivalente a MM\$5.200, que será utilizado para permitir la continuidad operacional del Patrimonio Separado ante eventuales contingencias. En caso de utilizarse se repondrá con recursos provenientes de las remesas futuras.
- 2. Fondo de Pago Intereses y Capital: equivalente a \$531.584.700 los que cubrirían un vencimiento de intereses de acuerdo a la tabla de desarrollo de la Serie A. Asimismo, este fondo irá provisionando las remesas desde la fecha de colocación en forma mensual, a razón de un tercio del próximo vencimiento de acuerdo a la tabla de desarrollo de la Serie A.
- Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie A: Este fondo se formará a partir de la ocurrencia del primero de los siguientes acontecimientos:



- a. A contar del 1 diciembre de 2013. En este caso el fondo se acumulará según el siguiente detalle: desde diciembre de 2013 hasta febrero de 2014 ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de \$591.833.334. Desde marzo hasta mayo de 2014 ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de \$637.750.667. Desde junio hasta agosto de 2014 ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de \$691.393.100. Desde septiembre hasta noviembre de 2014 ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de \$754.889.000. Desde diciembre de 2014 hasta febrero de 2015 ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de \$831.226.567. Desde marzo hasta mayo de 2015 ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de \$924.738.467. Desde junio hasta agosto de 2015 ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de \$1.041.959.434. Desde septiembre hasta noviembre de 2015 ambos meses inclusive, en forma mensual con un monto de \$1.016.017.034.
- b. Ante la ocurrencia de cualquiera de los Trigger. En este caso el fondo se formará con: i) los montos existentes en el Fondo de Liquidez y en el Fondo de Pago de Intereses y Capital, los que a partir de ese evento dejarán de acumularse; ii) el cien por ciento de los ingresos netos de caja disponibles.

Las políticas de inversión de excedentes se encuentran establecidas en el contrato de emisión y fueron incorporadas en el análisis de flujo de caja de la transacción.

Con respecto al prepago anticipado de la Serie C Subordinada, ésta podrá ser prepagada anticipadamente en forma parcial hasta el 1 de diciembre de 2013, y sólo en el caso que ningún evento de aceleración se haya producido. El monto máximo acumulativo total de prepagos no podrá sobrepasar la suma de MM\$6.250.

	Serie A	Serie C	
Monto (MM\$)	33.500	6.500	
Tipo de Oferta	Pública	Privada	
Tasa Cupón Anual (%)	6,5	0,0	
Frecuencia Pago Intereses	Trimestral	81. <u>F</u>	
Primer Pago	01/06/2010	01/09/2017	
Credit Enhancement (%)	16,25	-	
Método de Pago Principal	Amort. Controlada	Bullet	
Periodo de Amort. Controlada	14 trimestres	-	
Revolving Programado	15 trimestres	-	
Fecha de Vencimiento Legal	01/06/2017	01/09/2017	
Ratings	'AA (cl)'	'C (cl)'	
Servicer	CCAF La Araucana		

### Originador

Master Servicer

Back-Up Servicer

Características de la Transacción

"La Caja" fue constituida en 1968 como una iniciativa de la Cámara de Comercio de Santiago, con el objeto de administrar las asignaciones familiares y prestaciones legales de las asociaciones gremiales asociadas a ésta. A la fecha, La Araucana administra prestaciones sociales, prestaciones complementarias y facilita un régimen de crédito social para trabajadores de empresas afiliadas y pensionados afiliados, a través de una

Acfin S.A.

BCI

Vigésimo Quinto Patrimonio Separado BCI Securitizadora Febrero, 2010



red de 54 oficinas, 34 agencias móviles, además de 8 centros vacacionales, 27 centros médicos y dentales, 2 centros interactivos y una dotación de aproximadamente 900 empleados.

A oct/09 La Araucana ocupaba el 2do lugar en el sistema de cajas en términos de trabajadores afiliados, contando con un 19% del sistema y una similar participación en pensionados (3er lugar del sistema).

En el año 2007, la empresa sufrió cambios en la estructura organizacional, esta reestructuración se realizó focalizando cuatro pilares: Crecimiento, Fidelización, Colocación y Cobranza. Los cambios en la estructura se ven reflejados con la creación de nuevas gerencias (división de gerencias ya existentes), creación de nuevas áreas, reestructuración de procesos, profesionalización de las distintas áreas por medio de nuevas contrataciones y la creación de gobiernos corporativos, entre otros. Durante el segundo semestre del 2009, este proceso de reestructuración se profundiza con el establecimiento de la Gerencia de Crédito (Gerencia de línea independiente de la Gerencia Comercial y Gerencia de Operaciones), además de crearse distintas subgerencias y departamentos.

Además, luego de un extenso estudio de imagen tanto para clientes internos como externos realizado el 2007 la entidad redefinió su estrategia, hacia la focalización en el concepto de "Dividendo Social" para sus afiliados (que se definió en 40% de las utilidades) y potenciar la oferta de servicios corporativos a través de las empresas relacionadas de Educación, Salud y Recreación. El modelo de gestión corporativo fomenta a que cada corporación mantenga la visión, misión y valores corporativos de "La Caja" y establece la necesidad de buscar la rentabilización de las inversiones en cada una de las corporaciones del grupo. La reciente modificación a la Ley de Cajas de Compensación permite a contar del 2008 la incorporación del sector público al sistema, ampliando de manera exponencial el mercado potencial, que se acotaba hasta entonces sólo a pensionados y trabajadores de empresas de más de 50 empleados. Así, en el mediano plazo se esperaría una estrategia agresiva de parte de las cajas en general para penetrar este segmento, permitiendo un mayor crecimiento en afiliados, si bien éste no está exento de desafíos ya que está fuertemente fidelizado por Coopeuch.

El Directorio de La Caja se compone de 6 miembros, 3 representantes de empresas afiliadas y 3 representantes de empleados afiliados. La última renovación del directorio se realizó a fines del 2008, en la cual se renovó un representante de empleadores y uno de empleados, los que ejercerán por un periodo de 4 años. La elección se genera a través de un sistema de votación abierta a todos los afiliados, donde los votos de las empresas son ponderados por el número de trabajadores de cada una y en el caso de los trabajadores los votos son únicos.

Producto de los cambios efectuados en la estructura organizacional, la administración de la entidad sufrió una reestructuración quedando esta dividida en 8 gerencias que dependen directamente del Gerente General: Sub Gerencia General, Gerencia Comercial, Gerencia Técnica, Gerencia de Negocios e Innovación, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Crédito, Gerencia de Finanzas y Administración, y Gerencia de Tecnología. Cabe mencionar que tanto Gerencia General como Fiscalía reportan directamente al directorio. Además, los cambios realizados introdujeron consigo la creación de distintos comités: Comité de Auditoria, Comité Comercial y Comité de Financiamiento y Riesgo, mediante los cuales se ha fortalecido la estructura de gobierno.

**Procedimientos y Controles** 

En relación a las políticas y procedimientos, la empresa cuenta con manuales



establecidos para los principales procedimientos: originación, mantención de cuentas, cobranza, pagos y conciliaciones, entre otros. Los procedimientos antes mencionados deben ser aprobados formalmente por la alta administración, como también por el comité respectivo. Además, todos los manuales de procedimientos se encuentran disponibles por medio de la intranet, dando una oportuna accesibilidad a los empleados de la empresa.

La empresa cuenta con un departamento de Auditoria Interna el cual depende directamente de la Gerencia General y del Comité de Auditoria. Este comité, compuesto por: Presidente del Directorio, Directores Empresariales, Fiscal y Jefe de Auditoria, sesiona cada dos meses entregando los lineamientos de acción y objetivos a ser alcanzados por el departamento.

Auditoria Interna está compuesta por un grupo de 11 ejecutivos (ingenieros comerciales, ingenieros informáticos y auditores), quienes tienen experiencia previa tanto en La Araucana como en empresas de auditorias. El departamento también ha sufrido una reestructuración en estos últimos años, actualmente su estructura se encuentra dividida en cuatro áreas, con el objetivo de otorgar distintas orientaciones a las revisiones de los procedimientos y áreas de la empresa, obteniendo de esta manera datos acerca del nivel de aplicación de las normas establecidas. Los cuatro enfoques son:

- I. Tecnología e Información, realiza revisiones y seguimientos a los principales procesos de sistemas y respaldos de la información, como también a la operación de éstos. Las actividades realizadas se resumen en: Auditoria a levantamiento de procesos de TI, Asesorías en mejores prácticas de TI, Auditoria al plan de Seguridad de TI, Auditoria a la planeación informática, entre otras.
- II. Regional EEFF, encargada de realizar las revisiones a los procesos efectuados en las oficinas regionales, revisiones a los Estados Financieros, asesorías tributarias y contables y realiza investigaciones sumarias.
- III. Empresas Relacionadas, se realizan auditorias a los estados financieros de las empresas relacionadas.
- IV. Procesos y Negocios, Esta área fue recientemente reestructurada, estableciéndose un scoring para dar una mayor prioridad de revisión a los procesos más críticos. Las actividades realizadas se resumen en: Auditoria de Procesos, Asesorías en Finanzas y Asesorías en Administración.

Cada área mantiene un programa de revisiones a realizar, el cual es levantado a inicio de cada año. Las auditorias internas realizadas por las distintas áreas son efectuadas en promedio cada 2 años. Esta frecuencia es menor en el caso de revisiones a las sucursales (cercano a un año), en procesos relacionados con la originación de créditos y cobranza, o si en los resultados arrojados por la auditoria interna existe la presencia de riesgos altos.

En los últimos años, junto con la reestructuración, se redefinió el Departamento de Riesgo, el cual se encarga de monitorear el riesgo financiero, riesgo de mercado y riesgo operativo.

Además, Auditoria Interna ha desarrollado la emisión del Código de Ética, se estableció un Procedimiento de Amonestaciones, y se implementó un canal de denuncias, mecanismo por el cual los afiliados (trabajadores y pensionados) y empresas pueden dar a conocer situaciones irregulares, las que son analizadas por Auditoria Interna. Además se destaca la participación del área en los siguientes Comités: Ejecutivo, Corporativo,



Regional, Riesgo y Financiamiento, Informática y Consejo Económico.

#### Políticas de Originación

La administración del riesgo de originación de crédito se basa en una estratificación de las empresas afiliadas, así como también una aprobación caso a caso de las operaciones. La generación de créditos se hace en forma descentralizada a través de las oficinas de La Araucana con el apoyo de sistemas de evaluación de factores, de acuerdo a pautas de aprobación preestablecidas en el manual de crédito interno.

El factor determinante en el monto de crédito a autorizar corresponde a la remuneración o pensión líquida del solicitante, donde el servicio del crédito no puede superar el 25% de la remuneración o pensión líquida mensual, existiendo sin embargo excepciones que corresponden a casos debidamente calificados que pueden alcanzar un 35% (con la aprobación de Gerencia General). Además, cada crédito debe respaldarse con la suscripción de un pagaré firmado por el solicitante y avales de éste. Sin embargo, La Caja puede obviar la exigencia de avales o garantías adicionales si se trata de trabajadores o empresas afiliadas evaluadas como "Prime". En el caso que se soliciten avales, el número requerido dependerá exclusivamente de la antigüedad del afiliado en la empresa y el monto solicitado, pudiendo requerirse hasta dos. El aval podrá concurrir hasta del 25% de su remuneración líquida, y en casos especiales hasta un 35%.

Las oficinas regionales están facultadas para aprobar créditos por hasta UF 200, montos superiores deben ser analizados y autorizados por el comité de crédito.

El monto máximo a cursar y la concurrencia de avales depende de la clasificación de la empresa y el tipo de afiliado. La clasificación de las empresas corresponde a: (i) Empresas Prime, aquellas que demuestran buen historial de comportamiento en el pago de créditos, presentan reconocida solidez, solvencia y adecuada organización administrativa; (ii) Empresas con Restricciones, empresas que por su comportamiento histórico, giro o rubro implican mayor riesgo en la colocación, se les exige siempre aval independiente, el cual también se podrá limitar. Estas limitaciones están convenidas con la empresa e implementadas en los sistemas para cautelar el cumplimiento; (iii) Empresas Normales, aquellas que no son Prime ni tienen Restricciones. Adicionalmente, La Araucana mantiene bajo una clasificación especial la Locomoción Colectiva Prime y Locomoción Colectiva Normal, definiendo más restrictivamente el monto y plazo máximo del crédito.

En términos de riesgo de crédito asociado a la empresa a la cual pertenece el afiliado, y dada la posibilidad de ésta de concurrir como aval del crédito, "La Caja" ha implementado en el sistema, un proceso de calificación de éstas para la cual se utilizan factores como: tamaño, situación contractual, rotación de personal, sector económico, informes comerciales, situación provisional, morosidad con La Araucana, entre otros.

Con el objeto de cubrir las contingencias de riesgo y proteger al crédito ante posibles casos de muerte, accidente, enfermedad o incapacidad, se cuenta con un seguro de desgravamen, además de contar con seguros de cesantía (adscripción voluntaria, que en 2009 alcanzó a más del 70% de los créditos cursados a trabajadores).

### Administración Primaria

La administración primaria de los créditos que formarán el activo del patrimonio separado será llevada a cabo por "La Caja", empresa que se ha desempeñado satisfactoriamente en el cumplimiento de sus funciones, en el Patrimonio Separado emitido con anterioridad.



#### Cobranza.

Junto a la reestructuración que sufrió la empresa, se creó la División de Cobranza, la que depende de la Gerencia de Operaciones. Anteriormente las tareas realizadas por cobranza, se encontraban repartidas en distintas áreas de la empresa.

"La Caja" divide el proceso de cobranza en dos gestiones: Cobranza Simple y Cobranza Judicial (Empresa), esta última externalizada en la empresa de cobranza Servicob, relacionada a La Araucana. Todos los procedimientos realizados en ambas etapas de la cobranza se encuentran establecidos en el Manual de Procedimientos y Cobranzas.

Las actividades de Cobranza Simple son realizadas por la División de Cobranza de "La Caja", junto con los encargados de cobranza de las diferentes oficinas regionales y el apoyo de empresas externas. Luego del cierre de mes, el área de Cotizaciones (dependiente de la Gerencia de Operaciones) publica en Internet las nóminas de deuda, para que las empresas regularicen su situación hasta el día 10 de cada mes, si la empresa no regulariza el pago, es incluida en el listado que es enviado a la División de Cobranza para realizar las gestiones respectivas. Los procesos de la Cobranza Simple se resumen en:

- Información a la empresa: el objetivo es lograr comunicar a la empresa sobre su estado de morosidad, obteniendo los datos para realizar las acciones de cobranza.
- II. Análisis de crédito moroso: se analiza la situación de la deuda, para luego realizar las labores de cobranza correspondiente y actualizar los sistemas según las medidas adoptadas.
- III. Cobranza Prejudicial a empresas: el objetivo es obtener los pagos de las empresas que se encuentran morosas, ya sea por medio de compromisos de pago o acciones de cobranza.
- IV. Cobranza simple a trabajadores: el objetivo es obtener los pagos de los trabajadores que se encuentran morosos, ya sea por medio de compromisos de pago o acciones de cobranza.
- V. Gestión de cobranza a terreno: el objetivo es la recaudación de los dineros de parte de la empresa o trabajador moroso de forma presencial.
- VI. Pago créditos morosos: se realiza el ingreso a caja de todos los pagos de las cuotas morosas que han sido reunidas por el cobrador.
- VII. Traspaso de deudores directos a Servicob: se generan tablas con los deudores morosos y se actualizan los datos para ser traspasados a Servicob o empresas externas.
- VIII. Traspasos de empresas deudoras a cobranza judicial: Se envía a Servicob la resolución de cobranza judicial para que se realicen las acciones de cobranza respectivas.

La Cobranza Judicial o Empresa está compuesta por los siguientes procedimientos:

- Cobranza judicial empresa: el objetivo es hacer efectivo el cobro de las deudas morosas de aquellas empresas que no regularizaron su morosidad o pasar a castigo a aquellas que no regularicen su situación.
- Retorno cobranza judicial empresa: Se realiza el cobro efectivo de la empresa, incluyendo los gastos de cobranza o condonando éstos en caso que corresponda.

Las principales actividades realizadas en las etapas descritas anteriormente consisten

Vigésimo Quinto Patrimonio Separado BCI Securitizadora Febrero, 2010



en: contactos telefónicos, envío de cartas de cobranza, visitas en terreno y actualización de la base de datos.

El área de cobranza está compuesta por 9 supervisores de cobranza a nivel nacional, además de 24 cobradores, los cuales especializan sus actividades en empresas o personas. Para las gestiones de Cobranza Judicial, Servicob dispone de abogados y procuradores en las distintas regiones del país, para la Región Metropolitana se dispone de una dotación de 2 abogados y 6 procuradores.

Las gestiones de cobranza realizadas por Servicob, son controladas por medio de informes mensuales y seguimientos históricos, además se realizan reuniones semanalmente, de esta manera se controlan y realizan propuestas de mejora a las distintas actividades de cobranza realizadas y la etapa en que se encuentran.

En relación a las labores de cobranza telefónica (prejudicial), La Araucana externaliza el servicio en Servanc, empresa de Call Center especializado en cobranza que pone a disposición una plataforma de 29 telefonistas.

Los niveles de recupero de La Caja durante el proceso de cobranza son bastante altos. La recuperación promedio del total a recaudar para los últimos 12 meses se encuentra en torno al 94%.

Se debe destacar que La Araucana ha invertido en la adquisición de un software especializado en la gestión de cobranza, el cual es utilizado por algunos bancos. Este software permitiría la segmentación de clientes, focalización de las campañas y realizar labores de gestión de call center, entre otras. Este software debiese estar operativo a fines del presente año y será compartido con Servicob, lo que permitirá contar con informes más amplios y con entregas más periódicas, mejorando el control de la cobranza externa.

#### Facturación y Procesamiento de Pagos.

Durante los últimos años "La Caja" ha perfeccionado la facturación y el procesamiento de pagos, contando actualmente con una red de 55 centros de pagos disponibles a lo largo del país (sucursales). Además desde el años 2005 a la fecha, la recaudación por medio electrónico ha subido desde un 18,8% hasta un 33,3%, tendencia que debiese continuar en el futuro. Junto a lo anterior, se ha dado un mayor hincapié al uso de la banca electrónica (botón de pago) por medio de los siguientes bancos: BCI, T Banc, Banco de Chile, Banco Santander y Banco Estado.

En la actualidad, las sucursales de "La Caja" deben destinar una menor cantidad de esfuerzos administrativos a labores relacionados con la recaudación de los pagos. Lo anterior se debe al aumento de las recaudaciones y pagos realizados por medios electrónicos, permitiendo optimizar los procesos de recaudación. En relación a las conciliaciones, éstas pueden ser realizadas con una mayor rapidez y exactitud, mediante la gestión y control de recaudaciones y pagarés efectuados directamente por Tesorería.

### Coordinación General de la Administración y Administración Maestra

BCI Securitizadora S.A., como Coordinador General de la Administración, fiscalizará y coordinará las funciones del administrador, comprendiendo tareas como conciliar la información con sus propios registros, administrará los fondos acumulados y en general, llevará a cabo la administración de los títulos de deuda de securitización mientras existan obligaciones pendientes de vencimiento. Además, el emisor ha contratado para el apoyo de las funciones antes mencionas y para realizar las labores de Administración



Maestra a ACFIN Administradora de Activos Financieros S.A. (ACFIN S.A.).

Como Administrador Maestro ACFIN S.A. tendrá que validar y controlar la información sobre los flujos de ingresos y gastos, realizando cuadraturas periódicamente. En general deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el administrador, en virtud del contrato de administración.

ALL FITCH CREDIT RATINGS ARE SUBJECT TO CERTAIN LIMITATIONS AND DISCLAIMERS. PLEASE READ THESE LIMITATIONS AND DISCLAIMERS BY FOLLOWING THIS LINIC HTTP://WWW.FITCHRATINGS.COM.PUBDERSTANDINGGREDITEATINGS. IN ADDITION, RATING DEFINITIONS AND THE TERMS OF USE OF SUCH RATINGS ARE AVAILABLE ON THE AGENCYS PUBLIC WEB SITE AT WWW.FITCHRATINGS.COM. PUBLIC RATINGS, CRITERIA, AND METHODOLOGIES ARE AVAILABLE FROM THIS SITE AT ALL TIMES. FITCH'S CODE OF CONDUCT, CONFIDENTIALITY, COMPLIANCE, AND OTHER RELEVANT POLICIES AND PROCEDURES ARE ALSO AVAILABLE FROM THE CODE OF CONDUCT SECTION OF THIS SITE.

Copyright e 2010 by Fitch, Inc., Fitch Ratings Ltd. and its subsidiaries. One State Street Plaza, NY, NY 10004. Telephone: 1-800-753-4824, (212) 980-6000. Pax: (212) 480-4435. Reproduction or retransmission in whole or in part is prohibited except by permission. All rights reserved. All of the information contained herein is based on information obtained from issuers, other obligors, underwriters, and other sources which Fitch believes to be reliable. Fitch does not audit or verify the truth or accuracy of any such information. As a result, the information in this report is provided "as is" without any representation or warranty of any kind. A Fitch rating is an opinion as to the creditworthiness of a security. The rating does not address the risk of loss due to risks other than credit risk, unless such risk is specifically mentioned. Fitch is not engaged in the offer or sale of any security. A report providing a Fitch rating is each a prospectus nor a substitute for the information assembled, verified and presented to investors by the issuer and its agents in connection with the sale of the securities. Ratings any be changed, suspended, or withdrawn at anytime for any reason in the sole discretion of Fitch. Fitch does not provide investment advice of any sort. Ratings are not a recommendation to buy, sell, or hold any security. Ratings do not comment on the adequacy of market price, the suitability of any security for a particular investor, or the tax-exempt nature causality of payments made in respect to any security. Fitch receives fees from issuers, insurers, guarantors, other obligors, and underwriters for rating securities. Such fees generally vary from USD1,000 to USD15,000 (or the applicable currency equivalent) per issue. In catality of a payments made in respect do vary from USD10,000 to USD15,000,000 or the applicable currency equivalent) reasingment, publication, or dissemination of a rating by Fitch shall not constitute a consent by Fitch to use its name as an expert in connection with any registra

Vigésimo Quinto Patrimonio Separado BCI Securitizadora Febrero, 2010

13



Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada Alcántara 200, Piso 2, Of. 202 Las Condes - Santiago, Chile T 562 499 3300 F 562 499 3301 www.fitchratings.cl

Santiago, 04 de febrero de 2010

Señor Gerardo Spoerer Gerente General BCI Securitizadora S.A. Magdalena 140, piso 7 Presente

### De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que se tomó conocimiento de las modificaciones introducidas a la escritura de los bonos securitizados correspondiente al 25º Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A., (original Escritura Pública General, Repertorio Nº 47.255 y original Escritura Pública Específica, Repertorio Nº 47.256, ambas de fecha 14 de diciembre de 2009) a través de la Modificación y Complementación de la Escritura General, Repertorio Nº 3.949 y de la Modificación y Complementación de Escritura Específica, Repertorio Nº 3.950, ambas de fecha 26 de enero de 2010 y todas de la Notaría de don Raúl Iván Perry Pefaur.

Dado lo anterior, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada, mantiene la clasificación, en escala nacional, de la siguiente forma:

25º Patrimonio Separado

Serie A Serie C `AA(cl)' `C(cl)' Outlook Estable

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

RINA JARUFE MUALIM

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada



Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada Alcántara 200, Piso 2, Of. 202 Las Condes - Santiago, Chile T 562 499 3300 F 562 499 3301 www.fitchratings.cl

Santiago, 04 de febrero de 2010

Señor Gerardo Spoerer Gerente General BCI Securitizadora S.A. Magdalena 140, Piso 7 Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que en acuerdo adoptado por Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., con fecha 04 de febrero de 2010, ha clasificado satisfactoriamente a Caja de Compensación La Araucana, como administrador primario del 25º Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A..

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

RINA JARUFE MUALIM

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada

/lh

El presente documento informativo ha sido preparado por BCI Securitizadora S.A. sólo con el objeto de entregar antecedentes de carácter general acerca de la vigésima emisión de títulos securitizados, y por lo tanto, no tiene por finalidad formar parte de la información que se utilice en la evaluación y decisión de inversión en dichos títulos. En consecuencia, BCI Securitizadora S.A., se exime de toda responsabilidad respecto al contenido de éste documento y eventuales decisiones que terceros pudiesen tomar en base a éste.

El prospecto de la emisión, exigido por la norma de Carácter General N°214 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se encuentra inscrito bajo el número 628 de fecha 10 de Marzo de 2010, ante la misma Superintendencia.

# **BCI Securitizadora S.A.**

Magdalena 140 – Piso 7 Santiago, Chile

Fono: 540 52 55

Fax: 692 74 39

bcisecu@bci.cl



Magdalena 140 – Piso 7 Santiago, Chile Fono: 540 52 55

Fax: 692 74 39

bcisecu@bci.cl